ATHA-DAH-FUAR 008-001-01
1 5

MEMORIAS. DLA
YNFANZONA
TORE, y CASA FUERTE
DE VILLANAÑE
SOLAR DE BARONA

Recopiladas, Escriptas, y
Ilustadas, por el Capitan
Dn. Carlos Joseph Barona Saravia:

Año de 1715

Indice delos manuescriptos y Autores deque me he valido para estas memorias

Ar Las memorias antiguas y demas Instrumentos authenticos dela Casa de Villanañe y su Archivo

Ar Lastablas Geographicas de Ptolomeo

Ar El Cronicon de Auberto Hispalense enlatin

Ar La Genealogia de Barona que escrivio D. Luis Barona Saravia Cavallero del Orden de Alcantara del Consejo de hacienda de S. M. y Señor dela Casa de Quecedo

Ac El memorial delos Continuados servicios del Linage de Barona ala Corona de Castilla que dio al Rey, el Ill.mo S.r D.n Fran.co Bernardo Barona, Cavallero del Orden de Santiago del Consejo Supremo de Guerra, y S.r dela Cassa de Arroyo en Valdivielso.

Ac Las Genealogias antiguas de Lope Garcia de Salazar el de Somorrostro

Ar Las Genealogias de D.n Diego Lopez de Salcedo

Ac El nobiliario del R. P. M. Fr. Tomas dellano del Orden de Santo Domingo

Ac La Cronologia de D.n Fr. Prudencio de Sandoval Obpo de Pamplona

Ar Luis Miguel de Ayala enla Coronica dela Casa de Ayala

Ac D.n Juan de Amiax, enla Historia de nra S.ra de codes; y

Santos del Obpdo de Calahorra

Ac Alonso de Santa Cruz

Ac Juan de España

Ac Alonso Tellez de Meneses

Ac Fr. Phelipe de la Gandara en el memorial de los Calderones

Ac El Araldo Gracia Dei en sus Poesias Genealogicas

Ac El Lic.do Pelleçin en el Libro Intitulado el medico del amor

Ac D.r Vicencio Blasco de Lanuza en su aditamento de los Anales de Aragon

Ac Salazar de Mendoza en las Dignidades seglares

Ac Geronimo de Aponte

Ac Argote de Molina, Nobleza de Andaluçia

Ac El P.e Juan de Mariana de la Compañia de Jhs en la Istoria Gñal de España

Ac La Cronica de Principes de Asturias y Cantabria, que escriuio Fr. Fran.co de Sota del Orden de S.n Benito y Coronista de S.M.

Ac El memorial de la Calidad de los Salazares q escribio D.n Phelix de Lucio, Espinosa, y Malo, Cronista mayor de S.M. en la Corona de Aragon y Gen.l en la de Castilla

Ac Fran.co Sansobino en la Istoria que en Italiano escribio del Imperio de los turcos

Ac El Cauallero Sagredi Veneciano en la Cronica (que

que en su lengua escrivio Otomana y vida del Gran Turco Soliman

- Pedro Roset Poeta en Frances
- Diego Velazquez
- Fr. Fran.co Urban
- Juan Pedro Crescencio en su Amphiteatro Romano y Familia en Italiano
- Los Archivos de Oña: San Zoyl de Carrion: y S.n Millan dela Cogulla Monasterios del orden de S.n Benito
- El D.r Morales Historia de Cordoba
- El D.or Christoval Lozano; en el Gran Hijo de David
- D. M.tro Fran. de Vergara en la Istoria del Collegio de S.n Bartholome
- El Conde de Ayala en su memorial Genealogico dela Casa de Ayala
- Fr. Ger.mo de S.n Roman Cronista del orden de S.n Agustin
- Juan Baseo, de Nacion Flamenco; y Jacobo Maynero Frances, en los Anales de Francia
- Antonio Nabarro dela Reategui S.rio del Rey y del Principe Philiberto; en el Epitome que escrivio de los S.res de Bizcaya

38

El Capitan Dn. Carlos Joseph Barona Saravia: A los Sres sus Parientes y Amigos: Que leyeren estas memorias

Hallandome retirado en Villanañe mi Patria despues de hauer servido à S. M. por espacio de Veinte y quatro años; paso la Ociosidad del Aldea en escribir estas memorias, que aunque son de ningun probecho, recuerdan algunas cosas que por su demasiada antiguedad estan sepultadas en el olbido: para que los que tubiesen sangre de Barona noticiados de sus Progenitores, procuren Imitar la Virtud conque aquellos adquirieron la nobleza de que gozan, Siendo como fueron sus Ascendientes Magnanimos: Osados: Fuertes: Leales: Prudentes Iustos: Afables: Comedidos; y Vmildes; Tratando Verdad en obras y palabras, sinque Jamas ensoberbecidos con demasiada presumpcion se Japten arrogantes de ser nobles, descendientes de tan Ilustre prosapia: estragando con estos vicios la virt heredada que con gran cuydado deben mantener y aumentar, huyendo de los vicios de Luxuria, y Gula, que si no la destruyen, desminuyen en gran parte la estimacion que deben procurar se les guarde y mantenga, procediendo con loables costumbres en todas sus acciones, con que sean estimados, y atendidos en todas partes, como lo fueron aquellos de quien proceden: à cuyo fin escrivo esta mal formada relacion, copiada delas que ôtros escribieron con mejores noticias y acierto; siendo solos mios los vorrones, y mal colocada narracion deloque de diferentes escriptos antiguos he entresacado y juntado en estas memorias; sirviendo de disculpa àmis defectos de Retorica y Colocacion, el ser demi profesion las Armas, y no la pluma; y el deseo de participar estas mal escriptas noticias àmis Parientes y Amigos:

Descripcion dela Casa de Villanañe

Siendo el Intento tratar del principio y subzesion dela Casa de Barona, me ha parecido combeniente hacer primero una brebe descripcion della y del parage donde està situada: Que es en lomas eminente del lugar de Villanañe en sitio llano por Oriente: Medio dia: y Ponientes: à cuyo lado està la Parrochia de dho lugar dela advocacion de S.ta Maria à distancia de ôchenta pasos ândantes: Es dicha Casa de fabrica quadrada, paralela al medio dia de piedra de mamposteria, de zien pies cada lado, con su patio descubierto en medio; cuias paredes maestras tienen zinco pies de espeso: Coronadas de Almenas, y Guarnecidas de Saeteras en sus tres techos: tiene la puerta principal âl medio dia; y ôtra à Oriente con troneras encima para defender las con piedras, y òtros Instrumentos, que en la ântigd dejauan caer por ellas; y en el angulo entre el medio dia y Oriente una muy sumptuosa y alta torre, coronada tambien de Almenas y Saeteras, con troneras a las esquinas. A distancia de veinte y zinco pies dela Casa està rodeada de Barbacana Coronada de Almenas y Guarnecida de Saeteras con su foso de veinte pies de ancho, y diez de profundo; y dos puertas por donde se entra, la una al medio dia, y la principal àl Poniente, sin tener lescudos de Armas por hauerse fabricado àntes que se Vsase ponerlos en las paredes

Descripcion del R.l Valle de Valdegovia

En el Zentro del R.l Valle de Valdegovia, que toma este nombre de vna gran peña que en el se lebanta entre poniente y medio dia està el lugar de Villanañe donde se hazen las elecciones de Justicia y Govierno del, por S. M. cada año, y se hacia Audiencia àntiguamente en el; en los Campos de N. S.a de Angosto (Santuario de Gran debocion) en el termino de dho lugar, y Zerca del se haze la Junta y Confradia delos hijos dalgo de dho Valle que se compone de Quinientos Vecinos, y mas delos trezientos y Zinquenta dellos son Nobles, Componiendose todo el Valle delos Pueblos de Bobeda: Pinedo: Tovillas: Corro: Balluerca: Quintanilla: Azebedo: Basabe: Mioma: Quejo: Gurendes: Villanueba: Nograro: Barrio: Espejo: Villamaderne: Bachicabo Tuesta: Arzedo: y Villanañe

Confina dho Valle por medio dia con Sanzadornil y sus Aldeas, Sobron, y el Valle de Tobalina; de quien le divide la sierra de Arzena, donde se halla Azabache: Caparrosa; y otros minerales de diferentes metales. Por Oriente con las Villas de Berguenda: Salinas de Anaña; y la Hermandad de la Ribera. Por el norte con la hermandad de la Cormonte y las Villas de Berberana: Villalba de Losa: Artulez: y Caranca. Por Poniente con la hermandad de Balderejo, y Merindad de Losa: Siendo Valdegovia una delas hermandades dela Provincia de Alaba en el Arzobpdo de Burgos Confinante con el Obpdo de Calahorra

Hermosean à Valdegovia los

810

Rios Humeçillo y tumezillo, el primero tiene su origen enla Sierra de Boueda, y Corriendo mas de quatro leguas acia oriente desemboca en el Hebro, en el Pobal de Puente la Rad; y el segundo que naçiendo enla Sierra de Villalba de Losa, se Junta con Humezillo en Villanañe, Recojiendo los dos todas las Aguas de el Valle, que aunque no los haçen Caudalosos los haçen Prouechosos para las moliendas; y abundantes de Excelentes truchas, Enguilas, Barbos, y otros Peces.

Aunque Valdegouia està sita en lo montuoso de Cantabria goza de temperamento no muy frio, y en sus montes se crian muy buenos pinos, y Robles (exzelentes para fabrica) ayas, y enzinas, y abundancias de pastos para la Crianza de Ganados, y se cria mediana Cantidad de Lana, pelo, y Çerda, Copia de Bacas y porcion de Yeguas, de que se utilizan sus moradores. En lo llano se cultiba, y cogen razonables Cosechas de trigo: Zenteno: Zeuada: y otras semillas, legumbres y ortaliza; y en los Onçe lugares de Valdegouia de abaxo se cojia Vino, aunque oy, no se coje mas que en Bachicauo: siendo todos abundantes de frutas y teniendo todo lo Comestible Excelentisimo gusto y mui saludable: abunda de Innumerable Caza de Volateria, y monteria, y se suelen encontrar espezie de tigres.

Colegiata Valpuesta

Dentro de Valdegouia està la villa de Balpuesta con su Yglesia Colegiata reputada por la mas antigua de España que en tiempos antiguos fue silla Obispal como lo declaran los Pribilegios que se guardan en [illegible] Archiuo, dados por el Rey Dn. Alfonso el Casto à Dn. Juan su Maestro Obispo de Balpuesta, año del nacimiento de Nro. Redemptor de ochocientos y quatro, del termino de dha Villa, y del de Sn. Martin de Balparayso, que es tradicion fuè combento de Monjas àntes de la perdida de España. Entre los Lugares de Villanueba medropio

Nograro, Varrio, y Villanañe selebanta vn collado con el nombre de Medropio, encuyo cumbre se Reconoçen Ruynas de Edificios, y es tradicion vbo enel vna Ziud., que destruyeron los Alanos año dequatrozientos y treinta y ocho; decuya Ruyna y los que della Escaparon Repoblaron diferentes Lugares en Valdegobia, y sin duda fue esta Ziudad la que Ptolomeo demarca en el libro segundo, tabla segunda con el nombre de Oxama-barca, en los antrigones, en cuya Region se considera Valdegobia ~

Entre los Lugares de Bachicabo y Sobron, las peñas, y el Ebro se mantiene vna Hermita de Antiquisima Representacion y bastante Capacidad con muchos Sepulchros de piedra dentro y fuera della dela adbocacion de San Martin, y muchas Ruynas de Edificios donde fue la Ziudad de Lantaron, que tubo Condes enel principio dela Restauracion de España, y consta que lo fue Fernan Diez el año ochozientos y treze ~

ó 913 Ac H Alava

Perdida la batalla de Guadalete y perdido El Rey D. Rodrigo Vltimo delos Godos el año de setecientos y Catorce, padecio Valdegobia el mismo infortunio que quasi toda España, Cayendo en poder delos Sarrasenos; hasta que Reynando en Asturias D. Alonso el primero llamado el Catholico hijo de Dn. Pedro Duque de Cantabria, con su muger Da. Ormesinda hija del Rey Dn. Pelayo el año de setezientos y Zinquenta y tres, fue ganada Alaba delos Mahometanos; y puesto por primer Conde y Governador della à Vigila ò Vela Ximenez: y Valdegobia fue ganada en esta ocasion, y poblada de Christianos por el Valor de Nunio Gonzalez Conde de Cantabria: y hera su señorio en lo que oy se llama Montañas altas y Vajas de Burgos ~

Pro=

Progenitores dela Barona

En algunos Nouiliarios y Memoriales que he visto, ponen por Caueza y tronco del Linage de Barona, àl Infante Dn. Vela de Aragon, Conde y señor de Ayala; y a Da. Maria Perez Barona, su muger, llamada por antonomasia la Barona en tiempo del Rey Dn. Alonso el Sexto, que ganò à Toledo sin señalar Padres ni âscendientes à Dn. Vela, ní à Da. Maria su muger, diciendo solo desta que hera parienta del Conde Fernan Gonzalez de Castilla Pero hauiendo yo Registrado con Curiosidad el Archibo dela Casa de Villanañe que me franqueo Dn. Rodrigo Melchor Barona mi señor, y mi hermano Valiendome delas Escripturas âuthenticas, y memorias antiguas que en el he visto Escribirè en Substançia, lo que de estos, y los demas papeles he podido sacar.

En primero Lugar ponen las memorias antiguas por âscendientes de Da. Maria Perez de Valdegobia, llamada la Barona, à Andeca Conde de Cantabria, que murio el año de Setecientos y Catorçe en la batalla de Guadalete; y Siguiendo la âutoridad y Credito que me reçe el breue Cronicon que en latin dexo escripto delas Cosas memorables de España Huberto Hispalense que floreçio en tiempo que Gouernaba à Castilla el Conde Fernan Gonzalez, pondrè los progenitores de Andeca, y las cosas memorables subçedidas âlos Cantabros Reducidas àla Verisimilitud, aunque el Hispalense, no las trahe por la Orden que las pondre en los paragrafos Siguientes: Tes de Occitano el primero dequien haçe mencion en su Cronicon Citado quien seria del Linage del Rey Erdo de Canta-

237-183 y vto

bria, gran àmigo y fauoreçedor de Anibal contra los Romanos.

De Orçitano Duque de Cantabria diçe el Hispalense que peleo muchas veçes con sus Cantabros contra los Romanos el año de la Creacion del Mundo de tres mill nobeçientos y Zinquenta y uno, y que fue muerto por los Romanos en Batalla zerca de Foronda en Alaba año de tres mill nobeçientos y Zinquenta y tres; Y que le subçedio en el Señorio de Cantabria su hijo Lope.

44 y 61 y vto

Lope primero Duque de Cantabria, dio batalla à Julio Zesar zerca de Mondaca en Vizcaya el año de tres mill nobeçientos y Zinquenta y siete: el año de tres mill nobeçientos y Setenta y ocho, peleò contra los Rucones (que son los Riojanos:) el año de tres mill nobeçientos y Setenta y uno, peleo contra los Romanos en los montes Beterones; Llamabanse en la antigd. Beterones los mas rançios Españoles Cantabros que hauitauan las margenes del Rio Hebro desde su naçimiento hasta su salida â la tierra llana de Rioja por las Conchas de Aro: Compruebalo Auberto Hispalense diciendo que Tubal, hijo de Japhet, y nieto de Noè primero poblador de España, entrò en ella por mar en las Costas de Cantabria el año de la Creaçion del Mundo mill y ochoçientos que fuè ziento y quarenta y tres despues del Diluvio Universal y que fue la primera Ziudad que poblò en España dentro de Cantabria à orillas del Rio Hebro; que dè su nombre se llamò Tubalia. Aplica su dictamen el Pe. Fr. Franco. de Sota Coronista de S. M. à que este pueblo fuese en Tobalina; y se corrobora con la tradicion de los ançianos de aquel Pais, que àfirman ser el corto pueblo de Tobalinilla (distante dos leguas deste de Villanañe) en lo mas Oriental de dho Valle de Tobalina; y que fuè la Casa de Tubal donde âl presente es una Huerta que haçe una fanega de sembradura poblada de Arboles fructiferos de Juan de Barriña, zercada de paredes que en sus fracmentos denotan hauer sido de edificio àntiguo y sumptuoso; y en memoria de esta antigualla por lisonja llaman à los de Tobalinilla los Infanzones del Rey Tubal, sus Circumbecinos. Mas al poniente de Tobalina à las Riberas del mismo Hebro en el Valle de Valdivieso entre los Lugares de Arroyo, y Quecedo entre un pago de Viñas, para un Camino â quien los naturales llaman la Carrera de Hiberia: en el Cultivo de las Viñas sus Circumbecinas se encuentran muchos Cimientos de paredes y àlgunas Cosas de Yerro, que denotan hubo pueblo Y es la tradicion de los Naturales haver sido allì la Ciudad de Hiberia, poblada por Hiberio, hijo de Tubal, nieto de Japhet, y Viznieto de Noe, Y esto mismo Comprueban Fr. Luis de Aria, del Orden de S. Benito: Florian de Ocampo: Beroso: Juan Biterbo; y el Lizdo Poza, en las antiguas poblaciones de España: esta Ciudad fue destruyda por Julio Cesar en dha Imbasion: El año tres mill nobecientos y setenta y siete, que fue veinte y tres años antes de la Encarnacion del Verbo Eterno peleo Con sus Cantabros contra los Romanos, y los Venció, sin señalar Auberto el Lugar donde se dio esta famosa Vatalla en que se quebrantò tanto el poder de los Romanos, que òbligò à Octabiano Cesar Augusto à benir en persona este mismo año à hacer Cruda Guerra â los Cantabros; y hizo primera plaza de Armas en Seguisama (que es Sasamon) desde donde imbadio con todo el poder del mundo dividido en tres exercitos â los Cantabros y Asturianos; y los echos memorables que subcedieron en esta Ruidosa Guerra, àdemas de haver peleado todos los dias del año tres mill nobecientos y setenta y nuebe, los Cantabros Contra los Romanos; y el de tres mill nobecientos y ochenta y tres, las Mugeres de los Cantabros haber muerto de noche y secretamente à muchos de los Romanos en los Beterones; fueron las

Herras l. 275

Famosas Batallas quese dieron Zerca dela Ziudad de Vellica (que es Espinosa delos monteros) yelpueblo de Arazillo àl naçimiento del Hebro enque fueron Vençidos los Cantabros, año tresmill nobecientos ynobenta; ylosque escaparon dela Vatalla, seRetiraron almonte Edulio, dondefueron Zercados porlos Romanos, ymuchos dellos sematâron à hierro, unos âotros, otros con Veneno echo de Arbol tejo porno Caer enmanos delos Romanos; y otros llevados à Roma por esclavos: Los zinco primeros años desta Guerra hiso Octabiano Cesar por su persona âlos Cantabros, hasta que haviendo enfermado, se Retirò àtarragona dejando el Cargo dela Guerra Cantabrica àsu Capitan Marco Agripa: Eneste tiempo muchos españoles por librarse delas Opresiones delos Romanos fabricaron muchisimos Castillos, torres, y Casas fuertes enlos Beterones, por Cuyo motibo, ândando el tiempo, dejando suàntiguo nombre aquellas Montañas, sellamò Castilla àquel territorio, pequêña prouinçia alprinçipio, yalpresente, lade elmaior esplendor de España: Dejò el Duque Lope segun Huberto, dos hijos, y le Subçedio el que sellamò Luçio.

Luçio Lope Duque de Cantabria, âjustò Conçierto Con Zesar Augusto despues deperdida la Vatalla de Arazillo enel naçimiento de un Rio enlos mas àsperos montes de Cantabria queporeste concierto sellamaron Rio ymontes depaz yalterado el bocablo sellaman pas: Diez años despues de concluida esta Guerra de Cantabria dice Huberto queparió la Virgen Santissima enBelen al Redemptor del Genero humano. Noparece durò mucho lapaz Con Zesar Augusto âjustada, pues diçe Huberto que el año quinto de N.ro Redemptor pelearon los Cantabros Contra los Romanos, sin señalar âdonde ni quien Venció: El año diez yocho del señor matò Luzio lope àsu Hermano Agrippano; tampoco dice por que causa: El año veinte y quatro del señor pelearon los Romanos en Cantabria junto â Belica y fueron vencidos: El año del señor de treinta y siete, vino el Apostol Santiago à España: À Luçio Lope subcedieron sus hijos Audilo y Machrino.

Audilo Duque de Cantabria deçe Huberto que peleo con sus Cantabros contra los Romanos (sin señalar el Lugar) el año setenta y seis de Cristo, y que en la Batalla fue muerto el Duque Audilo, aunque los Cantabros no fueron vencidos; fue su hijo Nestor; y le subcedio en el señorio de Cantabria su hermano Machrino que gouernò pocos años: Notale Huberto de muy belicoso, y murio el año de Cristo de setenta y siete: Suçediole Nestor su sobrino hijo de su hermano Audilo.

Nestor Duque de Cantabria sin duda fue principe pacifico y en su tiempo solo diçe Huberto que el año de nobenta y siete, en siete de Febrero fue martirizado en Belica su Obispo San Orbilio: suzediole su hijo.

Çenon primero Duque de Cantabria que fue varon Catholico y mui Guerrero, y murio el año de Ziento y treinta y ocho: Suçediole en el señorio de Cantabria su sobrino Carolio hijo de su hermano a quien no nombra Huberto Hispalense.

Carolio Duque de Cantabria no fue menos Catholico y religioso que su tio; puso en sus estandartes (sobre la insignia de los Lobos) la Cruz que los Cantabros âdoraban con la qual sellauan sus sepulturas. Fueron sus hijos Zeliano, y Zenon que le subcedieron: de Zeliano hace memoria de hauer poblado a Julio briga, cerca de Santander el año Ziento y quarenta y ocho.

Çenon segundo Duque de Cantabria poblò â Avençia (que es Sn. Vicente de la Barquera) y el año siguiente de Ziento y quarenta y nueve fue muerto en Vatalla por los Baceos (que son los Campennos) y le subçedio su hijo Lope

Lope segundo Duque de Cantabria vivio muchos años y fue mas àfortunado que su Padre; el año Ziento y setenta y zinco peleo contra los Bascones (que son los Nabarros) y les destruyò à Pamplona y falzes Sucediole en el señorio de Cantabria Zeferino su hijo

Zeferino Duque de Cantabria dio Vatalla el año Ziento y nobenta y nuebe àlos Bardulos, y en ella murio Atirando Duque de Bardulia (que es Bureba) en la fuente Sauanabria, que es entre Balpuerta, y Atioma que bulgarmente es llamada fuente Sauanera: El año duçientos y seis poblo à Salaria en los Cantabros (que es salinas de Añana) y el año duçientos y veinte y uno paso àlos Celtiberos y destruyò à Julia Excelsa Ziudad principal en aquel tiempo (que oy se llama Xelsa en Aragon) Sucediole su hijo Lope en el señorio de Cantabria

Valpuerta y Mioma

Nota

Lope tercero Duque de Cantabria, destruyò con sus Valientes Cantabros à Seguisama el año duçientos y setenta y quatro; y el año de duçientos y nobenta a siete de febrero fueron martirizados y quemados todos los Ziudadanos de Frias por el Duque Audaco: los Cuerpos de muchos dellos fueron lleuados por los Cantabros à Belica y colocados en la yglesia de Santa Maria del Valle, y otros muchos Cuerpos en el monasterio Saliense (que es, Salas de Bureba) y el mismo dia y año fueron martirizados en Santander muchos Ziudadanos, y con ellos el Duque Lope y su mujer Antonina: Sucediole su hijo Astuardo en el Señorio de Cantabria

Astuardo Duque de Cantabria en cuyo tpō el año duçientos y nobenta y nuebe fueron martirizados en Lençes santa Vnible y santa Regula, hermanas doncellas: en Poza, Rufo, y Salustio Saçerdotes en Belica su Obispo Sn Phelices: en Santoña San

Ananías, y ocho Compañeros; y en Santillana, Santa Anatoquia Viuda: Rehedificó à Venecia el año de trecientos y treinta y nuebe: el año trecientos y diez y nuebe destruyeron los Cantabros gobernados por Astuardo à Pamplona: y el de trecientos y treinta y seis, San Atanasio Arzobpô de Aleſandria vino à España desterrado huyendo de los Hereſes Arrianos y escrivio el Simbolo de la fee en nrâ señora de Balbanera; y hedificó un heremitorio en Santillana: Sucediole su hijo Lope; en el señorio de Cantabria

Lope quarto Duque de Cantabria Governó en paz hasta el año duzientos y zinquenta que murió en Berica zerca de Juliobriga Sucediole Ethonio su hijo en el señorio de Cantabria: Año 350 (dize Huberto expresamente) Berice Circa Juliobrigam òbijt Lupus dux Cantabrorum; succedumtei in Magistratu Etonius, Lupus, Ceno, Lupus, Celius, Leoncius, Argotes, Belindus, Lupus, Amadius, Antenuis, Ceno, Ellocuis, Palantus, Lupus, Andeca, qui occisus est inprelio Maurorum in societate Regis Roderici. año 714 Omnes progenitores Andece ex progenie Studihi

Nota.

Etonio Duque de Cantabria, governó diez y ocho años y el año trecientos y sesenta y ocho en el promontorio llamado Easo fue muerto por los suyos Subcediole su hijo Lope

Lope quinto Duque de Cantabria Governó hasta el año trecientos y ochenta y zinco en cuyo tiempo floreció el Abbad Gines de Monte Carmelo quien edificó muchos heremitorios en los montes Deterones donde murió el año trecientos y ochenta y quatro; à Lope sucedió en el señorio de Cantabria su hijo Cenon

Cenon tercero Duque de Cantabria pele

contra los Bascones el año quatrocientos; y en su tpo entraron en España los Bandalos y Godos, naciones feroçes: Sucedio à Zenon en el señorio de Cantabria su hijo Lope.

Lope sexto Duque de Cantabria, governò en tiempo que fueron destruhidas casi todas las Ziudades de España por los feroçes herexes del septemtrion Godos, Alanos, Bandalos, y Suebos, en el año de quatrocientos y Veinte y quatro en cuya persecucion particularmente dho año fueron martirizados y muertos ynumerables Christianos por la Religion Catholica que professauan; y en el año quatrocientos y treinta y zinco murio en Roma San Veremundo, Diacono natural del Puerto de Julio Briga, Zerca de Santander: à Lope subcedio su hijo Zelio en el Señorio de Cantabria.

Celio Duque de Cantabria (a quien subcedio su hijo Leoncio, Governò en paz hasta que los Alanos el año de quatrocientos y treinta y ocho destruyeron a Alaba y Bardulia; y entre otras Ziudades à la Ilustre y grande Armentia, patria de San Prudencio Obpo de Tarazona; oy Aldea de Bitoria: este mesmo año en la Ziudad de Frias fue muerto Athanagildo Principe de los Godos.

Leonçio Duque de Cantabria repoblò y aumentò à Belica año quatroçientos y setenta y uno: Suçediole su hijo Argoto en el señorio de Cantabria.

Argoto Duque de Cantabria (en cuyo tiempo el año quatroçientos y nobenta y nuebe se consagrò la Iglesia de San Pedro en Castro Sedano lugar en los Beterones) dio Vatalla à los Godos el año quinientos y quatro, y no diçe Huberto el Lugar, ni por quien quedò la Vitoria; Suçediole Belindo en el señorio de Cantabria.

Belindo Duque de Cantabria, con sus Vezinos

Vasallos dio Vatalla àlos Godos el año quinientos y diez y seis, y tampoco diçe Auberto àdonde, ni quien fue el Vitorioso; Sucediole suhijo Lope enel señorio de Cantabria.

Lope septimo Duque de Cantabria àquien dieron Vatalla los Godos y Suebos el año quinientos y Zinquenta y dos, y no diçe Hauberto èl Lugar, quien llevo la Victoria, ni que fin tubo esta Guerra: dejo por Subçesor àsu hijo Amadeo enel señorio de Cantabria: Ensu tiempo el año quinientos y treinta y siete embio San Benito discipulos à España los quales àntes que fundasen el Monasterio de Cardeña, fundaron muchos en Cantabria, y Basconia: Eneste tiempo Floreçio Santo Toribio Obispo de Palençia y Natural de Liebana.

Amadio Duque de Cantabria (en cuyo tpô el año quinientos y sesenta y ocho Leobigild Rey delos Godos, destruyò muchas Zuidades àfuego y Sangre) dejò por Subçesor àsu hijo Antenio enel señorio de Cantabria.

Antenio Duque de Cantabria rehedificò à Flavio Briga (que es Bermeo) el año quinientos y ochenta y Cinco; y el año quinientos y ochenta y seis murio enel monasterio de Santudon (que es Santander) San Leodaro su Abbad y Obispo: à Antenio sucedio enel señorio de Cantabria suhijo Cenon.

Cenon Duque de Cantabria se mantubo enpaz, pues del no haçe mençion particular el Hispalense; Subçedieronle Sus hijos Eroçio, dequien tampoco la haçe; y Palanto enel señorio de Cantabria: y aunque Auberto nolodiçe, heleydo que Cenon tubo otro hijo que sellamò Rodario Duque de Cantabria. Padre de Veremundo, quien lo fue de Fafila, y este de Pelayo Duque de Cantabria y primero Rey de Asturias.

Fafila Pelayo

Palanto Duque de Cantabria, gouernò poco Año y del no escribe Auberto Cosa Especial, Sucediole su hijo Lope.

Lope octauo Duque de Cantabria tubo dos hijos: Pedro Duque de Cantabria, que fue Padre del Rey D. Alonso el primero de Asturias llamado el Catholico y Andeca à quien los Bascongados llamaron Audua.

ANDECA. Conde de Cantabria sucedio à su Padre el Duque Lope en parte de sus estados y del haçe mençion en dos partes Auberto Hispalense, en la vna Diçe que fue muerto en la Batalla de los Moros en compañia del Rey Rodrigo año Setecientos y Catorçe como lleuo notado; y que todos los progenitores de Andeca fueron de la Sangre de Audilo: En la otra diçe que dho año los Sarrazenos con su Capitan Tarif pelearon con gran fortaleza en la Betica (que es Andaluzia) contra el exercito de los Christianos del Rey Rodrigo que fue muerto en esta Vatalla; y tambien Sancho Duque de la Betica: Andeca Conde de los Cantabros: Teofredo Pariente del Rey Rodrigo y Duque de Cartagena la Espartaria; y otros muchos Novilisimos principes: Boluiendo â las memorias antiguas de la Casa de Villanañe, Dicen asi: El Conde Andeca finò en la Vatalla de Moros; Onde finò el Rey Rodrigo e obo fijos; Adon, e Ximeno, e Velinda: Gimeno pareçe fue Padre de Vijila ô Vela Gimenez y de Garcia Ximenez: Vela Jimenez fue primero Conde de Alaua, de quien desçienden los de Guebara: Garcia Ximenez fue señor de Abarzuza y Amescua y primero Rey de Nabarra: Velinda Casò con Sancho Artegui Señor de Durango.

Adon, ò Eudon llamado el Grande subcedio a su Padre Andeca en parte del Señorio de Cantabria Casò con la Duquesa de Guiana ò Aquitania en Françia y del dicen las memorias del Archivo de Villanañe

Eudon ôbo grande esfuerzo, è ôbo àsaz batallas contra infieles; è ôbo fixos à Aznar, Gonzalo, e Munio. Confederose con sus parientes los Duques de Cantabria Dn Pedro è Dn Pelayo contra los Sarrazenos con quienes tubo muchas batallas y los venció en Tolosa de Francia; y qe fue vencido en Arles, y Burdeos, lo que le obligo à hazer las amistades con su Competidor Carlos Martel Duque de Austrasia, y juntas sus fuerzas dieron batalla à Abderramen cerca de Turon, que es Turs, de Turena en que murieron trescientos y setenta mill Sarrazenos y mill Christianos el año setecientos y treinta: esta batalla quebrantò muchissimo à los Moros, y fue de grande àlivio à los Christianos Españoles, y à sus Parientes el Duque Dn Pedro y Rey Dn Pelayo.

Fueron hijos de Eudon àdemas de Hunoldo y Gaifredo que murieron en Francia violentamente por cobrar los estados de su madre Aznar Conde ò Duque de Cantabria Padre que fue de Eudon segundo deste nombre de quien descienden los Sres de Vizcaya y otros muy esclarecidos Cavalleros; y tambien fue Padre de Aznar primero Conde de Aragon; y el Conde Gonzalo fue hijo ultimo del Duque Eudon el grande; y Memorana que casò con Fruela primero Rey de Asturias, cuyo hijo fue el Rey Dn Alonso el Casto, dice Huberto que el año setecientos y veinte y uno fueron trasladadas de la Sta Iglesia de Toledo muchissimas reliquias à la Iglesia de Santillana y que murio el Duque Eudon el año setecientos y treynta y tres.

El Conde Gonzalo sucedio à su Padre el duque Eudon en parte de la Cantabria occidental y de el dicen las memorias citadas Gonzalo ôbo àsaz lides contra moros en compañia del Catholico Rey Dn Alonso è ôbo fijo Munio.

El Conde Munio Gonzalez sucedio à su Padre Gonzalo, y del dicen las citadas memorias: Munio

Gonzalez hizo â sus Vatallas Contra moros en Alava en Compañia del Rey Dn Alonso; e pobló â Valdegovia; e hizo torres e fortalezas Contra moros, e tubo hijos Gonzalo: e Diego, e Nunio; hallose en la Conquista de Alava el año Setecientos y Zinquenta y tres con las Armas del Rey Dn Alonso el Catholico, y le tocó en premio de su trabajo Valdegobia con otras tierras zircunvecinas que pobló; y desta poblacion ay las memorias siguientes: Villamunio ô Villanuño se llamó el pueblo que ahora alterado el Vocablo se dice Villanañe: Salinas de Nuño, que oy se dice Salinas de Añana: fueron sus hijos Gonzalo que llevó la cantabria occidental â la Marina, de quien descienden las Casas de Lara: Guzman: Gixon: Castro: Sandoval: Zeballos: Bustamante: y otras muy esclarecidas. Diego de quien no he allado otra noticia: y Nunio (es tradicion) que viniendo con su exercito el Rey Dn Alonso el Catholico año Setecientos y zinquenta y tres â Conquistar a Alava que estava en poder de los moros, y en su Compañia el Conde Nunio Gonzalez llegaron al pie del gran peñasco de Govia, y que el Rey y el Conde subieron con gran trabajo â lo âlto del Peñasco para âtalayar desde él, lo que hiban â Ganar con sus Armas; y buelto el Rey al Conde Nunio Gonzalez le dixo que ganase y poblase para si la tierra Dobia: que reducido del senzillo lenguaje de aquel siglo â que ahora se usa fue lo mismo que decir: la tierra que veia; y que en aquellos siglos el peñasco y Valle se llamó de Dobia y con el tpo mudaron la D. en G. y se llama de Gobia: Previenese para inteligencia de lo que se escrive en estas memorias que en la antiguedad Nuño y Nunio era un mismo nombre: y Nuñez herá patronimico y apellido de Nuño: y Nunion: Nunioz ô Nuñoz lo hera de Nunio

El Conde Nunio Muñon ô Nuñoz sucedio a su Padre Nunio Gonzalez en lo de Cantabria occident,

batallas mella
ra Medrano
[illegible]

alonso el cas

alonso el
Casto previle-
gios Valpuesta
mauregato
torre de Basabe

Mediterraneo y Valdegovia, y del dicen las Citadas memorias Munio Muñoz ôbo lides contra Moros en tierra de Lobia, e ôbo Batalla en Mellera, e Medropio e ôbo ôtra batalla enel angosto de Sn Pedro, e defendió la tierra, e ôbo fijo Munio: Esto pareçe subcedió Reynando en Leon D. Ordoño el primero, que entraron los Moros en Alaba, y los derrotó el Conde, en cuya memoria se llama Riba muñon una Colina âl medio dia del Lugar de Villanañe Ramo dela de Medropio, y es muy verissimill fuesen Fabrica deste Conde las Hermitas de Nrâ Sra de Mellera y Angosto en haçimto de Graçias â Diôs y su Santisima Madre por el buen suçeso que sus Armas tubieron endhos Parajes; pobló el lugar de Comuñon cerca de Miranda; y hedificó la torre y Casa fuerte de Comuñon enel lugar de Basabe que aunque notubiese otra Comprobaçion que la âlonança del nombre, se conoçe haver sido obra del Conde Muñon; Confirmó los Pribilegios de Valpuesta el âño ochoçientos y quatro; y no fuera deshacertada presumpçion el que quando el Rey D. Alonso el Casto fue desposado desu Reyno por Mauregato el año seteçientos y ochenta y quatro, se retirase â Baldegobia siendo suya y desus Parientes Nietos del Conde Ordon: Atribuyendose âeste Rey la fabrica dela Iglesia Collegial de Valpuesta segun ynbariable tradiçion:

El Conde Munio Muñon âquien âlgunos historiadores llaman Nuño Nuñez Rasura suçedió âsu Padre Munio Muñon enlo de Cantabria y Valdegobia y del diçe la Citada memoria Munio Muñon fue home de gran seso, e saviduria e obró Justiçia â los Castellanos, e òbo fijo Gonzalo Padre del esforzado Conde Fernan Gonzalez, e Munio, e Diego, e Fernan Muñoz, e Munio, fue Juez de Castilla junto con Lain Calvo su yerno:

Munio Muñon suçedió âsu Padre en su estado y haçienda partida consus hermanos, y del diçe la

Acuña, 4, 249

Zitada memoria: Munio Muñoz fuè ome de mucha estima, e ovo fijos Gutierre, e Munio: Gutierre Muñoz fue Conde de Burgos, y del no he allado otra noticia:

Munio Muñoz sucedio a su Padre en la de Cantabria y Valdegobia partido con su hermano, y dice la Zitada memoria: Munio Muñoz, fizo batallas contra Moros en compañia del Conde Fernan Gonzalez, e de Garcia Ferrz: e ovo fijos. Gonzalo, e Munio, que fue Obpo de Alaba el año de mill e treinta y dos, firmò en el Concilio de Pamplona:

Munio II de Alava
bien

Gonzalo Muñoz, dice la Zitada memoria, que fue ome asaz fuerte en la Guerra contra Moros, e ovo fijos Munio, e Fernan Gonzalez el Alabès, llamado asi porque hizo su avitacion en Alaba en el lugar de Mendoza, y del descienden los esclarecidos Cavalleros del Apellido Mendoza: este Fernan Gonzalez el Alabès vendio al Combento de Oña, el año mill y treinta y uno las heredades y viñas que tenia desde Sn. Andres de Poblacion hasta Villa nedo en Valdiviesso:

El Conde Munio Gonzalez que lo fuè de Alaba por merced del Rey D. Sancho el mayor, y del dice la Zitada memoria. Munio Gonzalez fue ome sesudo e esforzado, e le fizo Conde de Alaba el Rey Dn. Sancho e ovo fijo Munio:

m.e Sancho III fb 1035
1030, 33, 35, 1035

Munio Muñoz sirvio con su esfuerzo a los reyes Dn. Sancho el maior de Navarra y su hijo Dn. Fernando el primero de Castilla (llamado el Magno) que premio sus meritos haciendole Conde y Governador de Alaba: Vendio año mill y quarenta y dos à Salbador Gonz. la parte que tenia en el monasterio de Sta. Eulalia de Valdiviesso con la divisa de Heredades, viñas, prados y todo lo que tenia en el Buitron hasta Dobro Porquera, y el Cuerno, hasta el Portillo de Madrid y hasta el portillo de Ladrones; y Salbador Gonzalez hizo Donacion dello al Monasterio de Oña

1046-1060
1047, 1053

m. 27 di. 1065

Y del dice la Zitada memoria Munio Muñoz obo, asaz Batallas contra Moros, e obo seso e sauiduria e fizole Conde de Alaba el Rey Dn Fernando de Castilla e obo fijos Pedro e Materna:

Materna Muñoz de Valdegobia pobló a Villamaderne y subcedieron en su Casafuerte sus descendientes hasta que se apoderó por fuerza de Armas de dho lugar, torre, y Casafuerte Ortuño Ortiz Calderon, Señor dela Casa de Nograro, quien sela dio en Dote a su hija Constanza Casandola con Ruy Barba de Campo de quien paso al Apellido Sarmiento; y Da Ana Sarmiento Muger de Bernardino de Sase sela vendio al Conde Salinas de quien paso por Venta a los Urbinas de Miranda, y la posehe el Marques de Villahermosa, fue demolida esta Casafuerte en tiempo del Rey Dn Enrrique el segundo, por los Velascos; tambien procedieron de Materna Muñoz de Valdegobia los del apellido Diaz de Tuesta pobladores del lugar de Tuesta que valieron y fueron hidalgos de mucha estimacion:

Casa de Nograro
Calderon

Diaz de Tuesta

Pedro Muñoz de Valdegobia sirvio en la Guerra a los Reyes de Castilla Dn Fernando el Magno, y su hijo Dn Sancho hasta su muerte sre Zamora Caso con hija de Ruy Sanchez de Arcamo Sor de Arcamo y muy heredada en la Carmonte, llamase ahora este lugar Carcamo de cuyo solar vienen los del apellido Carcamo que trahen por divisa un Leon rampante de oro en Campo azul, y otros deste apellido le trahen Xaquelado de oro y Rojo: Dice la Zitada memoria. Pedro Muñoz fizo Batallas en Compañia del Rey Dn Sancho: e obo ficos en fija de Ruy Sanchez Sor de Arcamo: Gonzalo: e Albar: e Donna Mara: de Gonzalo fue hijo Fernan Gonzalez de Valdegobia de quien descendieron los Sres dela Casa de Nograro, que paso al apellido de Calderon, y alde

Ruiz Sanchez
de Arcamo

6 oct. 1072
Sancho II r. 27 d. 1065-1072

Un Fernán Gonzalez de Valdegovía consta el 1197 nº 3 de la Carpeta 1650 de Arch. Hist. N.

Salazar y Salcedo, y posehé al presente Dn. Esteban de Salazar Preboste de Portugalete:

Alvar Perez de Valdegobia llevó en partición con sus hermanos la torre de Comuñon de Basabe, y el lugar de Comuñon, cuyo hijo fué, Fortun Alvarez quien con su muger D.a Godo diaz, hizo Donación al Monasterio de oña el año mill Ciento y Catorce del Monasterio de Comuñon que al presente posehe el de Nra. S.ra del Espino; y es la mitad dela Parroquia del lugar de Comuñon: Posehen la torre de Comuñon de Basabe con el patronato dela Iglesia Parroquial de dho lugar, y las Vrciones de Valdegobia, Valderejo y Losa, á ella anexas los descendientes de Alvar Perez Condes de Lences:

Gomez Perez de Valdegovia llevó en partición con sus Hermanos lo de Pinedo, y fue Padre de Rodrigo Gomez, Falconero maior del Rey Dn. Alonso el septimo de Castilla llamado el emperador de España, cuyos descendientes fueron S.res dela torre y Casa fuerte de Pinedo, y delos Lugares de Varron y Guinea, hasta que fueron arruynadas las Casas fuertes de Pinedo y Guinéa, por los Velascos en tiempo del Rey Dn. Enrrique el segundo:

Pinedo y Barron casas torres fuertes y Guinea

VARONA

D.a Maria Perez de Valdegobia por muerte de sus Padres quedó en poder de sus Hermanos en hedad Jobenil dotada de Hermosura Valor, y Riqueza, siendo señora de Villanañe, y heredada en Valdegobia en los Lugares de Bachicabo, Espejo, Villanueba, Gurendes, Quejo, Valluerca, Quintanilla, y Osma de cuya Parroquia hera Patrona con el derecho Solariego y Vrioniego á todo el Valle, junto con

Sus hermanos y Parientes, y S.ra de Orna, Villancayo
Villa Canes, Ziguenza, y quintanilla de Sozziguenza
y mui heredada en las Montañas altas de Burgos parte
que es de la Cantabria como descendiente de sus antiguos
S.res y asimismo S.ra de Carcamo, y muy heredada
en la Carmonte por su Madre; y dice la Zitada
memoria: Doña Maria obo grande esfuerzo en la
Guerra contra Moros, e fue llamada la Varona, Ca fiso
preso al Rey D.n Pedro de Aragon, hera mill Ziento y
a.1081 diez y nuebe e obo marido Sancho Vela, e obo fijo Ruy
Sanchez e finado Sancho Vela, Vencio os Moros en
a. 1100 Dueñas hera mill Ziento y treinta y ocho: Dedicose
a hacer Guerra a los Mahometanos enemigos del nombre
Christiano en compañia de sus hermanos, y de los
demas sus Parientes Amigos y Vasallos, como lo havian
echo sus antepasados, Vestida y Armada en
avito marcial; y entre otras Jornadas que hizo
fue la mas señalada el año mill ~~Ziento~~ y ochenta
o 1086? y uno que Juntandose con el exercito de Rodrigo Diaz
de Bibar, paso a la Zeltiberia, y se encontrò con Alfacio
Rey de Denia que le venia al encuentro con
Poderoso exercito, y en su ayuda el Rey D.n Sancho de
Aragon y su hijo mayor D.n Pedro, que en vida de
su Padre se llamaba Rey de Sobrarbe, y se dieron Vatalla
entre las Villas de Paredes y Atienza en unos
muy llanos Campos que en memoria desta Vatalla
se llaman de Varona; fue muy reñida y porfiada
y encontrose D.a Maria con el Rey D.n Pedro, pelearon
Cuerpo a Cuerpo valerosamente, y no obstante haverse
le roto la espada a D.a Maria en la lid, le rindio y
hizo su prisionero, y presentandole a su señor D.n
Alonso el Sexto, la dijo que havia echo, no como debil
muger, sino como fuerte Varon, y por tanto en
adelante ella y sus descendientes se llamasen Varona,
y lo mismo el Campo donde avia tenido tal

Laf. 3.177, 114 en 1086
ya con [illegible] rey
1085 12 años Pedro I (?)
1087 [illegible] "

bentura; y teniendo la Doncella el Escudo Dorado sin Empresa, le señalo el Rey Dn. Alonso los quatro dedos teñidos en Sangre delas Heridas que Da. Maria sacò del Combate en Vanda del Lado derecho âzia el Izquierdo del Escudo: â Imitacion de Carlos Calbo Emperador, y Rey de Françia que Aviendo ganado Una Reñida Vatalla y Insigne Victoria el año ôchozientos y setenta y quatro por el Esfuerzo y buena direccion de Vvifredo Conde de Barçelona, tiñendo enla Sangre delas Heridas que el Conde sacò dela Vatalla los quatro dedos los señalò enel Escudo Dorado del Conde de ârriba â Vaxo para que en memoria detan señalada Victoria, Usase detales Armas el, y sus subcesores, como lo hicieron los Condes de Barçelona, hasta que Casando su Ultimo Conde Dn. Ramon Berenguer, con Da. Petronilla Reyna de Aragon el año mill Ziento y treinta y siete la Usaron los Reyes de Aragon sus descendientes:

Escrive este suceso de Da. Maria, llamada la Varona el Licençiado Pellerin enlas seis ôctavas siguientes

Deque noble Matrona
La boladora Fama,
Por el Mundo derrama,
Loque deti pregona?
Qual, siendo Comparada
no quedarà âfrentada?
àqual tanta grandeza
Esſeſo no serà desu Vageza?

Si Camila y Athlanta
han sido Velicosas
Enel mundo, y Famosas
Por el Valor que Espanta;
humildes se Rindieran
Si el tuyo Conoçieran
Pues Varona la fama
Por Un duelo Varonil te llama.

A Rey Aragonès,
tu òsadia Valiente
Con Espiritu ârdiente
y Valor Montañes;
Tu prisionero hiziste
Tu sola le Rendiste
âunque muchos la Gloria
heredaron desta inclita Vict.

El Rey àgradeçido
àtan valiente echo,
antes de Ver el pecho,
Con proporcion Creçido;
Varon, dixo, es estraño
pero viendo su Engaño;
y honrrando tu persona,
El Varon trocareis dixo en Varona

Y esos campos àdonde
tubisteis tal ventura,
que la vista âsegura
loque el auito esconde;
desen su antiguo nombre
y la fama los nombre
los Campos de Varona
à que saue Eternizar loq. pregona.

Y porque nada falte
âtan famoso echo,
y quede Satisfecho,
Con mas subido Esmalte;
Pondreis para memoria
detan grande Vitoria
de blason desnudo
Quatro Vandas Roxas en
Dorado Escudo.

Siguiendo la santa Empresa de hacer Guerra à los Moros, sehallò D.ª Maria enel exercito del Rey D.ⁿ Alonso el sexto enel Zerco detoledo y ensu entrega el año demill y ochenta y Zinco, con sus hermanos, parientes, y los demas Caualleros de Castilla, y fue heredada endha Ziudad como los demas que sehallaron enese Conquista, Y despues detomada toledo la Casò el Rey D.ⁿ Alonso con el Conde Sancho Vela, àquien hauia echo merced del señorio de Ayala el año mill y ochenta y uno. Ydeste matrimonio fue hijo Rodrigo que heredò àsu Madre, y hauiendo quedado viuda Cuydando dela Crianza de su hijo; De Africa pasò à España Ali Subcesor de Jucefs enel Imperio Mahometano, con poderoso Exercito; y entrò destruyendo el Reyno de toledo y hauiendo embiado ensu oposito el Rey D.ⁿ Alonso à su hijo heredero el Infante D.ⁿ Sancho consu Ayo el Conde de Cabra con buen exercito, sedieron Vatalla Zerca de Veles enque los Christianos fueron vencidos, y muerto el Infante D.ⁿ Sancho y su Ayo el año mill y Ciento: Ensoberbecidos los Barbaros con tan señalada Victor.ª Corrieron destruyendo todo el Reyno hasta tierra de Valladolid: Noticiosa D.ª Maria Perez Barona del desgraciado subceso dela Vatalla, y delgrande daño que el Reyno padecia, se Juntò con sus hermanos, Parientes, Amigos y Vasallos, y los desu difunto Marido, y se encaminò enbusca delos enemigos, y encontrandolos Zerca de Dueñas pelearon con ellos Valerosamente, y los derrotaron y pusieron en huyda, restaurando las villas y Pueblos deque sehauian àpoderado entierra de Campos dondelos ahuyentaron enteramente: Sauiendo el Rey D.ⁿ Alonso este buen suceso Contra los Infieles llamò a D.ª Maria Perez Varona, espejo de Caualleros Valerosos, por Cuya razon trahen sus descendientes por orla delas Armas, que la señalò antes de Casarse ocho espejos Redondos en Campo Rojo: Gracia Dei escriue este suceso enla Decima siguiente

Uclés 1108

Vna Arma lexos àsoma,
dequatro faxas labrada,

En vanda ès de Varona,
que Con sublime Corona,
ès de Espejos Zircutada
Ôcho; yonotela vien notela
En àrdid fuè una Ponçela
por eso Espejo, servò,
que el Rey àsi la llamò
àla muger de Dn. Vela.

Barahona

Siendo Vascongados los Vasallos de su marido quela acompañaron Enesta Jornada la llamaron Barahona que quiere decir Reducido de Vasquenze à Castellano Varabuena, ò Lanza fuerte, por cuya razon han llamado àsus descendientes indiferentemente Barona ò Barahona; y por esta Victoria le hiço merced el Rey Dn. Alonso y la heredò en Valladolid, Medina del Campo y Arebalo: y haviendo fallecido Da. Maria Perez Varona he, àllado escripto que fue sepultada enel Real Monasterio de Oña, àunque pareçe mas verisimil que està enterrada enla Iglesia Colegial de Valpuesta en unas sepolturas llanas, quela Cassa de Villanañe tenia dentro dela Capilla mayor àl lado del Evangelio donde estan sepultados los mas delos muy antiguos señores dela Casa de Villañañe segun papeles desu Archivo y otras noticias:

Fuè dadiva dela Generosidad de Da. Maria Perez Varona los molinos que enel lugar de Villanañe tienen este Conçejo, y el del lugar de Carcamo que por ser sus Vasallos les quiso dar este àlivio gratificandoles lo vien que la havian servido en paz y en Guerra; y los dos Conçejos se juntan todos los años el dia de Santiago y haçen sufragios por su vien echora:

Sancho Vela, marido de Da. Maria Perez Varona fue Casado dos veçes; y del primer matrimonio fueron hijos Lope, y Diego Sanchez de Ayala de quien descienden los señores de Ayala, Los

12

32

Condes de Treuen salida, y otros muchos Caualleros es claresçidos por su sangre y estados como se dirà en los parrafos siguientes:

Lope Sanchez de Ayala tubo à Galindo que le subcedio.

Galindo Lopez de Ayala caiò con Dª Maria Salçedo hija del Conde Dⁿ Rubio de Aranguiria de Salzedo, quien hera hijo del Conde de Moroña, y de vna Infanta de Leon: tubieron Galindo y Dª Maria à Garçia que les subcedio enlo de Ayala y Salzedo:

Garcia Galindez de Salçedo caiò con Dª Alberta hija del Sr. de Zurbano en quien tubo tres hijos Pedro Garçia de Salçedo que fue Sr. dela Casa de Sonnosa de quien proçeden los deeste apelido; Garçia el tuerto que hizo la Casa de Basurto, y del descienden los de este âpellido; y Sancho Garçia de Salzedo que heredò lo de Ayala y Salzedo:

Sancho Garçia de Salzedo que fuè Rico hombre de Castilla, muriò enla Vatalla de Alarcones, fue casado con Dª Maria Yñiguez de Piedrola tubieron hijos à Ortuño sucesor: Dª Maria que fue mujer de Pedro de Guebara, y Dª Berenguela que caiò con Ruy Gonzalez Giron: 1195

Ortuño Sanchez de Salzedo caiò con Dª Maria de Mendoza de quien tubo à Sancho subçesor, y despues de Viudo tubo los hijos naturales siguientes: Pedro Espinosa de Marraca, de quien procede la casa de Marraca y Zaldiarna: Sancho Ortiz Marroquin de quien proçeden los deste âpellido, y el de Monte hermoso; Lope Sanchez de Gordojuela de quien descienden los deste apellido: Ortuño Ortiz Calderon que fue Sr. dela Casa de Morzarò, de quien desçienden los deste âpellido Calderon Lope sanchez de Perea de quien vienen los del linaje de Perea; vna hija que caio con Galindo de Vetuerto Sr. dela Casa de eso âpellido; y otra que caio con Juan de Zarate Sr. dela Casa de Zarate, de quien desçienden los de Zarate:

casa de Mozarro calderon

Sancho

Ortiz de Salcedo, fue Padre de Juan Sanchez de Salcedo que no tubo hijos legitimos; tubo natural à Juan Sanchez Chiquiti de quien procede la Casa de Murga, y Dª Maria de Salcedo que fue muger de Pedro de Aguero el viejo y procrearon à Diego Lopez de Salcedo que fue merino mayor de Castilla. y Dª Berenguela Urtado de Salzedo y Aguero, muger de Lope Garcia de Salazar Sr. de las Casas de Salazar, La Zerca, y Nograro:

Casas Salazar. La Cerca y Nogra

Dª Maria de Salcedo hija de Sancho Garcia de Salcedo y de su muger Dª Maria Yñiguez de Pedriola y muger de Pedro Velez de Guebara, tubo por su hijo à Sancho Perez de Gamboa que casò con Dª Andrea Diaz de Mena, descendiente de Diego Sanchez de Ayala hijo de Sancho Vela, y de este matrimonio tubieron solo à Dª Elvira Sanchez de Gamboa que casò con Pedro Lopez de Ayala hijo de Dn Lope el Chico que le tubo en Dª Maria de Bueza fuera de matrimonio: Dª Elvira y Pedro Lopez de Ayala, tubieron à Sancho Lopez de Ayala, à quien llamaron Motila que casò con Dª Aldonza de Velasco en quien tubo à Pedro:

Pedro Lopez de Ayala Adelantado de Murcia Casò en Toledo con Dª Sancha Ferz Barroso, en quien tubo à Sancho y Fernando:

Sancho Lopez de Ayala heredò el Señorio de Ayala no tubo hijos sucediole su hermano:

Fernan Perez de Ayala sucedio à su herm. Sancho, y Casò con Dª Elvira Albarez de Zevallos en quien tubo los hijos siguientes: Pedro que le subcedio: Diego Lopez de Ayala que Casò con Dª Theresa de Guzman y tubo zinco hijas, Dª Ynes que casò con Diego Gomez de Toledo: Dª Mencia que casò con Beltran de Guebara Sr. de Oñate: Dª Juana que casò con Juan Ferz de Padilla Sr. de Calatañazor: Dª Sancha que casò con Fernan Perez de Gandes Sr. de Bolaños: Dª Aldonza que casò con Pedro Gonz de Mendoza Sr. de Ita: Dª Leonor que casò con Fernan Dalbarez de Toledo Sr. de Valdecorneja y Dª Elvira de Ayala que casò con Pedro Xuarez de Guzman:

Pedro Lopez de Ayala fue Canziller mayor de Castilla y S.or de Salbatierra en Alaba, casò con D.a Leonor de Guzman en quien tubo à Fernan Perez de Ayala; Pedro Lopez de Ayala de quien vienen los Condes de fuen salida: D.a Elvira Muger de Albar Perez de Guzman S.or de Gibraleon: D.a Sancha que casò con Ruy Gonzalez de Castañeda S.or de Fuentidueñas, y D.a Mayor de Ayala muger de Ruy Diaz de Mendoza: Escribio esta Genealogia, el Gran Canziller Pedro Lopez de Ayala.

Fernan Perez de Ayala hijo maior de Pedro Lopez de Ayala, Casò con D.a Maria Sarmiento, de q.n tubo à Pedro Lopez de Ayala que casò con D.a Maria de Velasco y no dejò subçesion; y a D.a Maria de Ayala que subcedio en la Casa de Ayala, y Casò con Pedro Garçia de Herrera Mariscal de Castilla de quien desçienden los Condes de Ayala, que oy lo son los Duques de Beraguas: Y de D.a Maria Perez Varona tubo solo, como queda d.ho à Rodrigo Muñoz Varona que heredò, à su Madre:

Sancho Vela fue hijo del Infante D. Vela Ramirez y Nieto del Rey Ramiro primero de Aragon que desabenido Con el Rey D. Sancho de Aragon su hermano porque fauoreçia à los Moros, se pasò à Castilla, y Casò con hija de Garçia Sanchez primero S.or de Orozco, de cuyo matrimonio fueron Sancho Vela y otros, de quienes se preçian descender los Rodriguez de Salamanca y otros esclarecidos linages; fue muy dedicado el Infante D.n Vela à la deuocion y piedad Christiana: Pasò à Visitar los S.tos Lugares de Gerusalem, y en esta y otras peregrinaciones debotas, y haçer Guerra à los Infieles, hauiendo poblado à Salamanca âcauò sus dias muy viejo en Cantabria, estimado, ôvedeçido y Venerado de todos Como su Pariente mayor, Componiendoles sus diferencias especialmente los Vandos, Oñezinos, y Gamboynos: Yaçe sepultado el Infante D. Vela

Ramiro I m 8 my 1063
Vela R Sancho R
Sancho V m 4 jn 1094

Enla Parroquial de Espaldazar; mantienese su Cuerpo entero en opinion de Santo; Su hijo Sancho Vela Yace enla misma Iglesia:

Advierte la Citada memoria que los descendientes de Sancho Vela y Dª Maria Perez Varona su Muger Sres. dela Casa de Villanañe usaron con el apellido Varona/el Varama del Patronomico Muñoz en memoria desus ascendientes Ganadores y Pobladores de Valdegobia; y que otras veces usaron del Patronomico Sanchez en memoria de Sancho Vela su Progenitor con el apellido desus Solares, como se vè en diferentes papeles del Archivo diciendo en unos Ruy Muñoz Varona, en otros Ruy Sanchez de Villanañe, y en otros Ruy Sanchez de Arcamo, siguiendo esta variedad de Confusion: Huyendo della, pondrè en estas memorias la Succesion con el apellido Muñoz Varona numerando cada Subcesor, porque la mayor parte se han llamado de un mismo nombre:

Usan los del apellido Varona en su Escudo las quatro vandas Sangrientas en Campo de oro, orladas con ocho Espejos redondos desu Color en campo Rojo, Y por timbre un brazo Armado con una Espada Rota por mitad enla mano: Otros ponen por timbre medio Cuerpo Armado con la hermosa Cara dela Barona descubierta lebantado el brazo derecho con la Espada Rota enla mano y el Letrero siguiente: Hęc est Varona onoris magni digna. quę Campo & sibi hoc nomen debelavit & ármado

Capitº 1º

Rodrigo Muñoz Varona hijo unico de Sancho Vela y de Dª Maria Perez Varona sucedio enla Casa de su Madre y Casò con Dª Maria de Villela dela Casa de Munguia, a quien por haver nacido endicho lugar llamaron Dª Maria de Munguia: el apellido de Villela trahe por Armas cinco lobos negros en cruz en campo de oro, y en los quatro quarteles dos llaves en cada uno: Dicen las memorias Citadas antiguas, que

8 mz. 1126 m. Da Urraca
nov 1129 Alf I dona Vguia
6 set? 1134 m. Alf I
Alf VII Garcia II Ramiro II

18 oct 1139 Phari, Alf VII
1140 Alf VII, Salinas
nov 1146 Alf VII Lendia
21 ag. 1157 m. Alf. VII
1156 Baroma-Baeza

Rodrigo Nuñoz Varona sirvio en la Guerra contra Moros al Rey Dn Alonso llamado el Emperador de España; y que fueron sus hijos Rodrigo que llevò la Casa de Villanañe y Sancho que diò principio à la casa de Arroyo en el Valle de Valdivieso:

Sancho Nuñoz Varona Casò con Da Emelia Nuñez que hera del linage de Velasco fue su hijo subcesor Garcia:

Garci Sanchez Varona Casò con Elvira Saez de Valdivieso fue su hijo Sancho:

Sancho Garcia Varona casò con Da Maria Gutierrez fue su hijo Juan:

Juan Sanchez Varona Sr de dha Casa de Arroyo Casò con Da Maria Ruiz del Valle, fue su hijo Andres:

Andres Sanchez Varona Sr de dha Casa de Arroyo Casò con Da Isauel Varona hija de Rodrigo Nuñoz Varona y Da Constanza Sarmiento Sres de la Casa de Villanañe, como consta del testamento de dho Rodrigo otorgado el año de mill ducientos y nobenta y dos, porque entre otras Clausulas dice en vna se le paguen de sus vienes a Isauel su hija mill quatrozos y veinte mrs sin tardanza alguna porque està sola en Valdivieso con la ausencia de Andres Sanchez Varona su marido que handa sirviendo al Rey su señor y los abrà menester: Fue su hijo subcesor Garcia:

1292

Garci Sanchez Varona casò con Da Maria de Arredondo fue su hijo Alonso:

Alonso Varona Sr de dha Casa de Arroyo Casò Con Da Constanza de Huydobro fue su hijo Sancho:

Sancho Varona Sr de dha Casa de Arroyo casò con Da Elvira de Salazar fueron sus hijos Rodrigo que le subcedio, Sancho de quien se tratarà àdelante; y Juana Sanchez Varona que casò con Garci Sanchez de Arce Sr de la Casa de Villerias, Camarero del Rey Dn Enrrique el terçero y Ayo del Rey Dn Juan el Segundo: Otorgaron su testament

V. Amoriona h 182

Juana Sanchez y su marido Garci Sanchez de Arce

Marido y muger juntos, fundando Mayorazgo de la Casa y señorio de Villerias, Patronatos, Diezmos, Yantares, Martiniegas, y demas derechos Rentas y haziendas con facultad Real el año mill trecientos y nobenta y seis: Fueron sus hijos Gonzalo, Juan, Garcia, Fernando, Andrequina Muger de Juan dela Peña Bustamante, Constanza Muger de Sancho Ferz. de Velasco, Sancha Muger de Gonzalo Muñoz Varona S.or dela Casa de Villanañe, y Juana de Arze mug.r de Pedro Fernz. de Solorzano:

1396

Velasco
Constanza
Sancha

Juan de Arce heredo la casa de Villerias por no hauer dejado hijo varon Gonzalo su hermano mayor, Caso con D.a Leonor Caueza de Vaca S.ra de Carmenon fue su hijo Garcia:

¿Alvarez cf. M. de Pomar p. 315?

Garcia de Arce S.or dela Casa de Villerias Caso con D.a Marina de Rojas hija del S.or de Poza, fueron sus hijos Juan que subcedio en esta Casa, y Bernardino de Arce que caso con D.a Ana Sarmiento S.ra dela Casa de Villamaderne:

Bernardino

Juan de Arce S.or dela Casa de Villerias Caso con D.a Sancha de Zuñiga fueron sus hijos Garcia q. subcedio en esta Casa, y Diego de Arce que caso con D.a Leonor de Mendoza, y fue su hijo Garcia:

Garcia de Arce S.or dela Casa de Villerias caso con D.a Juana Ordoñez Morales, fueron sus hijas D.a Marina, D.a Elvira, muger del Capitan Melchor de Valderrama, y D.a Juana muger de Garcia de Arce dequien descienden los de Colinas:

D.a Marina de Arce S.ra dela casa de Villerias, caso con Garcia de Arce hijo de Diego de Arce y D.a Leonor de Mendoza, fue Cauallero del orden de Santiago, Comendador de Ocaña y Capitan Gen.l de Guipuzcoa, fueron sus hijas D.a Juliana, y D.a Geronima de Arce que casso con Geronimo de Arce S.or dela Casa de Colinas:

Fuenterrabía, mató a Pedro [illegible]

Cf. Jerónima p. 189

D.a Juliana de Arce S.ra dela Casa de Villerias Caso con D.n Fran.co Zorrilla S.or delas Casas de S.n Martin de Soba, dela Gandara, y Espinosa delos Monteros. Fueron sus hijos D.a Maria, D.a Isabel, y D.a Antonia Zorrilla y

Arze que casò con Dn Phelipe de Porras Cavallero del orden de Alcantara Comendador de la Adelpha Sr. de la Villa de Cañalejas, y de la Casa de Condado en Valdivieso y del Consejo de hazienda; Cuyo hijo fue Dn Martin Antonio de Porras Sr. de dha Villa y Casa, que casò con Da Luisa de Villela su Prima y fue su hija Da Isavel Antonia de Porras que caso con Dn Gabriel Menendez de Aviles y Porras Cavallero del orden de Alcantara Comendador de la Adelpha, Adelantado de la florida, Conde de Canalejas, del Consejo y Camara de Indias: Cuyos hijos fueron Dn Pedro del mismo Avito q. le subcedio en su casa, y Casò con Da Maria Manuela Bañuelos de la Zerda hija del Marques de Ontiveros de quien tubo Subcesion: Dn Fran.co de Porras Cavallero del orden de Alcantara que sirvio al Rey, fue Mre de Campo de Infanteria Española en Cathaluña: Da Angela que casò con Dn Silberio de Villavizencio; y Da Maria, Monja en la Encarnazion de Madrid:

2 Da Maria Zorrilla de Arze Sra. de la Casa de Villerias Casò con Dn Luis Velez Ladron de Guebara Cavallero del orden de Alcantara y Conde de Escalante fueron sus hijos Dn Antonio, Dn Fran.co Da Luisa; y Da Fran.ca que murieron sin sucesion:

2 Da Isavel Zorrilla de Arze heredò la casa de Villerias y demas Mayorazgos Casò con Dn Pedro de Villela Cavallero del orden de Santiago y Sr. de la Casa de Munguia en Viscaya, fueron sus hijos Dn Pedro que subcedio en dhas Casas: Da Geronima muger de Dn Thomas de tobar y Guebara Cavallero del orden de Santiago Cuyo hijo fue Dn Gregorio de tobar del mismo orden, y Marques de Castro de torres, que casò con Da Cathalina de Estrada hija del Conde de la Vega de quien tubo sucesion: y Da Luisa de Villela muger como queda dho de Dn Martin Antonio de Porras Sr. de la Casa de Condado:

3 Dn Pedro de Villela Sr. de las Casas de Villela

Villerias, Zorrilla, y dela Gandara, Cauallero del Orden de Santiago, y primer Conde de Lences, Casó Con D.ª Isauel Idiaquez hija del Duque de Ciudad Real fueron sus hijos D.ⁿ Antonio y D.ª Luisa Theresa Dama dela Reyna Madre:

D.ⁿ Antonio de Villela S.ʳ delas Casas, Conde de Lences y Treuiana, Casò con D.ª Theresa de Menchaca Borja y Vega hija del Conde del Grajal de quien tubo Sucesion:

Sancho Varona hijo de Sancho Varona y D.ª Elvira de Salazar S.ʳᵉˢ dela Casa de Arroyo Casò enla merindad de Cuesta Urria con D.ª Magdalena Ruiz y fue su hijo Pedro que casò en Bocos con D.ª Juana Nuñez de Rueda y fueron sus hijos Pedro, Juan, y Diego que pasaron â Extremadura. Diego Varona Casò en Zafra, y fue su hijo Juan Barona, de Cuya subcesion no se tiene noticia:

Pedro Varona casò en Zafra con D.ª Constanza de Toro fueron sus hijos Sancho que pasò â Indias Pedro que muriò en extremadura: Constanza de quien no ay noticia: y Juan Barona Cuyo hijo fuè Sancho Varona en Zafra: Sancho Varona pasò ala Conquista dela Nueba España con D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Fern.ᶻ de Cordoua quien le nombrò por Cauo dela Gente mas Valerosa; bolviò segunda vez con Pamphilo de Narbaez, y se hallò con Fernan Cortès enla Conquista de Guatemua, y Mexico y Ultimamente enla de Guathemala, y fuè vno delos pobladores della, y como tal tubo la Encomienda de Atitlan; y sele fiaron Varios Gouiernos militares y politicos; Casò con D.ª Isauel de Escobar, fueron sus hijos Sancho: y Juan Barona que casò enla Ciudad de S.ⁿ Salbador enla provincia de Guathemala con D.ª Maria de Ribas Lezcano, de quien quedò subcesion: y D.ª Leonor Varona muger del Lic.ᵈᵒ Cauallon fiscal de Mexico que dejò hijos: Sancho Varona se hallò enla Conquista de Costa Rica, y nueba Cartago con el Puesto del Teniente General, fundó Mayorazgos en estos Reynos de España sobre las alcaualas y Almojarifazgos de Sevilla, y los propios delas villas de fuente el Maestre, y Morón: Casó con Dª Ysauel de Loaysa hija de Garcia Jofre de Loaysa Oydor de Guathemala, Chile, y Mexico: Fueron sus hijos Dn Pedro que subcedio enel mayorazgo, Dn Sancho y Dn Fernando Dignidades enla Santa yglesia de Guathemala. Fr Geronimo y Fr Xpoval Religiosos mercenarios: Dª Geronima que casó en Chiapa con Dn Luis Alonso Mazarriegos dequien tubo copiosa subcesion; y Dª Maria que casó con Dn Diego de Guzman y tubo mucha subcesion: Dn Pedro Varona Loaysa primer posehedor del Mayº que fundó Sancho Varona su Padre, casó con Dª Marcela Morales Villavinçençio, tubo a Dn Gaspar Sancho Varona segundo posehedor del Mayorazgo casó enla fuente del maestre con Dª Cathalina de Zevallos Guerrero, y fue su hijo subcesor enel Mayorazgo Dn Franco Sancho Varona Cauallero del orden de Santiago, que casó con Dª Antonia Josepha de Luna Cauallero, Cuyo hijo subcesor enel mayorazgo entre otros muchos que tubo fue Dn Gaspar Sancho Varona, que casó con Dª Josepha Antonia Varona Sra. dela Casa de Arroyo y primera Marquesa de Villatre, dequien tubo à Dn Franco Sancho Varona Cauallero del orden de Calatraba que esta Casado con su Deuda la Marquesa de Añabete hija de Dn Andres de Rozas y Dª Maria de Arias sobrina de Dn Manuel de Arias Cardenal dela Sta Yglesia de Roma y Arzobpô de Sevilla; y Dn Gaspar Sancho Varona hijo Segundo:

Rodrigo Sanchez Varona Sor. dela Casa de Arroyo, casó con Dª Franca de Arze, y fueron sus hijos

Juan quele subcedio; y Alonso Varona Sacerdote:

Juan Rodriguez Varona S.or dela Casa de Arroyo, Casò con D.a Thereza Alonso de Tila; dequien tubo a Juan Barona quele subcedio; y casò segunda vez en Valermosa con Juana Rodriguez de Oz dequien tubo â Alonso Varona Progenitor delos Varonas de Balhermosa: y Miguel Varona dequien descienden los Varonas detierra de Madrid y Toledo; desta Casa de Valhermosa fueron descendientes Fr. Diego Varona Religioso delos menores de S.n Fran.co Varon de Suma Virtud, y tenido por Santo en el Combento dela Salceda. y Fr. Antonio Varona Religioso Dominico Obpo de Nicaragua en el Perù donde murio martir por defender la libertad delos Indios:

Juan Varona S.or dela Casa de Arroyo sirbio alos Reyes Catholicos en Italia y Nabarra, Casò con D.a Thereza Fernandez, y tubo à Fran.co quele subcedio, y à Juan Barona que Casò con D.a Maria Aragañon, dequien tubo al Lic.do Alonso Varona que sirvio en algunos Corregim.tos y Casò con D.a Fran.ca de Rezeda S.ra dela Granja de Cueto y su Mayorazgo: y fue su hijo subcesor Rodrigo Varona que casò con D.a Barbara de Villamor y Angulo, cuyo hijo fue D.n Matheo Varona S.or del Mayorazgo y Casa de Villarcayo, y Granja de Cueto, Cavallero del Orden de Santiago, que sirvio à S. M. en el Ejercito de Milan, y Armada Real de Napoles; y fue Castellano del Morro dela Havana donde casò con D.a Ana de Pedroso; y tubo deste matrimonio à D.n Pedro quele subcedio; y no fuè Casado. D.n Juan que casò en la Havana con D.a Maria Velasquez, con mucha subcesion; D.n Diego que fue Capitan de Infanteria en la Guerra de Portugal, y casò en Badajoz con D.a Thereza Antonia del Campo cuyos hijos fueron D.n Manuel: D.a Ana: y D.n Matheo, que tambien sirvio en la Guerra de Portugal: D.a Ana mujer del General dela Artilleria

Exp. 848

Dn Pedro de Landa sin hijos; y Da Ysauel que casò con Dn Joseph de Paz Alcayde de Binataubin en Granada cuyos hijos fueron Dn Franco de Paz que subcedio en la Casa de su Padre: Dn Luis Alcayde de Binataubin: Dn Phelipe Capitan de Infanteria del tercio de Granada que murio en el sitio de Barcelona Año de mill seiscientos y nobenta y siete: y otros:

Franco Varona Sr dela Casa de Sarayo sirbio al Rey como sus antepasados, hallose en la Batalla de Rabena año de mill quinientos y doce, casò con Da Maria de Renollada, Sucediole su hijo Franco:

Franco Varona fuè Veedor delas Reales Armadas casò con Da Urbana Sarauia de Rueda, hija de Juan Sarauia de Rueda, y Da Elena Bonifaz de Medinilla Sres dela Casa de Loza; fueron sus hijos Juan que le subcedio: Franco Varona que pasò à Indias y hedificò sus casas en Cartagena donde fue Patron del Combento dela merced, cuya subcesion permanece en Cartagena de Indias: el Lizdo Christoval Varona que fundò el mayorazgo de Villarcayo, y los Entierros dela Capilla mayor de Sta Maria de Rioseco Combento del òrden de Sn Bernardo, y no dejò subcesion: Roman Varona que casò con Da Ysauel de Salinas Ortes de Velasco señora dela Casa de Arenillas: cuyos hijos fueron Dn Gabriel que le subcedio. y Fr Bernardo Monge y Abbad en dho Combento de Rioseco:

El Dn Gabriel Varona subcedio en el Mayorazgo de Villarcayo, Entierros de Rioseco y en las Casas de Gijano y Arenillas, Casò con Da Ysauel de Luyando y en ella tubo a Dn Manuel Varona que le subcedio y Casò con Da Magdalena Sarauia de Rueda Sra dela Casa de Bocos cuyo hijo fue Dn Juan Balthasar Varona que casò con Da Maria de Pereda; y fueron sus hijos Dn Joseph y Dn Antonio Varona: asimismo fue hija de Dn Gabriel Varona y Da Ysauel de Luyando Da Maria Varona muger de Dn Rodrigo

Vezino de Rozas S.or dela Casa de Sedano de quien ay Sucesion: Caso segunda vez D.n Gabriel Varona Con D.a Maria Torrilla y tubo a D.n Geronimo Varona que murio en Barcelona Capitan de Infanteria El tercio de Azuara: y a D.a Urbana Varona muger de D.n Diego Velasco de quien ay Sucesion en el valle de Mena: fue hija de Fran.co Varona y D.a Urbana Sarabia de Rueda D.a Maria Varona que caso con Lope de Coro en el lugar de Villela Barra de Villa Diego Cuyo descendiente y posehedor de sus mayorazgos y S.or de Lembrezos fue D.n Joseph Ygnacio de Colmenares Velasco y Coro Cavallero de la orden de Calatrava: Gabriel Varona hijo de Fran.co Varona y D.a Urbana Sarabia de Rueda, Caso con D.a Maria de Encinillas y Hurtado S.ra de las Casas deste apellido en el Lugar de Quecedo de Valdibieso fue su hijo el Lic.do D.n Andres Varona S.or de d.ha Casa de Quecedo Oydor de Lima que caso con D.a Maria Sarabia de Rueda hija de Pedro Sarabia de Rueda y D.a Maria Alonso Sarabia S.res de la torre de Valharmora: fueron sus hijos D.n Juan Varona que fue muerto alevosam.te en Lima: D.n Estevan sacerdote: D.n Andres que fue Capitan de Infanteria y Corazas en chile, y murio en Lima: D.n Luis hijo menor que Subcedio en esta Casa y D.a Maria muger de D.n Andres de Ortega S.or de la Casa de Sotopalacios de quien ay Sucesion: D.a Antonia y D.a Urbana Varona monjas en S.ta Clara de Medina de Pomar: y D.a Josepha Varona Muger de D.n Juan Varona Pimentel de Cuya Sucesion se tratara adelante: D.n Luis Varona Sarabia Cavallero del orden de Alcantara S.or de la Casa de Quecedo fue Alcalde de hijos dalgo y Oydor en la Chanzilleria de Valladolid y electo Presidente de los Charcas Gobernador de Asturias: Alcalde de Corte y Oydor en el Consejo de Hacienda, casó con Dª Manuela Chumazero, Carrillo, y Gamboa, hija de Dn Antonio Chumazero del Consejo Rl y Camara de Castilla, fueron hijos deste matrimonio Dn Diego Joseph Varona Cavallero del orden de Alcantara Governador de Sierra de Gata, que murió antes que su Padre: el Dor in Utroque Jure Dn Juan Thomas Varona, Cavallero del orden de Alcantara Sor de la Casa de Quecedo, Colegial mayor de Sn Ildephonso de Alcala, y Cathedratico de Visperas de Canones donde murió: Dª Franca Maria Monja en las Huelgas de Burgos: Dª Maria Josepha Varona Sra de la Casa de Quecedo que casó con Dn Juan Zapata Ozorio natural de Toro Cavallero del orden de Alcantara de quien tubo dos hijas que son Monjas, y Dª Antonia Maria Varona que casó en Merida con Dn Juan de Vera Fajardo Cavallero del orden de Santiago heredero del Marquesado de Espinardo, y tubo á Dn Diego Manuel de Vera Fajardo y Varona Sor de la Casa de Quecedo Dn Joseph Luis Dn Franco Antonio: Dª Manuela Antonia de Vera que casó en Murcia con Dn Antonio Saurin Torres y Fajardo: Dª Maria de Vera que casó en Ciudad Rl con Dn Alvaro Muñoz de Torres Cavallero del orden de Calatraba: Dª Ana Maria y Dª Theresa Maria de Vera Monjas en Toro en el Combento de Santo Espiritu:

El Doctor Juan de Barona Sor de la Casa de Arroyo, Insigne Jurisconsulto: Escrivió sobre la Instituta, y Glosó á Palacios Rubios, casó con Dª Cathalina Montiel y Maldonado, fueron sus hijos Juan que subcedió en la Casa: Franco de quien se ablara adelante: Gabriel que no dexó subcesion, Geronimo y Antonio Religiosos

Aguirrios: Dª Urbana que casò en Esquibias con
Melchor Chinchilla de quien ay sucesion; Dª Fran.ca
que casò en Torrelaguna con Pedro Salinas Castillo
y tambien ay sucession; y Dª Maria Varona que
casò en Alcala de Henares con Gaspar Pardo de
quien ay Generacion:

Juan Varona Sor de la Casa de Arroyo
fue electo Oydor de Palermo, casò con Dª Cathali-
na Gudiel y Pereda: fueron sus hijos Dn Juan
que subcedio en la casa de Arroyo y muriò
sin subcession, Dª Maria y Dª Juana Monjas en
santa Clara de Guadalaxara, y Dª Andrea Ma-
ria Varona que subcedio à su hermano en la
Casa de Arroyo, murio sin tomar estado, y
se acavo esta linea:

Fran.co Varona hijo del Dn Juan Varona
y Dª Cathalina Montiel Juez mayor de Viscaya
casò en Vilbao con Dª Maria de Sojo Pimentel
fueron sus hijos Fran.co y Juan, fundò Mayo-
razgo de tercio y quinto en su hijo Fran.co:

Dn Fran.co Varona Sojo heredò la Casa de
Arroyo por muerte de Dª Andrea Varona, casò
en Amurrio con su tia Dª Maria Jacinta de Sojo y
Urrutia no tuvo hijos: Dn Juan Varona Pimentel
su hermano fue Gouernador de Valdemone
en Sicilia casò con Dª Josepha Varona su prima
como queda dicho fueron sus hijos Dn Fran.co Ber-
nardo, Fr Ambrosio Monge Benito en Oña;
Antonio Jesuyta: y Dª Josepha Varona Monja en
Santa Clara de Medina de Pomar:

El Exmo Sor Dn Fran.co Bernardo Varona
Cavallero del orden de Santiago sucedio à su tio
Dn Fran.co Varona Sojo en la Cassa de Arroyo, casò
con Dª Lucia de Lozas hermana de Dn Andres

de Rozas Marques de Añabete, fue su hija unica
D.ª Josepha Antonia Varona: Sirvió D.n Fran.co Ber
nardo al Rey mas de quarenta años, de Soldado
Alferez: Ayudante Capitan de Infanteria y de las
Guardias del Rey D.n Carlos segundo Sargento m.or
del mismo Regim.to de Guardias: Maestre de Campo
de Infanteria en Sicilia: Governador del Salvador
de Mecina, y de Palamos en Cathaluña con el grado
de General de la Artilleria, Capitan General de
Canarias, y de Zeuta, con el grado de Mre. de Campo
general: del Consejo supremo de Guerra de su
Mag.d Murió en Madrid año de mill seisçientos y
nobenta y ocho:

D.ª Josepha Antonia Varona S.ra de la Casa
de Arroyo y primera Marquesa de Villatre por
Merced del Rey D.n Carlos segundo en atencion à
los muchos meritos de su Padre Casó con D.n Gasp.r
Sancho Varona como queda d.ho, murió en Ziudad
Real y fueron sus hijos D.n Fran.co Sancho Varo
na Cavallero del orden de Calatrava q.e esta casa
do con la Marquesa de Añabete hija unica de
D.n Andres de Rozas y D.ª Maria de Arias sobri
na como queda d.ho de el Cardenal y Arzobispo
de Sevilla D.n Man.l de Arias, y D.n Gaspar Sancho
Varona y Loaysa:

Capit.º 11.

D.n Rodrigo Muñoz Varona S.or de la Casa de Villanañe
Casó con D.ª Sancha Garçia de Salazar hija de Garci
Gonzalez de Salaçar S.or de la Casa de Salazar en
Castilla la Vieja, de cuyas Armas se ablarà adelan
te en estas memorias:

Diçen las Zitadas memorias que se halló
en el Zerco de Zeuta que se ganò de los moros el año
mill Ziento y setenta y siete, y que fue el primero

lo de el Rodr.o Muñ. y Salazar 1182
Cuenca por Zurita Lib. 3
p. 326 Cuenca 21 set 1177
conquistada en Alf. VIII

que âsaltó âla Muralla, por cuyo echo Varon âlgunos de sus Descendientes de Armas Junto con las quatro Vandas rrosas en Campo de ôro, Un Leon rrapante Coronado rrojo con una antorcha Encendida En la Voca En campo de ôro En sus Escudos: Guardase En la casa de Villanañe una antiquissima pintura de la Pasion de N.ro S.r hecha â modo de rrelicario que trahian consigo los antiguos señores della quando hiban âla Guerra Contra Moros, y â las Espaldas pintado un Escudo de Armas, En el Lado derecho del, las quatro Vandas rrosas En campo de ôro; y en el Izquierdo un Leon rrapante Coronado rrojo con la antorcha ârdiendo En la Voca En campo de ôro, ôrlado todo el Escudo con los ôcho Espejos En campo rrojo: fueron sus hijos Rodrigo que subcedio En la Casa; y Gonzalo que dio principio âlos Varonas de Villante:

Gonzalo Muñoz Varona Caso con D.a Muña S.ra de Villante y fue su hijo Muño Gonzalez Varona S.or de la Casa de Villante, Casó con D.a Elvira Gonzalez de Sandoval y tubo â Gutierre:

Gutierre Muñoz Varona S.or de la Casa de Villante casó con D.a Maria Ferz. Manrrique y fue su hijo Gonçalo:

Gonçalo Gutierrez Varona S.or de la Casa de Villante casó con D.a Aldonza de Escobar, y tubo â Garzia:

Garzia Gonzalez Varona S.or de la Casa de Villante de quien haçe menzion el libro del Becerro de la Chan.a de Valladolid â folio sesenta y tres, Casó con D.a Menzia de Salinas y tubo â Juan:

Juan Barona S.or de la Casa de Villante casó con D.a Cathalina Ruiz de Sedano fueron sus hijos Fran.co que le subçedio. y Pedro Varona, de quien proçeden los Varonas Señores de la Casa de Cameno de Bureba de que se fundó Mayorazgo el año mill quatrozientos y treinta y dos, y della es rrama la de Salas de Bureba:

Fran.co Barona S.or de la Casa de Villante, Casó con D.a Cathalina de Sanroles, su hijo fue Luis:

Luis Varona S.or de la Casa de Villante Casó con

Dª Cathalina digo Casilda de Rozas, y fue su hijo Juan:

Juan Varona S.or dela Casa de Villante Casò con Dª Jacinta de Torquemada, y fueron sus hijos Garçia que le Subcedio, y Luis Varona de quien proceden los Varonas del lugar de Rabel entierra de Burgos:

Garcia Varona S.or dela Casa de Villante Casò con Dª Maria Lopez de Salazar, fundò Mayorazgo dela Casa de Villante con sus Rentas de Pan, Vasallos solariegos y demas preheminençias y honorificos entierros enla Parroquia de dho Lugar Con facultad del Emperador Carlos quinto fecha en Avila â veinte y nuebe de Agosto de mill quinientos y treinta y uno fueron sus hijos Garçia que le subçedio y Dª Cathalina Varona muger de Bernardino de Saez de quien proceden los Saces del Valle de Sedano:

Garçia Varona S.or dela Casa de Villante Casò con Dª Maria Lopez de Salinas, fueron sus hijos Juan que le Subcedio, Garçia Saçerdote Dª Casilda muger de Pedro Ramirez Teran; y Dª Isauel muger de Juan Ortes de Salinas S.or dela Casa de Arenillas que fueron Abuelos de Dª Isauel muger de Roman Varona, como queda dho enla Subçesion dela Casa de Arroyo:

Juan Varona S.or dela Casa de Villante casò con Dª Casilda de Saçe y fue su hijo Garçia:

Garçia Varona S.or dela Casa de Villante Casò con Dª Cathalina de Rueda Velasco y fue su hijo Juan: Dn Juan Varona S.or dela casa de Villante casò con Dª Maria Ortes de Salinas su Deuda, y fueron sus hijos. Juan que le Subçedio, Dª Maria y Dª Casilda Monjas en Medina de Pomar:

Dn Juan Varona S.or dela Casa de Villante cassò con Dª Cathalina Merino de Rozas, fueron sus hijos Dn Juan Sacerdote: Dn Rodrigo que posehe la Cassa y Dn Christoval Varona que murio Capitan de Infanteria en Napoles:

Capit.º III.

D. Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanane

Caiò con Dª. Maria Lopez de Angulo: el Apellido de Angulo trahe por Armas, Zinco manojos de espigas de oro en Campo azul; y por orla ocho roeles la mitad de cada uno Verde; y la otra mitad de plata con perfiles negros en Campo de oro:

Por este Casamiento tubo la casa de Villanañe Vasallos solariegos en el lugar de Angulo, como consta del Libro del Vecerro del Archivo de Simancas, folio duzientos y diez y ocho:

Vasallos de la casa de Angulo

Dicen las zitadas memorias que sirvio muy bien en la Guerra contra Moros al Rey Dn. Alonso el nobeno y que murio en la Vatalla de Alarcos año mill Ziento y nobenta y Zinco, fueron sus hijos Rodrigo que lleuo la Casa, y Lope Muñoz Varona que dio principio a la Casa de Espejo y Caio con Dª. Urraca Diaz de Tuesta que hera muy heredada en los Lugares de Tuesta y Espejo y bibio en la Casa que llamaban del Campo de Saldarras en Villanañe y fue su hijo Gonzalo:

1195 1195

1195

Diaz de Tuesta

Gonzalo Lopez Varona caiò con Dª. Elvira de Carcamo y fue su hijo Lope.

h. 1228 Carcamo

Lope Muñoz Varona caiò en Trepiana con Dª. Ysauel de Gadea fueron sus hijos Gonzalo que le subcedio; y Sancho que caiò en Terrazos de Bureba, cuyos descendientes son Dn. Pedro y Dn. Joseph Barona Beneficiado de Pancorbo:

h. 1261

Gonzalo Muñoz Varona Caiò con Dª. Cathalina Fernandez de Solorzano, fue su hijo Lope:

h. 1294

Lope Muñoz Varona Caiò con Dª. Constanza Muñoz Varona en Villanañe y fue su hijo Gonzalo: Gonzalo Muñoz Varona Caiò en Quintana de Martin Galindez con Dª. Elvira de Salazar, y fue su hijo Gonzalo:

h. 1328

h. 1361

Gonzalo Muñoz Varona, se fue â vibir â Espejo, y Caiò en Bascuñuelos con Dª. Ysauel Varrientos, fueron sus hijos Lope que le subcedio; y Dª. Ynes que caso con Rodrigo Muñoz Varona en Villanañe y no tubo hijos:

Espejo

h. 1394

h. 1428

Lope

Nuño Varona señor dela Casa de Espejo caso enla Zerbilla con Dª Juana de Arentoya y fueron sus hijos Lope que le subcedió y Andres Lopez Varona que caso h. 1461 con Dª Cathalina Saez de Cuellar y fundó la casa de Villanueba del Conde en Bureba; y fueron sus hijos, Gonzalo, Alonso, y Dª Beatriz muger del Lizdo Diego de Lerñana Colegial maior enel de Sn Bartholome de Salamanca Cathedratico de Instituta y Codigo, Oydor de Granada, fiscal y Consejero del Rl de Castilla, que dejó una hija que casó en Pancorbo con Alonso de Cuellar dequien procede Dn Alonso de Briviesca Señor del mayorazgo de Cuellar de Pancorbo, y a Dª Casilda Varona que casó con Franco de Oquendo cuya Sucesion permanece en Pancorbo:

Alonso Varona hijo segundo de Andres Lopez Varona y Dª Cathalina Saez de Cuellar, Caso con Dª Ana Gadea fueron sus hijos Alonso que le subcedio, y Dn Gaspar Varona Canonigo dela Santa Yglesia de Burgos:

para llenar este va-
cio vease Códice de
Villanueva de Teba
de los Varona y Oñate
que vi en agosto de 1979,
folios 37 vuelto a fol. 42 v.

Gonzalo Varona hijo mayor de Andres Lopez Varona y dª Cathalina Saez de Cuellar Casò con dª Maria de Ballarta fueron sus hijos Gonzalo; y dª Susana muger de dn Martin de Porras Sr dela Casa de Santa Cruz de Andino, y torres de Bodegno, de quien proceden los Sres desta Casa:

Gonzalo Varona casò con dª Luisa de Salazar y Arraga y fue su hija dª Luisa que casò con don Juan de Albarado, Casò segunda vez Gonzalo Varona con dª Ynes de Medinilla Sª del Mayorazgo de Miranda de Hebro, fueron sus hijos dn Gonzalo Varona quien aunque Casò en Victoria con dª Zezilia Valderrama Sarmiento y Acuña, no tubo hijos y otro dn Gonzalo Varona que Casò en Berzosa con dª Canlda Gonzalez y fue su hijo dn Gonzalo Varona Medinilla que casò en Santa Maria de Ribarredonda con dª Franca Joben Bocanegra, y fueron sus hijos dn Gonzalo Varona Medinilla, y dn Jph Varona:

h1461 Lope Muñoz Varona Sr dela Casa de Lipeso

Casò en Cadiñanos con dª Magna Morales, fueron sus

1495 hijos Lope que le Subcedio y Gonzalo Varona Vos-

Sales

dequien ubo generacion en Espejo.

Lope Muñoz Barona S.r dela Casa de Espejo casò en Miranda con Dª Maria Sarabia hija del S.or de Ameyugo fueron sus hijos Dª Ana que subcedio en la Casa de Espejo, y Dª Maria Varona q. casò con Sancho Ruiz temiño señor dela Casa de temiño en tierra de Burgos, y fueron sus hijos Dn Juan Ruiz temiño Obpô de Leon: Ortega Ruiz temiño que heredò la Casa de temiño, y de el y Dª Juana Sarabia su muger descienden hijos de Dn Manuel de Anaya que la posehen Fran.co Ruiz temiño que casò en el Valle de Mena con Dª Maria Fernª de Letes cuyo hijo fue Dn Pedro Ferz temiño Inquisidor dela Supprema y Obispo de Avila fundador delas obras pias dela Puente de Valdivieso: Pedro Ruiz temiño que casò en Valdivieso con Dª Maria Ferz del Valle y fueron sus hijos Fran.co Ruiz temiño Arcipreste de Medina fundador dela Casa dela Puente: Dª Bexera que casò con Pedro Ruiz de Hurdobro des quien ay mucha generacion; y Diego Ruiz temiño que casò en la Almiñe con Dª Angela de Rueda cuya hija fue Dª Angela Ruiz temiño que casò con Antonio Ruiz temiño su Deudo, Sancho Ruiz temiño hijo de Sancho Ruiz temiño y Dª Maria Varona casò en Oña con Dª Angela Fernandez de Almiño, y fue su hijo Antonio Ruiz temiño que casò con su Prima Dª Angela Ruiz temiño, y fueron sus hijos Diego Ruiz temiño de quien se ablarà adelante; y Dª Agueda Ruiz temiño que casò con Bartholome Saravia de Rueda señor dela Casa de Loja en Valdivieso: y fueron sus hijos, Dn Fran.co Saravia de Rueda que fue Graduado Bachiller in utroque Jure el año de mill seiscientos y diez y nueve; el de mill y veinte y dos de Licenciado; el de mill y veinte y cinco Cathedratico de Clementinas; el de veinte y seis sobstituyò la Cathedra de Prima el de veinte y ocho fue Cathedratico de Digesto; el de veinte y nueve de Visperas de Canones y Graduado

Doctor en ellos, siendo en este tiempo Colegial maior en el de Sn Bartholome de Salamanca; y el de treinta y uno obtubo plaza de Oydor de Granada; y haviendo hido à la patria à despedirse de su Madre para hir à servir su plaza, murio al tercero dia que llegò à su Casa; fue muy estimado por sus letras tenido por el mejor Colegial que hubo en el Colegio viejo desde el Tostado: exemplarisimo en sus santas costumbres, modestia y umanidad:

Dn Pedro Saravia de Rueda Cavallero del orden de Santiago que subcedio en la Casa de Losa por muerte de su hermano fue Capitan general de la Armada de China, y Casò en Mexico con Da Mayor de Rivera y fue su hija Da Josepha Getrudis Sarabia de Rueda primera Condesa de Losa: Dn Bartholome Sarabia de Rueda q. sirvio muchos años en Flandes donde fue Capitan de Infanteria y Casò en Valhermosa con Da Maria Sarabia de Rueda señora de la torre de este apellido: y fueron sus hijos Dn Juan y Dn Pedro que murieron sin sucesion antes de su Madre: Da Petronilla y Da Maria monjas en Sta Clara de Medina de Pomar: y Da Elena Sarabia de Rueda que casò con Dn Alonso Sarabia de Rueda hijo de Pedro Saravia de Rueda y Da Maria Alonso Sarabia de Rueda señores de dha torre de Balhermosa, Cuyos hijos fueron Dn Franco y Dn Pedro que pasaron à la nueba España: Dn Alonso que murio soltero; y Da Theresa Sarabia de Rueda muger de Dn Rodrigo Lorenzo Varona otorgo su testamto Da Elena Sarabia de Rueda el año de mill seiscientos y setenta y ocho, por testimonio de Pedro Sarabia de Villasante y cobdecilio el año de ochenta y quatro por testimonio de Diego de Arce, fundando vinculo de tercio y quinto en su nieto Dn Juan Antonio Varona que murio sin sucesion; y le posehe Dn Carlos Joseph Varona su hermano à quien se le hizo la agregacion de bienes vinculados el año de mill setecientos y trece por testimonio de Juan Antonio Saravia escrivano de Quintana:

Diego

Ruiz termiño casò con Dª Catharina Sarauia de Rueda fueron sus hijos Dn Juan quele subcedio Dª Antonia Monja en Sta Clara de Medina, y Dª Angela quecasò con Dn Pedro Zelada cuyas hijas fueron Dª Angela y Dª Juana deZelada monjas endho Combento deSta Clara: Dn Juan termiño Sr dedha Casa dela Puente, casò con Dª Phelipa Yuañez de Ybarguen Sra dela Casa de Ballejo en Mena fueron sus hijos Dn Juan quele subcedio, y Dª Angela termiño que casò con Dn Bernardo Sarabia Corregidor que fue deRequena, y Soria, y notubo hijos: Dn Juan termiño Sr dedha Casa de la Puente y Patron delas obras pias que fundò el obpo Termiño casò con Dª Maria Gallo, fue su hijo unico queposehe sus Mayorasgos y Patronato Dn Juan Antonio termiño que casò con Dª Petronilla Sarauia, y son sus hijos Dn Juan Antonio y otros:

Dª Ana Varona hija maior de Lope Varona y Dª Maria Sarabia Sres dela Casa de lespejo casò con Juan Ortiz de Valderrama dela Casa de Barriña del Varco descendiente de Nuño de Valderrama Sr desta Cassa y Rico hombre del Rey Dn Alonso el de las Nauas; fueron sus hijos Juan Ortiz de Valderrama quele subcedio el Mre de Campo Franco Varona que sirvio muchos años à Carlos quinto, y murio siendo Gouernador en Sicilia donde dejò Generacion: el Dr Juan Varona Valderrama Collegial enel Insigne de Bononia Cauallero del Orden de Santiago, senador y Gran Canziller de Milan donde murio; y està sepultado enel Combento dela Paz y sobre su sepoltura el Epitaphio siguiente =

Joanes Varona Hispanus, Eques Ordinis Sancti Jacobi; imvictisimi ac optimi Regis Philipi magnus Seniorum Magister; qui omnibus proficit, nemini nocuit, omnibus carus; hic jacet, obijt quinto Octobris anno 1564. Dª Magdalena Varona Valderrama, muger deRodrigo Varona Sr dela Casa de Villañane; y Dª Ana Varona Valderrama que casò con el Capitan Pedro Urtado de Mendoza, y fue suhijo Yñigo Hurtado de Mendoza que casò con Dª Ysauel de Ezpina, y fuesuhijo Franco Urtado de Mendoza que casò con Dª Candida alto de Salinas y fuesuhijo Yñigo

Hurtado de Mendoza que casò con Dª Maria Ruiz aguda, Cuya hija fue Dª Candida Hurtado de Mendoza que casò con Dn Melchor de Arguelles; y fue su hijo Dn Vizente de Arguelles que esta casado con Dª Maria de Mostiz Dequien tiene mucha sucesion: Tambien fue hija de Dn Juan Ortiz de Valderrama y de Dª Ana Varona Dª Maria de Valderrama muger de Juan Ruiz de Corcuera Sor dela Casa de Berguenda, Cuyos descendientes fueron Dn Sebastian Urtado de Corcuera Cavallero delorden de Alcantara Capitan General que fue de Philipinas y Canarias, y su Sobrino Dn Pedro Hurtado de Corcuera Cavallero del orden de Santiago enquien se acavò la Varonia desu Casa:

Juan Ortiz de Valderrama Sor dela Casa de Espejo Casò en Vitoria con Dª Maria de Alava fueron sus hijos Gonzalo y Dª Maria quele sucedieron:

El Capitan Gonzalo Varona que sirvio àl Rey En Italia y fue Cautivo enla desgraciada Expedicion delos Gerbes el año mill y quinientos y sesenta y quatro enlas Galeras del Cargo Dn Sancho de Leyba, rescatose àsu Costa, y buelto à España dio un memorial digno desu Zelo y Christiandad al Rey Dn Phelipe Segundo Suplicandole no desamparase alos que havian quedado Esclavos enaquella Infeliz Expedicion, y retirado àsu Casa casò en Miranda con Dª Maria de Frias; y heredo su hermana por no haver dejado hijos:

Dª Maria Varona Valderrama Sra dela Casa de Espejo Casò en Orduña con Luis de Pando fue su hija Unica Dª Luisa:

Dª Luisa de Pando Sra dela casa de Espejo Casò en Herran con Juan de Oteo fue su hija Unica Dª Ana: Dª Ana de Oteo Sra dela Casa de Espejo casò con Dn Marcos de Silanes fue su hijo Dn Balthasar:

Dn Baltasar de Silanes señor dela Casa de Espejo Casò en Espinosa delos monteros con Dª Faviana de Peredo y Vibanco fue su hija Doña Manuela:

Dª Manuela

de Silanes casò en Espinosa con Dn. Andres de Velasco Montero de Camara de S. M., y es su hijo Dn. Juan Manuel Velasco Montero de Camara del Rey:

Capit.º IV.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe casò con Dª Elvira Ruiz dela Zerca; La Casa dela Zerca trajo por Armas Una Muralla de plata con Almenas y Chapiteles en medio en campo verde: Por este Casamiento tubo la Casa de Villanañe Vasallos Solariegos en el lugar dela Zerca como lo declara el Zitado libro del Bezerro en el folio 142: Sirvio al Rey Dn. Alonso el nobeno; y dicen las Zitadas memorias que se hallo en la Vatalla delas Navas de tolosa año de mill ducientos y doçe, fueron sus hijos Rodrigo que llevo la Casa y Gonzalo Muñoz Varona que dio principio alos Varonas del lugar de Cuerba en tobalina y casò con Dª Ysauel Lopez de Cuerba Sra. dela Casa de dho lugar y fue su hijo Lope: 1212

Lope Gonzalez Varona Sr. dela Casa de Cuerba casò con Dª Juana Varrientos fue su hijo Gonzalo:

Gonzalo Lopez Varona señor dela Casa de Cuerba casò con Dª Leonor Vonifaz fueron sus hijos Lope que le subçedio y Dª Juana Gonzalez Varona que casò con Sancho de Salazar à quien mataron en los Vandos los Velascos, hijo de Garçi Lopez de Salazar señor de lostramiana y Zidamon, fue su hijo de Sancho de Salazar y Dª Juana Gonzalez Varona Gonzalo Garçia de Salazar que casò con Dª Maria Alonso delgadillo Sra. delas torres de Tamayo de quienes proçeden los Sres. de dhas torres; los dela Casa de Martin Galindez: los Condes dela Moncloa, y los Marqueses de Estepa, los Frias de Ocaña, Plasençia Talabera, Alpharo, y Maranda de Hebro, los Salazares de Burgos Sres. de Villarramiro Patronos dela Capilla de San Esteban y Sres. dela villa de Nogales: Lope Gonzalez Varona Sr. dela Casa de Cuerba casò con Dª Maria Ordoño de Rosales y fue su hijo Martin:

Martin

Lope Varona señor dela Casa de Cueba Casò con Dª Maria Butron y Mujica y tubo â Lope:

Lope Martinez Sr dela Casa de Cueba Casò en Maranda con Dª Juana de Carcamo; y fue su hijo Lope:

Lope Varona Sr dela Casa de Cueba Casò con Dª Juana de Velasco hija del Sr de Revilla: Fundo Mayorazgo dela Casa de Cueba con facultad Rl fecha en Segobia año mill quatrocientos y sesenta y seis, fueron sus hijos Lope que subcedio enel mayorazgo Sancho, Gonzalo que Casò en Medina de Pomar de quien proceden muy buenos hidalgos, Fernando, Dª Juana, Dª Maria, Dª Elvira, Dª Mencia, y Dª Sancha, y aunque algunos de estos hijos dejaron sucesion no se ha podido comprobar:

Lope Varona Sr dela Casa de Cueba Casò en Frias con Dª Maria de Ochandrano fueron sus hijos Fernando que subcedio y Pedro que casò en Gredilla dela Polera de quien ay Generacion en dho lugar y otros Zircun Veçinos:

Fernando Barona señor dela Casa de Cueba Casò con Dª Cathalina Valderrama Sra dela Casa de Barcina del Barco y fueron sus hijos Clemente que subcedio en ambas Casas, y Pedro Barona que Casò en Santa Maria de Garoña con Dª Elvira Diaz de Oz, y fue su hijo Juan Barona que casò con Dª Maria de Soto y vibio enel lugar de Sotillo; y fueron sus hijos Rodrigo que le subcedio; y Pedro Varona qe casò en Consuegra donde dejò Generazion: Rodrigo Varona vibio en Velorado, y Casò con Dª Constanza Lopez de Ozalla, fueron sus hijos Phelipe el mayor: Diego: Alonso: Dª Maria y Dª Beatriz: Diego Barona Casò en la Villa de Leyba con Dª Maria de Salcedo y fueron sus hijos Juan y Dª Maria. Juan Barona Casò con Dª Anjela Gallego y procreo a Dª Juana y Dª Franca. La Dª Maria Varona Casò con Franco de Amerugo, y tubo a Dª Ana Maria qe casò con Dn Franco de Salazar y Gurendes: Alonso Varona hijo de Rodrigo Varona y Dª Constanza de

Oralla casò en Villapun con Dª Cathalina Conde y fueron sus hijos Pedro Canonigo de Jaen, y Juan Varona que casò con Dª Ysauel Garcia, cuyos hijos fueron Dn Juan sacerdote: y Dn Pedro Varona que casò con Dª Ysauel de Espinosa y tubo, â Dn Pedro; Phelipe: y Dn Joseph Vitores, y casò segunda vez con Dª Damiana Torrecilla de quien tubo â Dn Lorenzo Vitores: Dn Franco Antonio; y Dn Luis Bernardo Barona que sirvio al Rey y murio delas Heridas quele dieron en el sitio de Barcelona año mill seiscientos y nobenta y siete: Phelipe Varona hijo mayor de Rodrigo Varona y Dª Constanza de Oralla casò en Velorado con Dª Petronilla Correa de Velasco, y fue su hijo Matheo Varona Sr del Mayorazgo de Velorado, que casò con Dª Ana de Villanueba Zienfuegos y fueron sus hijos Dn Antonio que le subzedio Dn Franco Sacerdote: Dª Antonia que casò D. Diego de Collantes y Estrada cuyos hijos fueron Don Lorenzo. Dn Gaspar Dn Franco y Dª Teresa Collantes: Dª Ysauel Varona que casò con Dn Melchor de Robles y Valdes Cauallero del orden de Santiago; y Dª Angela Varona que casò con Dn Diego de Barona y Mendoza Sr dela Casa de Salas de Bureba: D. Antonio Varona hijo maior de Dn Matheo pasò à Indias y casò en Guathemala con Dª Ana de Cardenas y Mazariegos; y fueron sus hijos Dn Alonso y Dn Antonio Varona:

Clemente Varona Sr dela Casa de Cuerba casò en Varoña con Dª Cathalina dela Cantera y tubo â Lope:

Lope Varona Sr de las Casas de Cuerba y Barçena casò con Dª Beatriz de Balderrama y Vallejo; fueron sus hijos Dn Lope que le subcedio; fernando Melchiorro Iñigo Sacerdote y Provisor de Calahorra y Dª Casilda Monja en Sn Martin de Don.

Dn Lope

Barona, señor dedhas Casas casò con Dª Petronilla Romero y Carcamo; y fueron sus hijos Dn Lope quele subcedio Dn Gaspar: Dª Cresencia: Dª Beatriz y Dª Petronilla Varona:

Dn Lope Varona Sr dedhas Casas caso con Dª Ana de Puerta y Albarado y tubo à Dª Ana Maria y Dª Laura Varona:

Dª Ana Maria Varona Sra dedhas Casas caso con Dn Joseph Romero Samaniego y tubo à Dn Joseph quemurio sin Sucesion:

Dª Paula Barona Sra dedhas Casas Caso con Dn Antonio Siniega y Matienzo Sr destas Casas enel Valle de Aras, fueron sus hijos Dn Antonio; y Dn Manuel Sacerdote:

Dn Antonio Siniega Matienzo Sr dedhas Casas casò con Dª Maria de Porras Maderazo; y son sus hijos Dn Antonio: Dn Lope: y Dn Juan:

Capit.o V.

Rodrigo Muñoz Varona Sr dela Casa de Villanañe Casò con Dª Urraca Diaz de Mena descendiente de Diego Sanchez de Ayala hijo de Sancho Vela y superimera muger como queda dho; Trahe por Armas el apellido mena Cinco estrellas deoro en Campo azul = Sirvio al Santo Rey Dn Fernando enla Guerra de Andalucia y murio enel Zerco de Sevilla como Consta desu testamento otorgado enla Rl del Zerco à veinte de Nobiembre demill ducientos y quarenta y ocho, fue 1248 ron sus hijos Rodrigo y Gonzalo quele subcedieron 22 dic 1248 entra Fernando III el Sant en Sevilla Sancho dequien setratara adelante, y Dª Sancha que casò con el Sr dela Casa de Pineda, y llevò en Dote lo de Balluerca:

Sancho Muñoz Varona casò con Dª Urraca Señora dela Casa de Villangomez y muy heredada entierra de Burgos, y tubo à Sancho:

Sancho Sanchez Varona Sr dela Casa de Villangomez Caso con Dª Aldonza de Guebara y tubo à Alonso

Alonso Varona Sr dela Casa de Villangomez casò

Con dª constanza Gomez de Estuñiga, y fueron sus hijos Pedro que le subcedio en la Casa, y Suero Varona Cauallero y Comendador en el orden de Santiago que murio Martir en el poder del Rey Alboacen de Marruecos en cuya âlabanza se escriuio la decima siguiente que denota hauerle echado en un silo donde le cubrieron de piedras y salio su espiritu âgozar de la Vien âbenturanza dexando exemplo âlos de su linaje que sean fieles âlas Magestades Diuina y Umana:

Suero Divino que del Mundo Inmundo,
En Silo asi te àrrojan con tal mengua,
Por ser àlos Enfermos Saludable,
Ensi segoza el Zielo, y el profundo,
Murmura con su tosca, y Ronca lengua,
Mirando que asu Zentro miserable,
Con tu Exemplo loable,
Quitaste muchedumbre de Christianos;
Cuya Vida perdida,
De muerta con tu Exemplo cobrò Vida.

Lo mismo denota la Redondilla siguiente Escripta en elogio de este Santo

Por Realzar el color
dela Cruz Rosa del pecho
La Esprimis en Silo estrecho
Conque àumentais Su Valor

Pedro Varona señor dela Casa de Villangomez fue Cauallero y Comendador en el orden de Santiago casò con dª Aldonza de Mendoza, y fueron sus hijos Juan que le subcedio: Franco Iñigo: y Alonso Franco Varona heredò lo de Torremonta y caso con dª Maria de Herrera y Zuñiga, y fue su hijo Alonso Varona Cauallero del orden de Calatraba y por no hauer dejado Sucession se diuidio su hacienda y mucha parte della se adquirio Santa Maria del Campo, en cuya Iglesia quedaron unos Grandes y onorificos Entierros desta familia: De Iñigo Varona procedieron los Varonas Cordobas de Aranda de Duero encuyo conbento de S.n Fran.co se conserba vna Onorifica Capilla donde tienen sus Entierros:

Alonso Varona casò con Dª Juana Enrriquez de Zuñiga señora de Villilla y Terroba en los Cameros que cambiò por la villa de Araabe que hera de los Condes del Aro vna legua de Nagera juntamente con el patronato de dha Parroquia fueron sus hijos Antonio que le subzediò en el señorio de Araabe Christoval Varona Caballero del orden de S.n Juan Dª Maria Magdalena Varona en cuya descendiencia cayò el señorio de Arahabe como se dirà Dª Phelipa Dª Cathalina y Dª Ines Monjas, y viudo Alonso Varona casò con Dª Maria de Aguirre, y en ella tubo à Fran.co a Andres: Luis y Fortunio que fuè oydor en Valladolid, y no dejaron sucesion: a Dª Fran.ca muger de Luis de Porras señor de la Casa de Santa Cruz de Andino, y torres de Rodeano a Dª Juana muger de Benito Lopez de Gamboa del Consejo Real; y a Dª Ana muger de Juan de Arana: Antonio Varona S.or de Arahave casò con Dª Elena Osorio y Escobar en quien tubo à Christoval:

Don Christoval Varona S.or de Arahave casò con Dª Maria de Contreras de quien tubo a D.n Gaspar que le subcediò, y casò segunda vez con Dª Magdalena Varona hija de Rodrigo Varona S.or de la Casa de Villanañe y de su primera muger Dª Luisa Temiño; y no tubo hijos: D.n Gaspar Varona S.or de Araabe muriò sin subzesion: y se acabò esta linea:

Dª Maria Magdalena Varona hija maior de Alonso Varona y Dª Juana Enrriquez de Zuñiga casò con Diego Velez de Esquivel y fue su hijo Fran.co de Esquibel que casò con Dª Juana de Lecoriaza, de quien tubo à Fran.co Velez de Esquibel que casò con Dª Ines de Fuenmaior y Guzman cuyo hijo fue Fran.co:

Fran.co Velez de Esquibel sucedio en el S.rio de Araabe y su Mayorazgo casò con Dª Maria de los Rios y Rivera y fueron sus hijos D.n Fran.co que le subzedio Dª Lorenza y Dª Ana Monjas:

D.n Fran.co

Velez de Esquibel señor de Atahabe casò con Dª Petronilla de Porras dequien tubo à Dn Josep:

Dn Joseph Velez de Esquibel señor de Atahave Casò con Dª Angela Cuello y Arbieto y fueron sus hijas Dª Angela. Dª Margarita Dª Maria y Dª Victoria:

Juan Varona Sor dela Casa de Villangomez fuè àdalid del Castillo de Burgos Casò con Dª Constanza de Orozco y tubo à Pedro:

Pedro Varona Sor dela Casa de Villangomez fue Alcayde del Castillo de Burgos casò con Dª Elvira Albarez de Toledo y Sahabedra, y fueron sus hijos Suero que le subcedio y Dª Ysavel encuya linea recayò dha Casa de Villangomez, deque fundo Mayorazgo Con sus rentas y Vasallos este Pedro Varona, año mill quatrozientos y zinquenta y uno con facultad Rl:

Suero Varona Sor dela Casa de Villangomez Cavallero del orden de Santiago Casò con Dª Ysomar de Toledo, y fueron sus hijos Alonso y Suero Varona que subcedieron endiferentes Mayorazgos.

Alonso Varona subcedio enla torre de Villaberde del monte, y dehesas de Chites y terradilla, Casò con Dª Maria de Abellaneda hija delos Sres de Castrillo y fue su hijo Fernando Varona q casò con Dª Beatriz Pacheco hija del Sor de Zerralbo, enquien tubo à Yñigo Varona Sor del Mayorazgo de Villaberde del monte y dehesas de Chites y terradilla Cavallero del orden de Alcantara, fue su hijo natural Pedro Varona Pacheco quien luego que murio su Padre entrò en sus Mayorazgos como hijo natural que no estava excluydo; y por ser hijo de Cavallero profeso le sacò del por pleito Franco de Gauna Varona su tio; Casò Dn Pedro Varona Pacheco con Dª Leonor de Sahabedra y Leyba, y fueron sus hijos Dn Yñigo y Dn Fernando Varona, este Casò con Dª Angela de Almarza y Zevallos (mataronle los vandidos) fueron sus hijos Pedro y Dª Theresa Varona muger de Dn Juan Serrano: Dn Yñigo Varona Pacheco hijo de Dn Pedro Varona y de

fué legº

// Expº Alcántª 153 AHN
P. bª S. Andrés Madrid May. 1647

Dª Leonor de Saabedra subcedio en el Mayorazgo y dehesa de S.n Pedro en Plasencia, casò con Dª Eufrasia de Mexia y fueron sus hijas Dª Maria Alonsa y Dª Fran.ca Varona que subcedio en el mayorazgo y casò con Dn Pedro Pereco y Maldonado Cauallero del orden de Santiago y Regidor de Segobia:

Suero Varona hijo segundo de Suero S.or desta Casa de Villangomez y de Dª Fromar de toledo su muger casò con Dª Ysauel de Villanueba y fue su hija unica Dª Ysauel Varona que casò con Fran.co de Gauna, y tubo à Fran.co de Gauna Varona que quitò por pleito como queda d.ho à Pedro Varona Pacheco el Mayorazgo de Villaberde del monte; y casò con Dª Beatriz de Malvenda de quien tubo a Dª Caselda de Gauna Varona q. casò con Dn Alonso Velez de Guebara, y fueron sus hijos Dn Fran.co que le subcedio Dn Alonso Cauallero del orden de S.n Juan Comendador de Muñon y Capitan de Corazas en Flandes Dn Juan, Cauallero del orden de Calatraba, Gentilombre de la Boca de S.M. Capitan General de Antioquia en Indias, Corregidor de Xerez de la frontera, y Cordoba, y primer Marques de Quintana de las torres, que casò con Dª Geronima de Cayzedo y Carrillo; y tubo deste matrimonio à Dn Alonso Velez de Guebara Marquès de Quintana de las torres Cauallero del orden de Santiago que casò en Ezija con Dª Mariana Galindo, y tubieron copiosa subcesion: Fue hija de Dª Caselda de Gauna y Dn Alonso Velez de Guebara Dª Beatriz muger de Dn Juan de Lerma cuyo hijo fue Dn Juan de Lerma Cauallero del orden de Alcantara que casò con Dª Fran.ca de Castro, y dejò una hija q. casò con Dn Diego de Lerma su primo=

Dn Fran.co Velez de Guebara Cauallero del orden de Santiago hijo de Dn Alonso Velez de Guebara y Dª Caselda de Gauna Varona sucedio en el Mayorazgo de Villaberde del monte, y casò con Dª Fran.ca Xiron hija del Marquès de Sofraga, y fue su hija unica Dª Ysauel Velez de Guebara que casò con Dn Juan de Salamanca Cauallero del orden de

Santiago y señor de Berberana, cuyos hijos fueron Dn Benito de Salamanca que subcedio en los Mayorazgos y casò con Da Magdalena de Lezaño hija del Conde de Villariego cuyos hijos fueron Dn Benito que posehe los Mayorazgos. Dn Manuel Capitan de Cauallos y otros) y Dn Franco de Salamanca Capitan de Infanteria Española en Flandes donde murio:

Da Ysauel Varona hija de Pedro Varona y Da Elvira Albarez de Toledo Sres dela Casa de Villangomez Casò con Andres Lopez de Castro Alcalde maior de Burgos de el Consejo de S. M. y su Oydor, llevò la heredad de Villamiel en Dote, tubo à Luis Varona que subzedio à sus Padres, à Diego Varona Canonigo de Burgos y Abbad de Lynes: à Da Ysauel muger de Lope de Bustamante Sr dela Casa de Quijas: à Doña Cathalina muger de Bernave Manrrique; fundaron Mayorazgo Andres de Castro y Da Ysauel Varona del lugar de Basconzillos y otras haciendas agregandole al de Villangomez, y Villamiel, y fundaron Capilla y Entierros en S. Franco de Burgos donde Yacen: Luis Varona Sr de Basconzillos: Villanueba, y delas Casas de Villangomez y Villamiel, fue Alcalde maior de Burgos y Capitan dela Gente de Guerra de aquella Ziudad quando se ganò Granada y tubo en su muger Da Maria de Pontedura à Pedro que le subçedio à Da Ysauel muger de Pedro de Bustamante Sr dela Casa de Quijas de quien proceden los que la posehen y à Da Maria Varona muger de Juan Luis de San Librian señor dela Torre y Capilla de Quintana Ortuño:

concorde Anonimo 86

Pedro Varona Sr delas Casas de Villangomez y Villamiel y Vasconzillos y Villanueba, fue Alcalde maior de Burgos y Capitan de su Gente de Guerra quando se Ganò Navarra casò con Da Cathalina de Torres de quien tubo à Luis que subcedio en el mayorazgo de Villamiel; y à Pedro hijo segundo en el de Villangomez por Combenio:

Pedro Varona Sr dela Casa de Villangomez Casò con Da Maria

AHN. Legajo 30113 Sec. Consejos

Vallejo, y fueron sus hijos Diego que le subcedio y D.a Maria Alonsa:

Diego Vazona S.or dela Casa de Villangomez Casò con D.a Ysauel Perez de Leyzerralde, y fue su hijo Pedro:

Pedro Vazona S.or dela Casa de Villangomez casò con D.a Ysidora Merino y en ella tubo à Juan Baptista que subcedio en la Casa, y Casò segunda Vez con D.a Cathalina de Salzedo y fueron hijos deste matrimonio D.n Antonio subcesor D.n Pedro sacerdote, y D.a Cathalina mujer de D.n Antonio Gallo Xaramillo y Sedeño de quien tubo sucesion: D.n Antonio Vazona Salzedo Casò con D.a Maria de Valpuesta fue su hijo D.n Gaspar Vazona que casò con D.a Manuela de Villaspasa, y fueron sus hijos D.n Manuel. D.n Joseph. D.n Andres, y D.a Angela y D.a Cathalina Vazona:

D.n Juan Baptista Bazona S.or dela Casa de Villangomez Casò con D.a Magdalena Vazona S.ra dela de Villaberde de Mosina fueron sus hijos D.n Diego que le subcedio D.a Maria: D.a Ysidora y D.a Beatriz Vazona.

D.n Diego Vazona S.or delas Casas de Villangomez y Mosina Casò con D.a Maria de Aguerre fueron sus hijos D.n Juan Fran.co que le subcedio D.n Alonso Sacerdote y otros:

D.n Juan Fran.co Vazona S.or delas Casas de Villangomez y Mosina Casò con D.a Ursula Ungo y Velasco y fueron sus hijos D.n Rodrigo Antonio Vazona que le subcedio y otros:

Luis Vazona hijo mayor de Pedro Vazona S.or delas Casas de Villangomez y Villamiel y de D.a Cathalina de Torres su muger sucedio en el mayorazgo de Villamiel y Casò con D.a Maria de Rozas de quien tubo à Lucas que le subcedio y à Pedro Vazona que Casò en Osorno:

Lucas Vazona S.or dela Casa de Villamiel Casò con D.a Beatriz Aguado y Pardo de quien tubo à Luis:

D.n Luis Vazona S.or dela Casa de Villamiel Regidor de Burgos Casò con D.a Maria Ladron de Guebara, cuyos hijos fueron D.n Joseph sucesor

Dn Luis que sirvio en la Armada Real de Vajeles y Caso con Dª Maria Alonso Delgadillo cuyos hijos fueron el Capitan Dn Franco Baxona que sirvio en la misma Armada de Vajeles: Dn Antonio: Dn Lucas Dª Ana Dª Josepha y Dª Antonia Vaxona muger de Dn Franco de Pesquera Patron de la merced de Burgos cuyos hijos fueron Dn Franco Antonio de Pesquera que caso con Dª Maria Antonia de Oballe: Dn Manl Dn Jph Dª Antonia: y Dª Juana de Pesquera Casada en Trugillo con Dn Joseph Pizarro y Dª Ana de Pesquera que caso con Dn Antonio de Aranguina:

Dn Joseph Vaxona Sr de la Casa de Villamiel y Rexidor de Burgos caso con Dª Franca de Zaldivar y Velasco, fue su hija Heredera Dª Maria Geronima Vaxona que caso en Birbiesca con Dn Bernardo de Salamanca de quien tubo a Dn Joseph de Salamanca que esta Casado con Dª Maria Antonia de Moreda de quien tiene Copiosa Sucesion:

Capit.o VI.

Rodrigo Muñoz Vaxona Sr de la Casa de Villanañe Caso con Dª Elvira Gomez de Salinas de la Casa de Cebillas no tubo hijos: Dice la Zitada memoria q murio Violentamente en unas disensiones que tubo con el Sr de Guernica Sucediole en la Casa su Hermano Gonzalo:

Capit.o VII.

Gonzalo Muñoz Vaxona Sr de la Casa de Villanañe caso en Urquizu en el Valle de Arratia con Dª Mayor de Avendaño: Trahe por Armas Avendaño una Vanda negra en Campo de Plata. Notale la Zitada memoria de Cavallero Poderoso que valio mucho en servicio del Rey Dn Alonso el Savio, fueron sus hijos Rodrigo que subcedio en la Casa y Sancho Muñoz Vaxona que dio principio a la Casa de Vaxona de Castro Xeriz y Caso con Dª Constanza Velazquez: Sirvio como buen Cavallero a los Reyes Dn Sancho el Bravo y Dn Fernando el

Emplazado, y fue su hijo Gonzalo:

Gonzalo Sanchez Varona casó con Dª Leonor de Sandobal de quien tubo à Sancho que le subcedió:

Sancho Gonzalez Varona casó con Dª Ysauel de Tobar y tubo à Sancho que le subçedió y Fr. Gonzalo Varona Religioso Agustino Varon de señalada Virtud que yaze en su Combento de Ziudad Rodrigo en opinion de Santo: Sancho Varona casó con Dª Beatriz de Escobar y tubo a Dª Elvira:

Dª Elvira Sanchez Varona Sra dela Casa de Castroxeriz casó con el Capitan Nuño Gutierrez Manrriq y tubo à Juan:

Juan Gutierrez Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz casó con Dª Maria Rodriguez de Losados y fueron sus hijos Diego que le subçedió en la Casa: Nuño Gutierrez Varona que casó con Dª Maria Ortega de Villalobos y dejó subcesion: Gutierre Varona q casó con Dª Maria de Mondragon y tubó a Nuño Gutierrez Varona y otros: y Dª Elvira Gutierrez Varona que casó con Tomas de Matha y dejó subcesion:

Diego delos Rios Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz casó con Dª Maria de Salinas y fueron sus hijos Juan que le subcedió: Nuño Gutierrez Varona en cuya sucesion esta oy: Diego Sacerdote, Fernando y Sancho que murieron sirviendo al Rey, y Dª Juana que casó con Fernando de Rojas de cuya sucesion se ablará adelante:

Juan Varona Sr. dela Casa de Castroxerez casó con Dª Maria Varona hija de Nuño Gutierrez Varona y fueron sus hijos Diego que le subcedio y Dª Antonia Monja: Dn Diego Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz sirvió al Rey en Milan fue dela Camara del Infante Cardenal: Casó con Dª Ysauel dela Serna, y aunque tubo hijos murieron àntes que su Padre, y se acavò esta linea: Nuño Gutierrez Varona hijo de Diego delos Rios Varona y Dª Maria de Salinas sirvió a Su Magd mas de Veinte años: el año mill quinientos y nobenta y ocho fue muerto en la defensa dela villa de Illa en Rosellon, fue casado con Da. Maria dela Serna y Portilla, y fueron sus hijos Diego y Dn. Juan:

Dn. Diego Gutierrez Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz Cauallero del Orden de Calatraba y Regidor perpo. de Burgos Sirviò a S. M. mas de quarenta años de Alferez, Teniente, y Capitan de Corazas en Cathaluña y Portugal, no fue casado y le heredò su hermano:

Dn. Juan Gutierrez Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz Sirviò mas de treinta años al Rey fue Capitan de Corazas, y se hallò en el socorro de fuente Rauia: Casò en Ayllon con Da. Isabel Bermudez Ronales y Vellosillo y fueron sus hijos Dn. Diego que subcedio en la Casa. Dn. Juan Gutierrez Varona Cauallero de Calatraua que subcedio en el Mayorazgo que le fundò su tio Dn. Diego y Casò en Ayllon con Da. Maria Bermudez su prima hermana, de quien ay sucesion. y Da. Maria Gutierrez Varona que casò con Dn. Andres de Gamarra de quien tubo hijos:

Dn. Diego Gutierrez Varona Sr. dela Casa de Castroxeriz Cauallero del orden de Calatraua Regidor de Burgos Casò con Da. Maria dela Vega de quien tubo dos hijos: Da. Juana delos Rios Varona hija de Diego delos Rios Varona y de Da. Maria de Salinas Casò con Hernando de Rojas, Guardajoyas y Guardaropa mayor dela Reyna Da. Margarita de Austria tubo de este matrimonio à Dn. Juan de Rojas Canonigo de Toledo, Capellan delos Reyes nuebos, y de onor de Su Magd. que muriò electo Inquisidor. à Dn. Franco. de Rojas que subcedio à su Padre; y à Da. Franca. de Rojas que casò con Dn. Alonso Nabarrete Regidor de Madrid, Cuyos hijos fueron Dn. Juan de Nabarrete Cauallero del orden de Santiago que muriò sin sucesion Da. Maria Nabarrete que casò con Dn. Gonzalo Pacheco Cauallero del orden de Santiago Cauallerizo dela Reyna, y Regidor de Madrid por su muger de quien quedaron muchos hijos:

Dª Juana de Rojas hija de Dª Juana de los Rios Varona y de Hernando de Rojas, casò con Dn Antonio de Oyos Cauallero del orden de Santiago secretario de Camara perpetuado en su Casa de los Ordenes de Calatraba y Alcantara y fueron sus hijos Dn Antonio de Oyos Cauallero del orden de Calatrava que subcedio en sus Mayorazgos y casò con Dª Tereria de Zevallos y fue su hijo Dn Jaspar de Oyos y Zevallos y Dª Juana de Oyos y Rojas, que casò con Dn Diego de San Vitores y la Portilla Cauallero del orden de Alcantara y Rejidor de Burgos de quien tubo tres hijos:

Dn Franco de Rojas Varona Cauallero del orden de Santiago sucedio en su Casa y Mayorazgo, que el aumentò, Casò con Dª Ursola de la Serna Varona su prima fueron sus hijos Dn Juan que le subcedio y Dª Ursola

Dn Juan de Rojas sucedio a su Padre fue Cauallero del orden de Santiago murio sin sucesion y le heredo su hermana Dª Ursola de Rojas que fue de la Camara de la Reyna Dª Isauel de Borbon, y casò con Dn Pedro Aturibe Cauallero del orden de Santiago y del Consejo Real, fue su hija unica Dª Maria Franca de Aturibe:

Capit.º VIII.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villanañe Caso con Dª Constanza Sarmiento: Trahe por Armas el apellido Sarmiento treçe Roeles de oro en Campo Rojo: Dicen las Citadas memorias que siruio en la Guerra Contra Moros à los Reyes Dn Sancho el Brabo, y a su hijo el Rey Dn Fernando el Emplasado:

Otorgò su testamento año mill duzientos y nobenta y dos como se dijo en la subcesion de la Casa de Arroyo y en el declara por sus hijos herederos à Rodrigo que subcedio en la Casa: Dª Constanza muger de Lope Muñoz Varona Sr de la Casa de Lipejo, y a Dª Isauel muger del Capitan Andres Sanchez Varona Sr de la casa de Arroyo:

Capit.º IX.

Rodrigo Muñoz Varona Sr de la Casa de Villanañe.

casò con Dª Cathalina de Pinedo y Velasco, hija unica de Fernan Ruiz de Pinedo y Dª Cathalina de Velasco su muger S.res dela torre de Balluerca: Trahe por Armas el apellido Pinedo en escudo Rojo un pino verde con piñas de oro, pasado en el un Azor y tres bandas de oro q̃ atrabiesan el escudo por delante del tronco del Pinedo del Lado derecho asia el Izquierdo: Sirvio en la Guerra de Granada como buen Cavallero y muy diestro en las Armas, deque le notan las citadas memorias, al Rey Dn Alonso el onzeno y se hallò en la famosa Vatalla del Salado año mill trecientos y quarenta, y en el Zerco de Algezira que se ganò delos Moros año mill trez.os y quarenta y quatro: En el lugar de Bachicavo (es tradicion) se mantuvo hasta el tpô de nros Abuelos un poyo y escripto en una piedra encima del un letrero q̃ decia: En esta piedra Cabalgaron Rodrigo Muñoz Varona, y Lope Garcia de Salazar quando fueron al Zerco de Algezira:

Algeciras a 1343

Hizo Donacion â Nrâ Sª de Bujedo, Combento del orden Premostatense delos Diezmos dela Parroquia del lugar de Osma dejando âla casa la octava parte para memoria del Patronato en hacimiento de gracias â Dios y â su santissima Madre de haver salido bien delos peligros dela Guerra, y sufragio por las Animas desus Padres, y de todos los que tenia cargo de Rogar, dandole sepoltura en la Iglesia de Bujedo, como consta desu testamento otorgado año demill trecientos y cinquenta; y que fueron sus hijos Rodrigo que le subcedio, y Juan Muñoz Varona que sirvio âlos Reyes en la Guerra de Granada y casò en Sevilla con Dª Cathalina Saez de Soto, y fue su hijo Juan:

Juan Varona de Soto Sr. del Zerrado de Guadalquibir casò en Xerez dela frontera con Dª Beatriz de Vera Villabizencio Cuyos hijos fueron Luis que le subcedio y Dª Ynes Varona que casò con Ruy Lopez de Truxillo, y fueron sus hijos Alonso Lopez de Truxillo. Diego Varona y Dª Ysavel Varona, que casò en Ecija con Pedro de Perea dequien ay sucesion:

Alonso Lopez de truxillo hijo maior casò con Dª Maria Galindo de Perea, y tubo à Ruy Lopez de truxillo Cuya sucesion permaneçe en Indias: Y a Dª Ynes que casò con Luis Varona su primo: Diego Varona hijo segundo de Dª Ynes Varona y a Ruy Lopez de truxillo fue Cavallero de Gran destreza en Gineta; casò con Dª Ysabel de Herrera hija de Albar Lopez de Herrera, Veinte y quatro de Xerèz, y de su muger Dª Maria del Basurto; fue su hijo Rodrigo Varona que casò con Dª Maria de Haro hija de Juan Roman de truxillo Veinte y quatro de Xerez y Dª Ysauel Davila y haro su muger y tubo à Pedro Varona:

Luis Varona hijo maior de Juan Varona y Dª Veatriz de Vera casò con Dª Maria de Padilla hija de Hernando de Padilla Cavallero del orden de Santiago Veinte y quatro de Xerez, fueron sus hijos Juan Fernando: Pedro: y Luis: Pedro Varona casò con Dª Veatriz de Casaus y Orbaneja, y fueron sus hijos Dn Luis Varona: Dª Maria de Padilla y Dª Franca de Casaus: Luis Varona hijo quarto de Luis Varona y Dª Maria de Padilla, casò con Dª Ynes de Perea su prima como queda dho y fueron sus hijos Dn Alonso Varona y Dª Maria de Perea: Fernando de Padilla hijo segundo de Luis Varona y Dª Maria de Padilla pasò à Indias donde casò con Dª Geronima Urtado de Mendoza y dejò sucesion:

Capitº X.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villañañe casò con Dª Ysauel Ordoño Rosales hija del Sor y Abad de Rosales descendiente del Infante Dn Ordoño el Ziego de Leon: Ordoño Rosales trahe por Armas Escudo à quarteles en el primero y ultimo en Campo Verde quatro flores de Lis de oro con los remates de Color de Nacar en cada uno, y en los otros dos quatro Rosas blancas en Campo Rojo en cada uno: Sirviò al Rey Dn Pedro en la Guerra de Aragon, y muriò en la Vatalla de Nagera año mill trecientos y sesenta y siete subcediole su hijo Rodrigo: +1367

Capit.o XI.

Rodrigo Muñoz Varona S.or dela Casa de Villanañe casò con D.a Leonor de Mendoza, hija de Juan Hurtado de Mendoza S.or de Fontecha: El apellido Mendoza trahe por Armas Escudo partido en Aspa enlo alto y baxo del una Vanda Verde perfilada de oro en campo Rojo y enlos lados diez panelas deplata en Campo Rojo encada uno y una Cadena de oro que divide el Aspa y Rodea el Escudo: Dicen las Citadas memorias que murio mozo depocos años despues desu Padre y que siguio elpartido del Rey D.n Pedro, y que enajenò lo de Carcamo, y la Cormonta, y q gastò mucho desucasa, fueron sus hijos Rodrigo y Gonzalo que le subcedieron 1340 y D.a Cathalina Muñoz Varona 1401 que casò con Pedro Ruiz Sarmiento señor dela Casa de Villamaderne, de Villalba de Losa, y Sajuela cuyo hijo fue Pedro Ruiz Sarm.to S.or de esta casa y Lugares 1434 que casò con D.a Maria de Andino S.ra dela Casa de Andino cuyos hijos fueron Fran.co y D.a Ana Sarm.to 1467 entre quienes dividieron la hazienda, y señorios, y tocò à Fran.co Sarmiento la Casa de Andino y Villalba de Losa; y segun las noticias que he adquirido fue su hijo Juan Sarmiento:

D.a Ana Sarmiento S.ra dela casa de Villamaderne y 1467 Sajuela casò con Bernardino de Arze hijo segundo de Garzia de Arze S.or de Villerias y de D.a Marina de Rojas su muger hija del S.or de Poza, y fueron sus hijos 1501 Rodrigo: Garzia; Juan: Fran.co y D.a Ana de Arze. Rodrigo de Arze casò en Alfaro con D.a Elvira de Frias y fue su hijo Juan, y su nieto Gonzalo:

Capit.o XII.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe, no he hallado noticia de haver sido Casado: Solo dicen las memorias que sirvio al Rey D.n Juan el primero y que murio en la Batalla de Aljubarrota año mill trezientos y ochenta y

Cinco; y le Subcedio su hermano Gonzalo:

Capitº XIII.

Gonzalo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe Casò con Dª Sancha de Arze hija de Garzi Sanchez de Arze y Dª Juana Sanchez Varona su muger señores dela Casa de Villerias: Los Arzes de Villerias trahen por Armas cinco flores de Lis azules retocadas de oro en campo de plata, y por orla dos ordenes de escaqueles de plata y roxo: fueron sus hijos Rodrigo, y Gonzalo que le subcedieron: Hasta estos tiempos llegan las antiguas memorias del Archivo dela Casa de Villanañe:

hj 1021

1379-90 Juan I

Capitº XIV.

Rodrigo Muñoz Varona Sr dela Casa de Villanañe consta por Carta de pago de Arras que fue Casado con Dª Ines Muñoz Varona dela Casa de Espejo, murio sin sucesion hallose el año mill quatrocientos y ocho con el Infante Dn Fernando en la toma de Zara, y el siguiente en la de Archidona; y Rota que dio alos Moros. Y consta por una escriptura que dice vendio para los gastos desta Guerra siendo de Mayorasgo; y la ratifico su hermano Gonzalo el año mill quatrocientos y quarenta, à Pedro Martinez Quintano, los Solares, Infurciones, Diezmos, Pechos, Derechos, Señorios, Infantares, y Martiniegas, delos Lugares dela Zerca, Angulo: Orna: Villarcayo: Villacanes: Ziguenza; y Quintanilla de Sociguenza:

1390-1406 Enrique III

1408

1440

Capitº XV.

Gonzalo Muñoz Varona heredo de su hermano la Casa de Villanañe Casò con Dª Isabel Garcia de Salazar hija de Gonzalo Garcia de Salazar delas torres de Tamayo. y de Dª Maria Garcia de Salazar señora desta Casa de Martin Galindez: Salazar trahes por Armas treze estrellas de oro en campo roxo:

Consta por papeles del Archivo que sirvio al Rey Dn Juan el segundo en la Guerra contra Moros para cuyo efecto vendio al Combento de Santa

hj 1096
Lope Garcia de Salazar
Garci Lopez = 2ª Tob
Gonzalo [illegible] = [illegible]
1ª

V. 1406-1454

Maria de Herrera del orden de Sn Bernardo lagranja de Oreca y heredamientos de Murayta: y Dª Ysauel Garcia de Salazar Vendio à Pedro Sanchez Vezino de Montañana los heredamientos de Muzana para mantener àsus hijos enla Guerra, Contra Moros año mill quatrocientos y Zinquenta y quatro: Fueron hijos deste matrimonio Rodrigo que subcedio enla Casa y Sancho Varona que Casò con Dª Cathalina de Orozco Sra del Palacio de Berracazar, desu termino Redondo y Patronato de su Parroquia enel Valle de Arrastaria, Fueron sus hijos Antonio elmaior, Juan el segundo, y Franco Varona que sirvio àlos Reyes Catholicos; Y casò en Extramadura con Dª Ynes Mexia y fue suhijo Pedro Varona quecasò con Dª Ysauel Vezerano cuyo hijo fue Alonso Varona que casò con Dª Cathalina de Moura; y fue suhijo Franco Varona que casò con Dª Ysauel del Barco natural de Garrovillas, y fue su hija Dª Ysauel Varona que casò con Alonso figueroa Cuya hija heredera en Garrovillas y Brozas fue Dª Maria defigueroa, que casò con Dn Diego de Escobar y Ulloa; y fueron sus hijas Dª Maria: Dª Ysauel y Dª Cathalina de Escobar:

1454

Juan Varona hijo segundo de Sancho Varona, y Dª Cathalina de Orozco Casò en Burgos con Dª Maria de Aranda, y fueron sus hijos Juan Varona y Diego de Aranda Varona:

Juan Varona Casò en Ziudad Rl con Dª Elena de Vera, y sentò sucasa en Granada como uno desus Conquistadores y Pobladores; fueron sus hijos Pedro Juan y Dª Maria Varona:

Pedro Varona Casò con Dª Ana Zapata fue su hijo Unico Luis Varona Zapata que vibio en Madrid fue del Consejo de Aragon y casò en Ontiberos con Dª Maria del Aguila, Cuyos hijos fueron Dn Luis Varona Cavallero del orden de Santiago, Marqs de Castro y Monterol y Sr de Rocabita que murio sin Casarse; y Dn Juan Varona Obpo de Nicaragua en Indias, que està sepultado enla Capilla de Sta Tereza del Carmen descalzo de Madrid: Juan

Exp. 849

Varona hijo segundo de Juan Varona y Dª Elena de Vera casò con Dª Maria de Zapata fueron sus hijos Juan el maior, Balthasar Varona que casò en la Dª de Losa: Gaspar Varona Cavallero del avito de Sn Juan Dª Juana Varona que casò con Gines de Villalta: Dª Isauel Varona que casò con Pedro Orozio Valdes y Dª Andrea Varona que casò con Juan Beltran de Guzman, fundaron Mayorazgo Juan Varona y Dª Maria Zapata el año mill quinientos y ochenta y nuebe:

Juan Varona Zapata Veinte y quatro de Granada Casò con Dª Ynes de Pina fueron sus hijos Gaspar que casò con Dª Micaela del Castillo, y no dejò subcesion; Balthasar que subcedio en la Casa de sus Padres: Dª Franca Varona que casò con Juan Arias de Mansilla Veinte y quatro de Granada: Cuyos hijos fueron Dn Luis Arias de Mansilla que casò con Dª Maria Calderon Laso de la Vega, Cuyo hijo fue Dn Diego Arias de Mansilla Veinte y quatro de Granada Cavallero del orden de Calatraba, que no dejò subcesion, y Dª Maria Arias de Mansilla q casò con Dn Franco del Castillo Veinte y quatro de Granada, Cuya hija fue Dª Antonia del Castillo muger de Dn Alonso de Guzman y Paz Cavallero del orden de Calatrava, Cuyos hijos fueron Dn Blas Manuel de Paz Cavallero del orden de Alcantarà Veinte y quatro de Granada y Teniente de Alcayde de la Alhambra y otros; y Dª Maria Varona Varona que casò con Dn Gaspar Hurtado de Mendoza, Alcayde de Binataubin, Cuios hijos fueron Dn Jacinto: Dn Diego que pasò à Indias; y Dn Juan: Dn Jacinto Hurtado de Mendoza sucedio en los Mayorazgos de su Padre Casò con Dª Elvira de Ovedo, y fue su hija unica Dª Lucia Urtado de Mendoza muger de Dn Pedro Velez de Mendoza que no tubo sucesion: Dn Juan Urtado de Mendoza Cavallero del orden de Santiago Casò en Madrid con Dª Estephania Ponze de Leon y fueron sus hijos Dn Juan: Dn Rodrigo: Dª Maria y Dª Agustina Urtado de Mendoza: Dn

Balthasar Varona Zapata Cabeza delos Varonas de Granada, Cauallero del orden de Calatraua y Veinte y quatro de Granada: Casó dos Veces, La primera con Dª Agustina de Moncayo En quien tubo a Dn Juan Varona que casó con Dª Cathalina de torrejon y no tubo hijos, y a Dn Gaspar que subcedio en la casa de su Padre: La segunda con Dª Juana de Aguilar y Flores, y tubo a Dn Pedro Varona Cauallero del orden de Santiago que casó en Antequera con Dª Maria de Pareja y obregon, y no tubo hijos, y Dn Tesifon Varona Cauallero del orden de Santiago y Capitan de Corazas en Estremadura que no fue Casado; y Dª Geronima Varona que casó en Antequera con Dn Luis de Pareja, y no tubo Sucesion:

Dn Gaspar Varona Sucedió en la Casa de su Padre casó con Dª Maria Nuñez de Bargas, y fue su hijo Subcesor y Caueza delos Varonas de Granada Dn Gaspar Varona:

Balthasar Varona hijo de Juan Barona y Dª Maria Zapata Casó en Loja como queda dicho con Dª Valentina de Riuera; y fueron sus hijos Juan que le Subcedió. Dª Beatriz que casó en Loja con Juan de Riuera, cuyo hijo fue Juan, y Nieto Franco de Riuera: y Pedro Varona que casó en Alcala de Henares con Dª Maria de Padilla y fueron sus hijos Dn Franco Varona Padilla Castellano en Sicilia donde Casó con una Sra desu apellido: Dª Eugenia Varona muger de Dn Pedro Bolle Cauallero del orden de Santiago de quien dejó hijos, y Dª Maria Varona que casó en Madrid con Dn Geronimo de Aguertar y dejó hijos; y hija:

Dn Juan Varona hijo maior de Balthasar Varona y Dª Valentina de Riuera, casó con Dª Ysauel de Gumiel, Cuyas hijas fueron Dª Maria Varona que casó en Ronda con Dn Antonio Daualos Riquelme, y fueron sus hijos Dn Phelipe, Diego Daualos Riquelme que casó en Seuilla con Dª Luisa de Jauregui hija del Sr de Gandul, y fueron sus hijos Dn Antonio: Dª Maria: y Dª Luisa Dabalos y Dª Beatriz Varona que casò con Dn Juan Alonso Yñiguez de Carcamo Regidor del Motril.

Dª Juana Varona hija mayor de Juan Varona y Dª Maria Zapata casò como queda dho con Gines de Villalta Juez de Bienes Confiscados de la Ynquisicion de Granada, fueron sus hijos Dn Franco de Villalta que le subcedió y casò con Dª Franca de Gadea, y en ella tubo a Dn Xptoval de Villalta Cavallero y Comendador en el òrden de Sn Juan y Alcayde de Consuegra; y a Dª Juana que subcedió a sus Padres y casò en Baeza con Dn Pedro de Salazar Maedo, cuyo hijo fue Dn Franco de Salazar Cavallero del òrden de Santiago que casò con Dª Maria Man de Guzman en quien tubo à Dn Pedro de Salazar: Dª Franca de Villalta casò con Dn Jorge de Gadea, cuyo hijo fue Dn Gines de Gadea, q casò en Caravaca con Dª Maria de Mora, y fueron sus hijas Dª Ana que casò en Sta Fee con Dn Juan Luis de Gadea y Mendoza; y fueron sus hijos Dn Gines, y Dª Maria: Dª Franca que casò con Dn Rodrigo Carreño Melgarejo Regidor de Caravaca, y Dª Lucrecia que casò con Dn Gaspar Varona su primo como queda dho; y Dª Maria que casò con Dn Gaspar de Gadea su primo, cuios hijos fueron Dn Juan: Luys: Dn Jorge: Dn Pedro y Dn Geronimo de Gadea:

Dª Ysavel de Villalta hija de Dª Juana Varona y Dn Gines de Villalta casò con Dn Benito de Gadea y Andrade; y tubo à Dn Gines de Gadea que casò con Dª Magdalena de Castillejo, y tubo à Dn Xptoval, Dn Benito y quatro hijas:

Dª Ysavel Varona hija de Juan Varona y Dª Maria Zapata casò como queda dho con Pedro de Osorio Valdes, cuyo hijo fue Dn Juan Osorio Alferez Mayor de Alcala la Rl y Regidor perpetuo de Santa Fee, que casò en Xerez con Dª Ysavel Pavon y Guzman y tubo à Dn Estevan que casò con Dª Ana Maria de Arriola, cuios hijos fueron Dn Juan, Dª Ynes Osorio que casò en Granada con Dn Franco Urtado de Mendoza de quien tubo hijos: Dn Ygnacio Osorio

Sacerdote: y Dⁿ Joseph Osorio que casò con Dª Gabriela Muñoz de Gadea, y no dexò hijos:

Dª Andrea Varona hija de Juan Varona y Dª Maria Zapata Casò como queda dho con Juan Beltran de Guzman y Zerrato, Sucediole su hijo Dⁿ Alonso Zerrato que casò con Dª Maria Davila de quien fue hijo Dⁿ Juan Zerrato que casò con Dª Ynes de Valladolid en quien tubo à Dⁿ Pedro Beltran Zerrato que casò con Dª Anita Maldonado, y fueron sus hijos Dª Antonia Zerrato que casò en Motril con Dⁿ Alonso Moreno y Casares de quien tubo sucesion: Dª Fran.ca que casò con Dⁿ Pedro de Maua, Veinte y quatro de Granada de quien ay sucesion; y Dª Ysabel Ana Zerrato:

Dª Maria Varona hija de Juan Varona y Dª Elena Varona de Vera casò con Dⁿ Pedro Gumiel y tubo à Dª Maria que casò con el Capitan Fran.co de Molina señor dela Casa de Motefícar Governador de Malaga y Veinte y quatro de Granada, y tubo a Dⁿ Juan que le subcedio: Dⁿ Pedro Canonigo dela Santa Yglesia de Granada y Inquisidor de dha Ziudad y a Dª Maria Ana de Molina que casò con Dⁿ Juan de Davila y Fonseca Cuyo hijo fue Dⁿ Juan Davila Cavallero del orden de Santiago que casò con Dª Maria de Molina de quien tubo à Dª Maria que no dexò subcesion: Dⁿ Juan de Molina Sʳ dela Casa de Motefícar y Alcayde perpetuo de Adra, Casò en Ubeda con Dª Fran.ca de Baeza en quien tubo à Dª Maria que casò con Dⁿ Juan Davila como queda dho. y Dⁿ Fran.co de Molina Cavallero del orden de Santiago Sucesor delos Mayorazgos de su Padre y Alguacil mayor dela Inquisicion de Granada que Casò en Ubeda con Dª Luisa de Villarroel Sʳᵃ del Mayorazgo de su apellido en dha Ziudad, y tubo à Dª Fran.ca; y Segunda vez casò con Dª Luisa de Ochoa en quien tubo à Dⁿ Lope: Dⁿ Pedro: y Dⁿ Joseph de Molina: Dª Fran.ca de Molina Villarroel sucedio en la Casa de su Madre Casò con Dⁿ Gregorio Antonio de Chaves y Mendoza Cavallero del orden de

Calatraua y del Consejo de Ordenes, cuyos hijos fueron Dn. Xptoval fran.co de Chaues, Cauallero del orden de Calatraua y Alcalde de Hijosdalgo de la Chanzilleria de Valladolid: Dn. Fran.co y Da. Juana de Chaues muger de Dn. Pablo mayoral Henrriquez Cauallero del orden de Alcantara de quien tubo hijos:

Diego de Aranda Varona hijo segundo como queda dho de Juan Varona y Da. Maria de Aranda fuè contino de la Casa Rl. en tiempo de Carlos quinto, Rxidor de Ronda, Alcayde de Gibraltar y Alcayde y Justicia maior de Archidona, casò con Da. Ines Lopez de Ayamonte, y fueron sus hijos Juan que le subcedio: El Capitan Franco Varona, y Diego de Aranda Varona que casò en Ronda con Da. Antonia de Arena, de quien tubo à Dn. Gaspar de Aranda Varona, que casò con Da. Maria Garza de quienes permanezen descendientes: Juan de Aranda Varona casò con Da. Elvira de Alarcon en quien tubo à Antonio Veneficiado en Antequera: y Diego de Aranda que subcedio à sus Padres y casò con Da. Juana de Ayala en quien tubo à Dn. Alonso que le subcedio: Dn. Christoval sazerdote y Dn. Antonio de Aranda Varona Inquisidor en Sizilia: Logroño: y Granada: Dn. Alonso Varona y Alarcon sucedio à sus Padres; Diego de Aranda Varona i y Da. Juana de Ayala: fue veinte y quatro de Granada, y casò en Baena con Da. Ysauel Soldan, y Castro Verde Sra. de su Casa y Mayorazgo, tubo à Dn. Diego que subcedio en el mayorazgo de su Madre: y a Dn. Juan que subcedio en el de su Padre; y fue Cauallero del orden de Santiago; y a Dn. Antonio Varona y Alarcon Cauallero del orden de Santiago que casò con Da. Geronima de Bera y Chaues cuyos hijos fueron Dn. Bartholome Varona y Alarcon Cauallero del orden de Santiago Rexidor de Malaga: Da. Mencia Varona muger de Dn. Andres de la Concha Zapata Cauallero del orden de Calatraua Presidente que fue de

Valladolid; y otras monjas en Bahena:

Dn Diego Varona y Alarcon sucedio como queda dho enel mayorasgo desu Madre, Sirvio al Rey en Italia: fue veinte y quatro de Granada y casò con Da Ana Libo Salazar y Carcamo, fueron sus hijos Dn Phelipe que subcedio asu Padre: Dn Xptoval, cavallero del orden de Calatraba veinte y quatro de Granada: Da Franca Clara muger de Dn Juan Davila y Ponçe Cavallero del orden de Santiago dequien tubo hijos: y Da Isavel Maria Varona y Alarcon que casò con Dn Luis de Villamarin, Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de ordenes:

Dn Phelipe Varona y Alarcon Cavallero del òrden de Calatraba, casò con Da Maria Antonia de Salazar y tapia su prima:

Antonio Varona hijo mayor de Sancho Varona y Da Cathalina de Orozco Sres del Palacio de Berracaràn, y Subcesor ensu Mayorasgo casò con Da Maria de Eguiluz Lasarte Sra dela Casa de Eguiluz y sus terminos Redondos: y torre del Cadahalso enel lugar de Lezama, Compatrona dela Parroquia de Astobiza Con la Casa de Mugica enel Valle de Ayala; y dela Casa de Lasarte y su termino redondo enel lugar de Vitoriano con lamitad delos Diezmos desu Parroquia; y los Seles de Altube: fuè su hijo Subcesor enlas quatro Casas Sancho:

Sancho Varona Eguiluz Sr de dhas Casas Casò con Da Maria de Porras, y fueron sus hijos Sancho y Da Cathalina:

Sancho Varona Eguiluz Sr de dhas Casas no fuè Casado, y pasaron asu hermana:

Da Cathalina Varona Eguiluz Sra de dhas Casas Casò con Juan de Urbina y Corcuera Sr delas Casas de Urbina, conel Patronato dela Parrochia de Sn Pedro enel lugar de Urbina de Basabe, y del termino Redondo de Santa Engracia, y dela Corcuera consu termino Redondo enel lugar de Luna del Valle de Cuartango fueron sus hijos, Pedro Monje Benito en San Millan dela Cogulla Dn Juan que subcedio

Exp. 8304 Sgo. AHN

endhas Casas, y Da. Petronilla que casò con Luis Hurtado de Mendoza, Sr. de Baraon, que no dejò subzesion:

Dn. Juan de Urbina Eguiluz Sr. dedhas Casas Casò con Da. Melchora de Urbina su deuda, fueron sus hijos Dn. Juan Gregorio que subzedio enella: Dn. Andres de Urbina Almirante de Philipinas, que muriò soltero y Da. Melchora de Urbina que casò con Dn. Alonso de Montoya Sr. dela Casa de Brantevilla Cuya subzesion permaneçe:

Dn. Juan Gregorio de Urbina Eguiluz Sr. dedhas Casas Cauallero del orden de Santiago; Siruio àl Rey mas dequarenta años en Flandes, Alemania, fuente Rauia, y Portugal, y ocupò los puestos de Capitan de Infanteria de Corazas, y Mrê de Campo; Gouernador de thenerife, y la Palma en las Islas de Canaria, delas quatro villas dela Costa dela mar de Cantabria; y de Llerena donde muriò; fue casado con Da. Lucia Prieto y Sahabedra señora dela Gomera, dequien notubo hijos; y con Da. Josepha dela Rina y Araoconiz, dequien tubo à Dn. Juan Antonio: Dn. Joseph: Da. Casilda Antonia de Urbina muger de Dn. Rodrigo Melchor Varona Sr. dela Casa de Villanañe; y Da. Maria Josepha de Urbina que casò con Dn. Franco. de Urbina y Orbe, su primo Cauallero del orden de Santiago Secretario de S.M. enlas embaxadas de Alemania y Francia, y Pazes de Nimega, señor dela Casa de Saminon; Cuya hija heredera fue Da. Maria Franca. que casò con Dn. Diego Manuel de Arias dequien dejò tres hijos y Una hija:

Dn. Juan Antonio Urbina Eguiluz Cauallero del orden de Santiago sucediò àsu Padre Dn. Juan Gregorio endhas Casas y Mayorasgos, Siruio al Rey en Italia fue Capitan de Infanteria del tercio de Napoles dedonde pasò con su Compañia àl estado de Milan y muriò delas heridas que le dieron enla Vatalla de Orbasan, Sucediole su hermano Dn. Joseph:

Dn. Joseph de Urbina Eguiluz Sr. que àlpres.te es dechas Casas, sirvio al Rey muchos años en Flandes de Soldado, y Alferez en el terzio de Dn Js de Moncada, y de Capitan en el de Dn Gaspar de Zuñiga casò con Da Luisa de Gauiria su Prima, de quien tiene à Dn Franco Antonio, Dn Miguel Joseph, Dn Andres Franco Da Urbana Joachina; Da Maria thomasa y otros:

Capit.o XVI.

D. Rodrigo Varona: De àqui adelante no usaron patronomico: señor de la Casa de Villanañe, Casò con Da Ysauel de Salcedo y Medrano hija maior de Diego Lopez de Salcedo y Medrano señor de la Casa de Nograro y de Da Maria de Torre su muger quienes no tubieron hijos varones: Salcedo trahe por Armas en Escudo de ôro Zinco panelas verdes, àque añaden los modernos Un Sauce Verde en Campo de plata y colgado del tronco del Sauce el Escudo de ôro con Zinco panelas verdes: y Medrano trahe una Cruz de plata viuda flor liada àlos Rmates en campo Rojo: Fueron sus hijos Diego y Rodrigo que subzedieron en la Casa de Villanañe, y Da Constanza de quien no ay noticia de hauer sido Casada. Murio Rodrigo Varona moro en Ziudad Real retirandose de la Guerra, y entrada que hizo en el Reyno de Granada el Rey Dn Enrrique el quarto el año mill quatrocientos y Zinquenta y Zinco. Y porque por su testamento se conoce àver sido heredada la Casa de Villanañe en Toledo, y tierra de Campos le pongo àla letra:

1455

Yn Dey nomine Amen: Sepan quantos esta Carta de testamento vieren Como yo Rodrigo Varona Sr de la Casa de Villanañe hijo de Gonzalo Varona que Dios aya, estando en mi seso e entendimiento e buena memoria, saluo la dolencia del Cuerpo que Dios me quiso dar de la qual temo de morir, Creyendo firmemente la santa Fee Catolica, y la Santa trenidad, que es Padre Hijo e Espiritusanto que son tres personas e un solo Dios verdadero que vibe sin Comienzo e Reyna sin fin: otorgo e conozco que fago e ôrdeno este mi testamento:

à servicio de mi Sor. Dios, e de la vien âventurada Virgen Santa Maria su Madre, ala qual pido por merçed que quiera Rogar al supreçio fijo ntrô Sor. Jesuchristo que me quiera perdonar mis pecados e quiera llebar la mi Anima âla su santa Gloria:

Primeramente encomiendo mi Anima âl mi señor Jesuchristo que la crio e redimio por la su santa e preciosa Sangre, e el cuerpo àla tierra de que fue formado: e si nuestro señor Dios quisiere que yo fincare àqui en Ziudad Real onde âgora estò enfermo, mando que al presente mi Cuerpo sea sepultado en el Combento de Sn. Franco. desta dha Ziudad e que me entierren Con el auito de Sn. Franco., e que el dia de mi enterramiento que venga el Cauildo de los Clerigos e Racioneros desta dha Ziudad, e los Combentos del dho Monasterio de Sn. Franco., e santo Domingo desta Ziudad, e que el dho Cauildo e cada uno de los dhos Combentos, me digan Cada uno, una misa de Requien Cantada e una vigilia de tres Lecciones con su Vicario, e que les den su derecho, porque mi voluntad e intençion ès que despues mi Cuerpo sea llevado àmi tierra. Mando me lleben âlla, e me entierren donde mi Sra. Da. Ysauel Garçia de Salazar mi Madre e Da. Ysauel de Salcedo Medrano mi Muger quisieren, e que me fagan tad. ònrras, e digan los ofiçios que ellas quisieren: e Mando alas Yglesias desta Ziudad Rl., de los muros âdentro, con santa Brigida, e con Sn. Lazaro âcada una Zinco Ducados: e Mando à Santa Maria de Alarcos, e a Santa Maria de Albala, e à Santa Maria de los Martares, e à Santa Maria de Toledo, e â santa Maria de Guadalupe, e à Sn. Christoval de Valberde, e à Sante Spiritus de Malagon, e àla trinidad, e àla Cruzada de Santa Eulalia de Barcelona àcada uno Zinco dineros: e Mando para la obra de Santa Maria desta Ziudad Zenquenta mrs.: e Mando à Fr. Rodrigo frayle del monasterio de Santo Domingo desta dha Ziudad mi Confesor Zien mrs.: e Mando àla obra

Ysauel de Salzedo mi Muger todos los Vasallos e ren
tas e vienes que yo tengo e me pertenecen en Osma
lo qual le mando para su Sustentacion sin lo poder
Vender ni Empeñar, esto por buen amor, e cargo que
della tengo de Servicios que me ha fho: e Mando à
Diego mi Criado Diez mill mrs, los quales le mando
por Cargo que del tengo de muchos servicios que
me ha fecho: e Mando a mi Criado Martin mill mrs
e Mando à Juan Lozano mill mrs: e Mando à San
cho de Angulo mi Escudero Zinco mill mrs, e à San
cho de Villodas mi Escudero Zinco mill mrs: e Man
do à Diego Lopez de Angulo mi Escudero Zinco mil
e quinientos mrs. Los quales dhos mrs mando à los
suso dhos por Cargo que dellos tengo e Servicios q
me han fecho: e para Cumplir todo lo que yo mando
en este mi testamento, en quanto a lo que tañe, o sea de
Cumplir en mi tierra onde Soy natural fago mis
Albaceas e testamentarios à las dhas Dª Ysauel mi
Sª e mi Madre e à Dª Ysauel de Salzedo mi muger
e à Sancho de Villodas mi Escudero, à los quales
e à Cada uno dellos apodero en mis vienes muebles, e
Raizes, para que entren tomen e vendan dellos e cum
plan e paguen todo esto que yo mando en mi testamto
e todo lo que entendieren Cumple al Servicio de
Dios, e salud de mi anima, e descargo de mi Conzien
cia: para lo qual les doy y otorgo mi poder Cumplido
para Cumplir e pagar e esecutar lo Conthenido
en mi testamento: Quanto sea de facer e cumplir
en esta dha Ziudad Real fago mis albaceas a los dhos
Sancho de Angulo, e Diego Lopez de Angulo mis
Escuderos, e apodero los en todos los mis vienes
e cosas que yo aqui tengo, para que las tomen e reci
ban en si, e vendan dellas e cumplan e paguen todo
esto que yo mando en este mi testamento; para q
puedan tomar e reciuir en si e demandar Sauer
e cobrar todos los otros vienes asi muebles como
Raizes maravedises, Oro, plata, Rentas, e otras co
sas, qualesquier que yo tengo e me pertenezen en la
Ziudad de Toledo, en la Villa de Valladolid, en
Medina del Campo, e en Arebalo, e en otra

partes qualesquier, en poder de qualesquier persona ò personas e me es deuido en qualquier manera, e que dan e den sus Albalàs e conocimientos de pago los quales valan e sean firmes asi como si yo los diese e otorgase, para lo qual todo e cada cosa dello, doy e otorgo todo mi poder cumplido àlos dhos Sancho de Angulo e Diégo de Angulo e à cada uno dellos: e cumplido e pagado todo esto que yo mando en este mi testamento, et remanente que fincare de todos mis vienes muebles è Raizes, e acciones, e derechos, Mando que los hayan e hereden en esta Guisa Diego Varona de Medrano e Constanza, e Rodrigo Varona mis hijos legitimos los quales mando que àyan e hereden en esta Guisa Mando àlos dhos Constanza, e Rodrigo, hayan è hereden treinta mill mrs cada uno, los quales treinta mill mrs mando que les sean dados delos dhos mis vienes è Rentas. Mando que el dho Diego de Medrano mi hijo maior àya è herede la dha Casa de Villanañe con todos los Vasallos è Rentas que yo tengo en el dho lugar e en Valdegouia, e en otras partes qualesquiera, con la Rueda de Molino que yo tengo con todas las Armas, e Ropas e Guarniciones, e Cauallos, e Vestias que yo tengo, e todos los otros Vienes àsi muebles como Raizes que yo tengo e me pertenecen delos quales yo fago maiorazgo e mejoria al dho Diego de Medrano mi hijo segun que lo herede de mi Padre, e segun que los Caballeros e hijos dalgo de Castilla lo àcostumbran facer los quales dhos vienes Casa, e Vasallos, e Rentas e otras cosas quiero e mando que aya el dho Diego Varona mi hijo maior e legitimo heredero ansi por Virtud dela dha Institucion e herencia como por Virtud del dho mayorazgo dela dha mejoria en la mejor manera e forma que de derecho se lo puedo mandar; e renuncio e Revoco los otros testamentos e mandas e cobdecilios que yo he hecho hasta el dia de oy, mando que ninguno ni alguno dellos no valgan ni hagan fee, salvo este que yo àgora fago en mi postrimera Voluntad, el qual

Diez

mando vala como testamento, si valiere como
testamento, sino vala como Cobdecilio, e si valiere
por Cobdecilio, sino mando vala por postrimera
Voluntad que puede e deue valer de derecho, e por
que esto sea firme e non venga en duda otorgo
esta Carta de testamento ante Fernando Garzia
de Piedra buena escribano del Rey nro. Sor. e escriba
no publico de la dha Ziudad Real al qual rogue
que la escribiese e fiziese escribir e la signase
de su Signo, e a los presentes que sean dello testi
gos; fecha e otorgada en la dha Ziudad Real a
diez y seis dias del mes de octubre año del nasci 16. oct. 1455
miento de nro. Salvador Jesu christo de mill, e
quatrocientos e zinquenta e zinco años; testi
gos que fueron presentes Juan Rodrigo de
Jaen Cavallo, e Juan su hijo, e Juan Ruiz de
Carrion, Diego fernandez mesonero vecinos de
dha Ziudad Real; e Juan Abalo de Molina
hermano de Garzia Gil e Juan Lopez de los
horros, vecinos de Alamo: otrosi mando que se
digan una misa rezada à honor de señor Sn.
Miguel: Yo fernando Garzia de Piedra buena es
cribano de nuestro Sor. el Rey su notario publico en
la su Corte y en todos sus Reynos e señorios escri
bano publico en la dha Ziudad Rl., fui presente
a lo que de suso dho. es en uno con los susodhos tes
tigos, e por facer otorgamiento de el dho. Rodrigo
Varona esta Carta escrivi, por ende fize aqui
este mio Signo = Fernando Garzia de Piedrabuena

En el Cumplimiento de las mandas de este tes
tamento, se vbo de gastar la hazienda que tenia
la Casa de Villanañe, en Toledo y tierra de Campos
porque no se halla razon de hauerse enagenado por
los Sres. del testador:

Consta por pales del Archivo que tubo una
hija natural llamada Juana que casò con Juan Saenz Bastarda Juana
de la Plaza: Dª Ysauel de Salcedo y Medrano viuda

de Rodrigo Varona, casò con Juan de Barrio nuebo Vecino de Soria, y Alcalde del Castillo de Miranda, de quien tubo à Juan y à Diego de Varrionuebo, y Viuda del Alcayde Vivio y murio en Villanañe el año mill quatrozientos y nobenta y tres, esta Ultima que està enterrada en las sepolturas de Balpuesta:

Vendio Dª Ysauel de Salçedo la granja de Arze al Combento de Santa Maria de Bujedo para mantener à su hijo Rodrigo en la Guerra de Bretaña, y à los Combentos de Sⁿ Miguel dela Morcuera y Nrª Srª de Fresdelbal del orden de Sⁿ Geronimo, quinze mill mrs de Juro viejo, como consta de Escripturas del Archivo: Y porque por el Casamiento con Dª Ysauel de Salzedo sus hijos tubieron Muchos pleitos por la herencia de la Casa de Nograro y el señorio y Mayorazgo dela Villa de Agonzillo, en que gastaron mucho dinero y tiempo, y lo perdieron todo, harè una digresion valiendome de los papeles que sobre esto àblan, y se hallan en el àrchivo, y de otras noticias que he àdquirido; y con la maior Claridad que pudiere lo darè à entender, tomandolo de la maior àntiguedad que he hallado:

§ El àpellido Salazar, tubo òrigen en el Valle de Salazar en Nabarra, y al prinzipio se decia Salazarra, y Sarrazaes, que traduzido de Vasquenze en Castellano quiere decir Palacio viejo. De este linaje fuè nrõ zelebradisimo y insigne martir **S. Lorenzo**, Gloria del Reyno de Aragon, y Blason de la Ziudad de Huesca, que tubo el Eroyco laurel del martirio el año duzientos y sesenta y uno del nacimiento de Christo en la persecucion de Valeriano y Galieno, de que haze memoria Diego Velazquez Poeta que haze mas de dos siglos que murio en la Octava siguiente

De noble prosapia dix que fuè el Comienzo
de àquel Levita de mucha Constancia
que fuè de un Solar antiguo en Numancia
Salazarra llamado si crees àl bascuenzo
de àquel linage pues fue S. Lorenzo.

Aquel àquien Roma con laudes sin pares
Celebra por Rama delos Salazares,
Y España le Ofreçe àromas e Inçienso.

Tambien floreçió este linage en Françia, pues dedicó Pedro Roset el poema de Sn. Lorenzo à Tristan Juan de Salazar Arzobispo de Sens, gran prelado en tiempo del Rey Luis Undeçimo; y el mismo Roset haçe la misma expresion y memoria de ser San Lorenzo de este linage; y el Padre Fr. Franco. de Vibar acuerda à los desta novilisima familia que tubieron siempre por su tutelar y Patron à este gran santo, y que los antecesores en ella se gloriaron desu parentesco:

Juan Pedro Crescençio en su Amphiteatro Romano y familia escriue la delos Condes de Romanengo y Sres. de Tenola que son dela Varonia de Salazar en Italia:

Galindo y Garton de Salazar, hijos de Galindo Nietos de Aznar Condes de Aragon, Viznietos de Aznar Duque de Cantabria hijo del Gran Duque Eudon, y muy heredados en el Reyno de Navarra (de cuyo linage fueron los Sres. de Fuirez y Peralta) fueron echados desu palaçio viejo del valle de Salazar, por embidia delos otros Caualleros de Navarra ayudados desu Rey àquien persuadieron à ello y se vinieron à Castilla. Galindo fundó su Palaçio legua y media de Medina de Pomar en un lugar que pobló y puso su nombre de Salazar. Garton pobló à Tobar en la Merindad de Castro Xeriz dequien proceden los Marqueses de Berlanga; y Caualleros del apellido Tobar: esta venida à Castilla delos dos hermanos Galindo y Garton fue en tiempo del Rey Dn. Alonso el Casto:

Galindo quedó en el Palaçio de Salazar como hermano mayor, tubo à Martin:

Martin Galindez de Salazar edificó siete Torres, y Casas fuertes la una dellas en Tobalina que desu nombre se llama Quintana de Martin Galindez; y tubo à Gonzalo:

Gonzalo Martinez de Salazar fue buen Cauallero, y tubo por hijos a Martin y Ruy Martinez de Salazar que pobló à Villerías donde edificó su Palacio dequien tienen por timbre los Condes de Lences Vizcondes de Villerías:

Martin Gonzalez de Salazar fuè muy gran Cavallero, Crió àl Conde Fernan Gonzalez de Castilla dequien fue Âyo: fue su hijo Garcia:

Garci Martinez de Salazar Sr. de dha Casa de Salazar; tubo à Gonzalo:

Gonzalo Garcia de Salazar fue muy Rico y Valeroso Cavallero: y tubo à Garcia:

Garcia de Salazar tubo à Gonzalo, y Gutierre Garcia de Salazar quepasó al Servicio del Rey de Inglaterra, donde dejó Subcesion:

Gonzalo Garcia de Salazar Casò con Dª Urraca, y tubó à Lope: y Dª Ynes muger de Diego Ordoñez de Rosales Sr. y Abbad de Rosales:

Lope Garcia de Salazar casò con Dª Garcia Sanchez de Torres, y tubo â Garcia y Albar Lopez de Salazar:

Garci Lopez de Salazar casò con su prima hija de Diego Ordoñez de Rosales y tubo à Lope:

Lope Garcia de Salazar casò con hija de Albar Diaz de Mendoza, y tubo à Lope:

Lope Garcia de Salazar casò con Dª Maria Ruiz de la Zerca hija de Martin Ruiz de la Zerca Sr. del lugar de la Zerca y Rico hombre de Castilla, fueron sus hijos Lope que Subcedió en la Casa y Ruy Lopez de Salazar que edificó la fortaleza de Leyba dequien proceden los Condes de Baños Marqueses de Leyba, y los Cavalleros del apellido Leyba:

Lope Garcia de Salazar Casò con hija de Ortuño Ortiz Calderon Sr. de la fortaleza de Mograno y Rico hombre de Castilla, hermana de Alonso Ortiz Calderon Gran prior de Castilla del orden de Sn Juan y Almirante de Castilla por el Rey Dn Alonso el Onzeno, quando Ganò â Algezira: y Sancho Ortiz Calderon Comendador maior del orden de Santiago que padeció martirio en poder del Rey Alboacen de Marruecos; fueron sus hijos Lope quele Subcedió y Garci Lopez de Salazar que poblò â Estramiana y Casò con Dª Nabarra, hija de Ochoa Ôrtiz de Zamudio; dequien tubo dos hijas, la una Casò con Pedro Gomez de Porras señor de Virtus Lidad y Valde Verana, y la otra con Martin Ruiz de Mernedo señor de Vernedo; y Un hijo que se llamò Sancho aquien prendio y quitò la Caueza Dª Sancha Carrillo:

Ganò Lope Garcia de Salazar las trece estrellas de ôro en Campo Rojo que Usan por Armas sus descendientes en un desafio, que teniendo Cortes en Toledo el Rey Dn Alonso el Sauio, lidio y venciò aun moro agigantado quitandole la Caueza: traìa este linage por Armas al principio Un Castillo de ôro en Campo verde, y en los Vandos con los Velascos pusieron el Castillo en campo Rojo; Muriò muy mozo y esta sepultado en el Combento de Santa Maria de Herrera:

Lope Garcia de Salazar fue uno de los mas Valerosos Caualleros de su tiempo y muy Rico por hauersele Juntado a su Palaçio y heredamiento de Salazar el de la Rera, y el de Nograro, con todos sus Vasallos, fue prestamero y merino maior de Vizcaya, y la Encartaçion, y Rico hombre de Castilla como lo fueron la maior parte de sus progenitores. Casò con Dª Verenguela Urtado de Salçedo y Aguero hija de Pedro Gonzalez de Aguero el Viejo y de Dª Maria de Salçedo que fuè hermana de Juan Sanchez de Salçedo señor de Ayala; y fueron hijos legitimos deste matrimonio Juan Sanchez de Salcedo el maior, Lope Garcia de Aguero el segundo que heredò la Casa de Barçena y casò con hija de Sancho Lopez de torres el Viejo, y de este proceden los torres de Soria, y Gonzalo Garcia de Salazar el terçero que se hallò con su Padre en la Vatalla del Salado, y Cerco de Algezira, y de el Descienden los Salazares de Burgos, y de esta los que pasaron â Portugal y Canarias y los Sres de la Villa de Marmol, los Condes de la Moncloa; y Marqueses de Estepa y Baydes, tubo àdemas de los tres hijos Legitimos nombrados Ziento y

Veinte hijos Entre naturales y Vastardos; y el primer hijo natural fue Lope Garcia de Salazar que le hubo de hedad de quince años en vna donzella noble de Nograro, de quien proceden los Salazares S.res de la Casa de Muñatones, y de S.n Martin de Somorrostro: En tiempo deste Lope Garzia de Salazar el de los muchos hijos fueron los Vandos mas Reñidos con Sancho Sanchez de Velasco y D.a Sancha Carrillo su muger, quien quitò la Caueza à Sancho de Salazar Como queda dho; y en otra Refriega en Laniego de Mena, fue presa D.a Sancha Carrillo, y murio en la prision de la Casa de Nograro; y en otro Combate que Vbo entre Villatomill y la Zerca con Fernan Sanchez de Velasco que tenia en su ayuda Trezientos de Acauallo y Zinco mill Infantes Armados, y Lope Garzia de Salazar trecientos de Acauallo y tres mill Infantes, murieron muchos de las Calzas Bermejas trage que vsauan en aquel tiempo los nobles, y fueron Vencidos los Velascos y se ajustaron con los Salazares à Vnque durò poco como se dira: Murio Lope Garzia de Salazar en el Zerco de Algezira de mas de Zien años de n 80 Hedad a donde hauia hido con mas de Setenta hijos y Yernos montados y Armados que le trageron à enterrar à Santa Maria de Valpuesta:

Juan Sanchez de Salzedo hijo legitimo mayor de Lope Garzia de Salazar, heredò las Casas de Salazar, la Zerca, y Nograro, Con sus Rentas y Vasallos, fuè prestamero y Merino maior de Vizcaya y la Encartazion, Casò con hija de Hurtado Diaz de Mendoza, de quien tubo a Diego Lopez de Salzedo, y D.a Maior de Salzedo que casò con Fernan Sanchez de Riuas, señor de Ribas. là Casa de Riuas, y segunda vez con Pedro Fernandez de Vallejo, señor de la Casa de Vallejo de quienes quedò Generazion:

Siguio Juan Sanchez de Salzedo la Voz del Rey D.n Pedro, y Pedro Fernz de Velasco ta de Dn. Enrrique su hermano, que fuè el vencedor; y Valiendose los Velascos desta ocasion para Vengarse con el nombre del Rey Dn. Enrrique el segundo, aviendo Vencido a Juan Lopez de Sn. Pelayo a cuyo Cargo estauan las Armas delos Salazares y echadole en un poço en Carrego de Arena se apoderaron, derribaron, y quemaron treinta y ocho Casas fuertes delos Salazares y quitaron los Vasallos y Rentas a Juan Sanchez de Salçedo y los demas Salazares sobre cuya ruina selebantò a grande altura la Casa de Velasco, solo escapò desta General desolacion la Casa de Mozrazo, librandola dela llamas, las puertas de Yerro que tiene en que hasta ahora se vehen estampadas, y la de Quintana de Martin Galindez en tobalina: Vehense oy dos torres del Conde-Estable de Castilla en Medina de Pomar; y es tradicion que se fabricaron con la piedra delos Palacios de Salazar, y la Zerca q. derribaron hasta los Zimientos en aquella lamentable Tragedia dela Novilisima familia de Salazar:

Diego Lopez de Salçedo hijo unico de Juan Sanchez de Salçedo, quedò en menor hedad fuè su tutor Juan Urtado de Mendoza su tio hermano desu Madre y Sor. de Fontecha quien apropio para si despojando a su Sobrino pupilo, la dignidad de Prestamero, y Merino maior de Vizcaya y la Encartacion, que desde aquel tpo. ha estado en los descendientes de Juan Urtado de Mendoza Condes de Orgaz que la posehen: Casò dos veces Diego Lopez de Salcedo con Dª Moda Urtado de Medrano hija maior de Diego Lopez de Medrano que fue Mayordomo maior del Rey Dn. Enrrique el Enfermo, y desu muger Dª Maria Ramirez de Arellano Señores de Agonzillo: Resucito S. Franco. un ascendiente del linage de Medrano en Logroño el año de mill docientos y catorce; en cuya memoria fundò el Santo su Combento de Logroño en la Casa delos

Medranos

en que obró este milagro, y es patron de la Capilla mayor de su Yglesia el Sor. de Agonzillo: tubieron Diego Lopez de Medrano y Dª Maria Ramirez de Arellano mas hijos, a Dª Maria: Dª Aldonza, y Juan de Medrano, Dª Maria Ramirez hija segunda fue Monja Priora y Abadesa en Santa Maria de Cañas, Dª Aldonza de Medrano hija menor Casó con Lope Garcia de Porras señor de las Casas de Urtus Lidad, Estramiana, y Valdebezana hijo de Pedro Gomez de Porras, y Dª Juana fernandez de Angulo, Nieto de Pedro Gomez de Porras y Dª Sancha de Velasco, hija de Sancho Sanchez de Velasco y Dª Sancha Carrillo; fue hijo de Lope Garcia de Porras y Dª Aldonza de Medrano Pedro Gomez de Porras, que casó con Dª Cathalina Sanchez de Albarado, Cuyo hijo fue Lope de Porras que Casó dos veces la primera con Dª Ynes de Guebara de quien tubo á Pedro de Porras, y Segunda vez con Dª Violante de Mendoza de quien tubo á Ruy Diaz de Porras y Mendoza, Dª Juana de Porras y Mendoza, y otros de quienes se volverá á tratar:

Pedro de Porras hijo de Lope y de su Primera mujer Dª Ynes, Viznieto de Aldonza de Medrano Casó con Dª Maria Ponce de Leon y Abellaneda; y fue su hijo Fran.co de Porras tercero nieto de Dª Aldonza de Medrano; Juan de Medrano hijo unico Varon de Diego Lopez de Medrano y Dª Maria Ramirez de Arellano fue casado, y fue su hijo legitimo Diego de Medrano que murio muchacho poco despues que su Padre, y se acabó esta linea: Fundó Mayorazgo de la fortaleza y señorio de Agonzillo Diego Lopez de Medrano Con facultad del Rey D.n Juan el Segundo fecha en Segovia año de mill quatrocientos y siete, en que subcedio su hijo Juan, y su nieto Diego por cuya muerte sin sucesion, debia pasar a la linea de Dª Toda Urtado de Medrano hija maior del fundador, quien del matrimonio con Diego Lopez de Salzedo tubo sol â Diego Lopez de Salçedo el mozo, y Viudo Diego Lopez de Salzedo de Dª Toda Vrtado de Medrano Caso segunda vez en Soria con hija de Fernando de Morales, dequien tubo â Lope de Salzedo, y a Yñigo Lopez de Salçedo y ôtros dequienes desçienden Los Cavalleros Salcedos de Soria señores delas Casas de Aldea el señor, de la Rôbeda, de Albeça y ôtros:

Diego Lopez de Salçedo el mozo Sor, dela Casa de Nograro, Casò en Soria con Dª Maria de torres hija de Juan Sanchez de torres, no tubo hijos varones hembras tubo quatro â Dª Ysabel de Salzedo hija maior (porquien se ha echo esta digresion) y a Dª Furtada de Salçedo hija segunda que casò con Lope de Salazar Preboste de Portugalete Cuyo hijo fue Ochoa de Salazar: Muerto sin sucesion Diego de Medrano segundo posehedor del mayorazgo de Agoncillo, hallandose enla fortaleza de dho lugar Dª Maria Ramirez su tia monja enel Combento de Cañas; llamò y apoderò dela fortaleza y señorio de Agoncillo a Pedro Gomez de Porras hijo de Dª Aldonza de Medrano hija menor de Diego Lopez de Medrano fundador de dho Mayorazgo de donde no le pudo sacar Diego Lopez de Salzedo hijo de Dª Toda Vrtado de Medrano hija maior del fundador, ni por fuerza de Armas, ayudado de Diego Lopez de Zuñiga Obispo de Calahorra su Pariente, ni por Justiçia aunque tubo muchos debates y pleitos sobre ello defendiendose Pedro Gomez de Porras con la Compra que hizo de Treinta porçion de Florines enque alcanzò Dn Yñigo Vrtado de Mendoza Marquès de Santillana a Diego Lopez de Medrano su tio y tutor, enlas quentas; y dexando estos pleitos y debates hizo Zesion y Donaçion Diego Lopez de Salzedo del derecho que tenia alo de Agoncillo, las Cuebas, y Casafuerte de Castallana en su nieto Diego Varona, y en Rodrigo Varona su Yerno como legitimo administrador desu hijo enla menor hedad año mill quatroçientos y cinquenta y quatro, pro

siguio

litigando con Lope de Porras, quien rompio y echò en el Hebro el testamento y fundacion legitima del Mayorazgo de Agonzillo que otorgò Diego Lopez de Medrano, y solo se halla el testamento de Juan Medrano hijo del fundador, y primer subzesor en el Mayorazgo, otorgado el año mill quatrocientos y veinte en que està inserta la facultad Real zitada del año de quatrocientos y siete:

Capit.o XVII.

Diego Varona à quien en algunos papeles he àllado con el nombre de Diego de Medrano, sin duda por razon del pleito sobre el Mayorazgo de Agonzillo, y en otros con el de Gonzalo Varona casò con D.a Maria de Tobar hija de Alonso Sanchez de Tobar, y Logroño Chanziller y Consejero R.l: como consta por pago de Arras: por haver muerto Diego sin sucesion prosiguio el pleito sobre el Mayorazgo de Agonzillo con Lope de Porras, y se comprometieron en el Conde estable de Castilla, y Conde de Salinas, quienes adjudicaron à Lope de Porras el Mayorazgo de Agonzillo con que diese à Diego Varona zienta porzi. de maravedis el año mill quatrocientos y setenta y seis: Murio Diego Varona sin hijos àntes que su Madre; y està sepultado sepultado en San Miguel de la Moncuera:

Capit.o XVIII.

ya era nacido
1455 p. 87
vivia 1521
m. 1532

1532
1455
m. de años 077

Rodrigo Varona heredo de su hermano Diego la Casa de Villanañe, y de su Madre D.a Isauel de Salçedo la primogenitura del nobilisimo linage de Salazar y Salçedo y casò con D.a Cathalina Ramirez hija segun una memoria del Archivo de Alonso Ramirez de Arellano y de D.a Constanza Manrrique su muger, aunque en papel àutentico no lo he àllado solo si el que tenia hacienda en Logroño, y la villa de la Guardia, consta por las hijuelas de particion de sus vienes entre sus hijos y nietos: **Ramirez** de Arellano trahe por Armas escudo partido por medio de arriba àbajo el primer todo rojo con una flor

de Lys, y media de oro; y el otro medio Campo de plata
con una flor de Lys, y media Rosa, que una contra otra me
dia en la parte inferior del escudo Roso: Sirbio mu
chos años Rodrigo Varona à los Reyes Catholicos D.ⁿ Fer
nando y D.ª Ysauel, y por su mandado pasò à Bretaña
en Francia año mill quatrocientos y nobenta con el Conde 1490
de Salinas D.ⁿ Diego Gomez Sarmiento de Villandran
do, y Sirvio en aquel Socorro que los Reyes hizieron
al Duque y Duquesa de Bretaña que tenia Guerra
con Carlos Octavo Rey de Francia, hasta el año de nobenta
y zinco, que por mandado de los Reyes Catholicos se
retiro el Conde de Salinas con la gente de su Cargo. Pre
miaron los Reyes Catholicos à sus meritos haciendole
merced de las tercias de los Diezmos de trigo y Çevada
de los Lugares de Alcedo y Tuesta, que reçivio hasta el año
de quinientos y diez y siete que se las quitò Carlos quinto
en su tiempo sucedieron las alteraciones de Castilla que
llamaron Comunidades en que padecio mucho Alaba à Comunidades
quien alterò el Conde de Salbatierra; y haviendo ve
nido los Comuneros à Villanañe Governados por el Ca
pitan Gonzalo Varona, se encerrò en su fortalecida Ca
sa, sin consentirles entrar en ella, por cuya razon y lo
bien que havia servido à los Reyes mereçio el que no
se demoliese à su Casa la fortaleza, haviendo sido man
dadas demoler por Carlos quinto à la maior parte des
tas Casas principales de las Montañas de Burgos y
Alaba, por aver admitido en ellas à los Alborotadores
Y porque los emulos de la Casa de Villanañe han echado
Voz de que fue comunero el Dueño della, y que fue de
gollado en la Plaza de Victoria à fin de deslustrar la
perpetua fidelidad con que han servido à sus Reyes
Dize quien fue el Degollado Varona en Vitoria por
Comunero: Ya dexo dicho que Rodrigo Varona Padre
del que voy ablando, tubo una hija natural que se
llamò D.ª Juana, y Casò con Juan Saenz de la Plaza, no
ble hijodalgo y vecino de Villanañe, y tubieron un hijo
que se llamò Gonzalo Varona, que sirvio à los Reyes
Catholicos en la Guerra de Granada, y Casò en S.ⁿ Llo
rante de Losa, y fue Capitan quando se incorporò Ra

Ybarra

en la Corona de Castilla. Matò à un Canonigo de Valpuesta
y à otro hermano suyo Cura de Villanañe, porque perdie
ron el respeto à Dª Juana su Madre y se retirò à
Monzon de Portugal, de donde volvio con la ocasion de la
turbulençia de las Comunidades; y con la Gente del Conde
de Salbatierra tubo cercada à Vitoria mucho tiempo
hasta que la mañana de Sn Juan su misma Gente le en
tregò a los Ziudadanos, quienes se havian Juramenta
do de ser fieles al Rey mientras corriese agua el Rio Za
dorra, donde le degollaron; y en memoria deste suçesso
haçe todos los años el Govierno y Cavalleros de la Ziu
dad un paseo publico hasta Zadorra la mañana de Sn
Juan: Fueron hijos de Rodrigo Varona y Dª Cathalina
Ramirez; Rodrigo el mayor, Gonzalo que murio en la
Vatalla de Pavia año mill quinientos y veinte y zin
co: Dª Ana que casò en Logroño con el Capitan Fran.co
de Enziso, cuya sucesion no ha llegado a mi noticia: Dª
Fran.ca que fuè Monja en Santa Clara de Burgos; y Dª
Ysabel Varona que casò con Ruy Diaz de Porras y
Mendoza hijo como queda d.ho de Lope de Porras y Dª
Violante de Mendoza su segunda mujer; cediole el
derecho que tenia al Mayorazgo de Agonzillo en la
Escriptura de Capitulaçiones; llamaron Rodrigo Varo
na el bueno à este de quien se trata por el mucho vien
Bueno
que hizo à los de Valdegobia, tubo larga vida y hizo
Larga vida
su testamento ante Martin Lopez Escrivano de Val
degovia el año mill quinientos y veinte y uno en que
1521
declara haver muerto su hijo maior Rodrigo y ha
ber dejado en menor hedad tres hijos Rodrigo, Fran.co,
y Albaro, nombrando por su Tutora à Dª Cathalina
Ramirez mujer del testador, y agregando al mayo
razgo el terçio y quinto de sus vienes, y manda le
sepulten en la Hermita de Sn Cosme y Sn Damian
que servia de Parroquia por haverse arruynado la
antigua que ahora es la hermita de Santa Maria
1715 Va M.ta
arriba del lugar de Villanañe; y Dª Cathalina Ra
mirez de Arellano agregò el terçio y quinto de sus

Vienes

1532

al mayorasgo, y murio el año mill quinientos y treinta y dos:

Litigò Rodrigo Varona con Ochoa de Salazar su primo hermano pidiendole por de mayorazgo la Fortaleza de Nograro de que estaua apoderado con doscientas fanegas de trigo y zinquenta cantaras de vino al año de renta; y el se defendio con una Escriptura de venta que de dha Fortaleza otorgò Diego Lopez de Salzedo abuelo de ambos à su yerno Lope de Salazar Preboste de Portugalete y Padre de Ochoa dijiendo hera libre y la podia hauer vendido; y no se saue el estado en que quedò este pleyto por no hallar otra razon en los papeles del Archivo:

Litigò tambien sobre el Mayorasgo de Agoncillo y Casa de Estramiana con su yerno Luys Diaz de Porras de quien fue Curador, con Fran.co de Porras que lo posehia, y se dio Carta Executoria en la Chanzilleria de Valladolid, el año mill quinientos y ocho que pasò por testimonio de Fernando Vallejo Escriuano de Camara, cuyo Registro tiene Gabriel de Aramañas; y no pareçe se lleuò a deuida Execuçion ni se ha gouernado por ella en cosa alguna por hauer muerto Luys Diaz de Porras, sin subçesion el año de mill quinientos y diez a manos de los Infieles exerciendo el puesto de Coronel en el asalto de Tripoli de Berberia debajo del mando del Conde Pedro Nabarro:

Litigo junto con Lope Varona S.r de la Casa de Espejo y Bernardino de Arze S.r de la de Villamaderne por su muger D.a Ana Sarmiento, contra el Estado llano de Valdegouia sobre el señorio solarriego, vrçioniego y fabrica de Casas sin licençia de los Caualleros que en dho Valle tienen derecho al suelo y pagarles el tributo de vrçion que con ellos se combiniesen por la tal licençia, y porque en contradictorio juiçio se declara en la Executoria tan gran antiguedad destas familias, àver ganado e poblado la tierra à su costa y otras zircunstançias que comprueban muchas cosas de las que lleuo escripto y la pondrè à la letra para que el curioso se satisfaga y Conozca el fundamento conque escrivio estas memorias

D.ª Juana por la Graçia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galiçia, de Sevilla, de Cordoua, de Murçia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeçira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria e de las Indias, y tierra firme del mar occeano, Prinçesa de Aragon, de las dos Siçilias y de Jerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, y de Brabante Condesa de Flandes, y de tirol; señora de Vizcaya y de Molina &ª. a mi Justicia maior e a los de mi Consejo e oydores de la mi Audiençia, e a los Alcaldes, e Alguaziles, e otros Jueçes e Justiçias de la mi Casa e Corte, e Chançilleria, e a los Corregidores, e Alcaldes e otros Jueçes e Justiçias del Valle de Valdegobia, e de todas las otras Çiudades, e villas, e lugares destos mis Reynos e señorios, e cada uno de vos en vros lugares e Jurisdiçiones, a quien esta mi Carta fuere mostrada o el traslado della signado de escribano publico, sacado con autoridad de Juez o Alcalde: Salud e Graçia: Sepades que pleito paso e se trato en la mi Corte e chançilleria ante el Presidente e oydores de la mi Audiençia entre los Conçejos e homes buenos labradores del Valle de Valdegobia e su Procurador en su nombre de la una parte: e Rodrigo Varona e Lope Muñoz Varona e Bernaldino de Arze veçinos de la dha tierra e valle de Govia e su Procurador en su nombre de la otra: el qual dho pleito primeramente se començo en el mi Consejo e vino a la mi Corte e chançilleria en grado de rebision, sobre razon que el Rey mi señor e la Reyna D.ª Isauel mi señora de gloriosa memoria mis s.res Padres, mandaron dar e dieron una su Carta e Provision sellada con su sello e librada de algunos de su muy alto Consejo a pedimento de los dhos Conçejos e homes buenos de dho valle, por la qual mandaron a los Alcaldes e Justiçias de dho valle que no consintiesen ni diesen lugar que los dhos Rodrigo Varona, e Lope Muñoz Varona, e Bernaldino de Arçe veçinos del dho Valle, ni otra persona alguna pusiesen

impedimento alos buenos ômes delos lugares dedho
Valle paralabrar e edificar las Casas que quisieren
e aprobechasen delos egidos sin pagaros Renta ni dere
chos algunos e que les hiciesen tornar los solares que
estaban entrados e tomados, segun mas largamente
en la dha Carta e probision se contiene; Delaqual sin
tiendose por âgrauiado Fran.co de Aranda ennombre
Delos dhos Rodrigo Varona ylos otros sus Consortes
Suplicaron e dijeron, e alegaron ziertas razones âma
nera de âgrauios contra la dha Sentencia e pidieron
Rebocaçion dela dha mi Carta, e por los demi Consejo fue
Remitido el dho pleito âla dha mi Audiençia donde
Pedro Lopez de Acebedo por el e ennombre delos Concejos
buenos ômes labradores delas dhas Hermandades e
Valle de Gouea, Replicó en que dijo quela dha Carta hera
buena e justa, e que los dhos Rodrigo Varona e Consortes
no hauian tenido ni tenian el derecho que ellos deçian
que tenian en los dhos solares, e que si en algun tpô
hauian gozado âlguna Vrçion de Casa que fuese dela
bradores Veçinos dela dha tierra que resian donde el
suelo fuese suyo e que los egidos heran demi Corona Rl
e delos Vecinos Pobladores por Priuilegio especial que
para ello tenian, e que oy las heredades heran propi
as delos singulares esemptos de todo tributo âlos
dhos Rodrigo Varona e sus Consortes, e que no hauia ra
zon para que seles deuiese Vrçion, ni otro tributo
ni derecho de Seruidumbre por Casas que en ellos se
hiçiesen, pues ningun ôbstaculo para ello tenian, ni
menos los Contrarios auian sido ni heran dueños de
los tales egidos ni heredades, e que si las partes Contra
rias âuian goçado delas dhas Casas que estauan fragua
das, y en los egidos y heredades esemptas que âbria
sido violenta e forzosamente, como escuderos e pode
rosos en la dha tierra, e porque los dhos sus partes e
ran pobres e labradores, e sinque los dhos Rodrigo
Varona e sus Consortes tubiesen priuilegio, ni ôtro
titulo justo, ni Colorado, que les diese ni pudiese dar
Causa âprescribir, ni la tal prescripçion ôbstaria
ni Valdria porque los dhos sus partes siempre ha
vian Reclamado Dela tal fuerza porque ense

perjuicio no hauía podido Causar el tal derecho, aque si algunos Vecinos particulares dela dha tierra de fecho lo hauian pagado e en aquel ó por aquellos se dauase, q esto no hacía ley, ni derecho alos que querían Edificar En los dichos Egidos e suelos publicos, e mucho menos En los que cada uno quisiere Edificar En las sus heredades q heran Esemptas de la tal Vrcion, e de todo otro tributo Saluo el pecho R.l que En cada un año pagan, e me suplicó mandase que guardase la dha Carta probision sin Embargo de las dhas razones Condenando En costas á las partes Contrarias: Y que el Conocim.to dela dha Causa pertenecía Oyr e librar á la dha mi Audiencia por ser dela Calidad que es En caso de fuerza Conoscida, e que no debía hauer mas largueza de pleyto:

E por los de mi Consejo fue remitido el dho pleito á la dha mi Audiencia, e Sancho de Paternina En nombre delos dhos Concejos presentó otra petición ante los dhos mi Presidente e Oydores En que dijo que visto e Examinado el proceso de dho pleito que hera Entre los dhos sus partes dela una parte, Rodrigo Varona, e Lope Muñoz Varona e Bernaldino de Arce e otros sus Consortes e Escuderos hijos dalgo Vecinos dela dha tierra de Valdegobía sobre las razones e causas Contenidos En el proceso de dho pleito e peticiones que En la dha Causa estaban dadas En que se afirmó asi En lo que estaua dho e álegado En nombre delos dhos sus partes como por el mi Procurador fiscal hallaría que los dhos sus partes siendo como heran personas libres e Esemptas, e de mi Corona R.l, e contribuyendo e pagando me los servicios pechos e derechos que heran obligados á pagar los dhos partes Contrarias por ser Como heran Escuderos e hombres poderosos fatigauan, e inquietauan e molestaban alos dhos sus partes sobre muchas cosas Especialmente, que cada e quando que alguno delos dhos partes quería hacer e edificar de nuevo alguna Casa En su suelo propio ó En los Exidos delos dhos lugares e consentía En ello todo el pueblo, los dhos partes Contrarias poniendo S.res dela dha tierra, ni teniendo Jurisdicion alguna, Saluo por ser Como hauían sido hombres poderosos, Compelían e apremiauan á qual

quiera delos dhos suspartes que comensauan àldificar
las dhas Casas, queâsentasen epusiesen sobre ellas tribu
to paradar encada vnaño Zierta cosa por rrazon de suelo
dela dha Casa, noteniendo ellos, ni âlguno dellos que
ver enlos dhos suelos, epor rrazon deldho tributo que
asi les hacian asentar lostenian despues sugetos, ede
cian que heran sus labradores Vrzonegos, eansi los
fatigauan eles hacian mui grandes daños, emales
eque àesta Causa muchas personas que edificarian
eharian Casas esepoblaria mas la dha tierra, noha
çian nihedificauan las dhas Casas antes sehiban àvi
bir emorar aotras partes; loqual hauia sido ehera
amn deserbiçio e engran mal edaño delos dhos sus
partes seyendo como dho avia, personas libres e
esemptas edemi Corona Rl quessiendo edificar las
dhas Casas ensus suelos propios e enlos Exidos Co
munes delos dhos Lugares, noteniendo titulo ni ra
zon, ni Causa alguna los dhos partes Contrarias pa
raponer eldho tributo sobre los dhos sus partes
ni alguno dellos, Saluo que de echo porser como
dho tenia hombres poderosos âvian tentado deha
cer ede hecho auian fecho todo lo susodho: eme
Suplicò que sobretodo ello les mandase probeher e
rremediar los dhos suspartes derremedio con Justiçia
pronunciando eDeclarando alos dhos suspartes ser de
mi Corona Rl. elos dhos partes Contrarias notener ti
tulo ni Causa âlguna paraponer los dhos tributos so
bre las dhas sus Casas, mandando dar âlos dhos suspar
tes por libres equitos dequalquiera tributo queles di
chos partes Contrarias equalquiera dellos tubiesen
sobrelas dhas Casas delos dhos suspartes condenando
los aque deaqui adelante dejasen libremente âlos
dhos suspartes âzer eedificar las dhas Casas que
quisiesen parapoblar ladha tierra ensus suelos
o enlos Exidos delos dhos Lugares, eno los inquieta
sen niperturbasen sobre ello; emandase hacer
ehiciese alos dhos suspartes entero Cumplimto
de Justiçia, paralo qual e enlo nezesario Imploro

mi Real ôficio, e pidio y protestó las costas, e pidio Carta de Emplazamiento, la qual le fue dada en forma; la qual fue Notificada â los dhos Rodrigo Varona, e Lope Varona e sus Consortes:

Despues de lo qual Anton Doro en nombre de los dhos Rodrigo Varona e Lope Varona e sus Consortes vecinos de Valdegobia sus partes, replicó lo Contrario por otra peticion que ante los dhos mi Presidente e oydores presentó; en que dijo que mandado ver e examinar el proceso del ddo pleito que pendia entre los ddos sus partes de la una parte, e de los buenos hombres de la dha Tierra de Valdagovia, se hallaria que los dhos sus partes e otros sus Consortes Cuyas heran las Casas solares de Villanañe, Villamaderne, e Nograro, que son en la dha tierra e valle tenian derecho para que en los exidos e qualesquiera suelos e partes de la dha tierra e valle no se pudiesen hacer ni hedificar casas âlgunas sin que primeramente los buenos ombres labradores de la dda tierra e valle que quisiesen haçer e edificar âlguna Casa pidiesen licencia a los dhos sus partes e los otros sus Consortes como a Dueños de los dhos Solares e casas, e que qualquiera que âlguna casa hiciese e edificase, pagase cierto tributo a los dhos sus partes e sus Consortes de Urcion e se llamaban los tales Labradores que labran e edifican las dhas Casas sus Vasallos Urciomegos: e que si alguna Casa se hiziese e edificase sin su licencia, la pudiese tomar para si e poner sobre ella cierto tributo e Urcion, e en tal posesion, uso, e costumbre havian estado de uno, diez, veinte treinta, quarenta sesenta e cien años a esta parte e mucho mas tiempo e de tanto tiempo ântes que memoria de hombres no hera en Contrario; los dhos sus partes e sus ântecesores pacificamente âviendolo e saviendolo los dhos partes Contrarias, e sus antecesores e no lo Contradiziendo ântes todos los que havian echo e hacian Casas en la dha tierra e valle saviendolo e pagando el ddo tributo e Urcion a los dhos sus partes e sus Consortes Como sus Vasallos Urciomegos de su propia Voluntad e sin contradicion; e asi mas suplico mandase defender e amparar a los dhos sus partes, como a Dueños de las dhas Casas e Solares en la dha posesion vel quasi en que havian estado e estaban, Condenando a las dhas partes Contrarias a que libremente e sin Contradicion alguna de aqui adelante para siempre jamas les diesen e pagasen el dho tributo de Urcion de las dhas Casas que en la dha tierra e valle tenian, e sin su licencia no hiciesen ni edificasen Casa alguna, e si la hiciesen e edificasen los dhos sus partes la pudiesen tomar e poner e cargar sobre ella la Urcion e tributo acostumbrado que pagavan e acostumbraban pagar los otros sus vasallos Urcionegos de la dha tierra e valle haciendo sobre todo a los dhos sus partes e cada uno dellos Cumplimiento de Justicia: Lo qual se devia asi mandar hacer sin embargo de las razones en contrario dichas e alegadas por las dhas partes Contrarias que no havian sido dhas por parte, ni en tpo ni en forma. e que los buenos hombres de la dha tierra e valle heran sus vasallos Urcionegos de los dhos sus partes e que como tales sus vasallos heran obligados a les dar e pagar el dho tributo e urcion segun e en la manera que dho es e que para lo pedir e llebar los dhos sus partes tenian derecho e usando del, ellos e sus antecesores lo havian llevado segun e en la manera que dho hera quieta e pacificamente e sin perturbacion ni contradicion alguna, e non por fuerza ni por ser ombres poderosos como en contrario se alegava ni graciosamente, e q. los del mi Consejo conosciendo e siendo informados de la Justicia de los dhos sus partes, e de como estaban en la dha Posesion tan antigua, havian mandado e probehido que si algunos de la dha tierra e valle quisiesen pedir e demandar a los dhos sus partes e seguir el dho pleyto fuese a costa de los particulares que lo quisiesen seguir e non a costa de los Concejos, e que los dhos sus partes ningun mal ni daño havian fho ni facian a las dhas partes Contrarias, antes los trataban muy bien e los ayudavan, e les facian buenas obras lo qual hera publico e notorio, salvo que algunos de la dha tierra por malicia e enemistad, quelestenian hauian lebantado eldso pleito sin tener Justicia ni Causa, ni Razon alguna para ello, ela dha tierra hera delos dhos sus partes eansi lahauian tenido eposehido sus antecesores dedho tiempo immem aesta parte, demanera quelos dhos buenos ombres labradores, nose podian decir libres y exemptos, antes sujetos alos dhos sus partes, esus Vasallos Urcioniegos, eobligados apagar eldso tributo eurcion; eque neldho Fiscal nodeuiera oponer aldso pleito ni asistir enel pues notocaua, ami, ni ami Corona Real encosa alguna quefuese enmi perjuicio; e ansi me suplicò lemandase queno le siguiese ni asistiese enel, porque siguiendolo sin tener legitima Causa eRazon seria fatigar asus partes, eàmayor abundamiento negò todo lopedido edemandado ealegado, ansi porel dso fiscal como porlos dhos partes Contrarias; esin embargo dello àfirmandose entodo lodho eàlegado ennombre delos dhos susparttes antelos delmi Consejo pidio entodo segun desuso mandase absoluer edar porlibres equietos alos dhos sus partes eacada uno dellos detodo locontra ellos pedido edemandado porlos dhos partes Contrarias e ensunombre, poniendoles perpetuo silencio paraque noles pudiesen pedir ni demandar sobre ello, paralo qual e enlo necesario ymploro mi Real oficio, epidio eprotesto las Costas, eofrecio aprobar lonecesario, ejurò en forma deuida de Derecho en anima desus partes quelo entendia probar portestigos:

Despues deloqual el Ldo. Pedro Ruiz mi Procurador fiscal e Sancho de Larernina ennōe delos dhos hombres buenos dela dha tierra de Valdegouia presentaron otra peticion antelos dhos mi Presidente eOydores, enque dixeron que sedeuia mandar hacer entodo segun ecomo por ellos estaua pedido esuplicado sin embargo delas Razones que enta peticion encontrario presentada se contenian, queno heran Juridicas ni Verdaderas, ni heran dhas ni alegadas entpo ni en forma, ni por parte suficiente; e que los veçinos de las Aldeas del dho Valle de Valdegovia havian sido e heran de mi Corona Rl, e los dhos partes contrarias ningun señorio tenian sobre ellos, ni otra persona alguna; e la dha tierra e valle de Valdegovia e la Jurisdicion della e sus terminos e territorio avian seydo e heran de mi Corona Rl: e los dhos partes contrarias no tenian mas señorio en los dhos terminos que los otros veçinos de la dha tierra e los dhos sus partes no havian pagado tributo alguno de su propia voluntad, e que si alguna cosa avian pagado sus predeçesores seria por fuerza e contra voluntad a causa de ser los dhos partes contrarias hombres poderosos en la dha tierra e los predeçesores dellos, veçinos de la dha tierra los quales no osavan hacer, salvo lo que los dhos partes contrarias e sus predeçesores quisieren; e que en caso que algo uviesen pagado de tributo por razon de las dhas casas en que vivian, seria por fuerza e contra su voluntad e non porque tubiesen titulo ni razon, ni causa alguna para ello por manera que por prescripçion, pues no tenian titulo ninguno, no podian compeler, ni apremiar a los veçinos de la dha tierra a que les diesen e pagasen el dho tributo, pues al principio se havia comenzado por fuerza e contra la voluntad de los veçinos de la dha tierra, e que en caso que algun derecho pretendiesen tener sobre algunas casas antiguas, no tenian derecho alguno de llevar tributo ni infurçion sobre las casas que nuebamente estavan edificadas en los egidos de la dha tierra e en los suelos propios de los veçinos labradores della, e mucho menos en las que se hiziesen e edificasen de aqui adelante en los dhos terminos e egidos, e en sus terminos, cosa hera digna de castigo e que lo que los dichos partes contrarias deçian que los vecinos de la dha tierra vasallos de mi Corona Real, heran sus vasallos urzionegos, como dho tenia, no tenian titulo alguno a la dha tierra mas de ser vecinos della, e como hombres poderosos por fuerza e violentamente havian querido usurpar, e de fecho avian usurpado la libertad de los vezinos de la dha tierra para que ninguno fuese osado de edificar casa en su suelo propio ni en los egidos e terminos de la dha tierra, e la dha servidumbre no solamente seria en perjuiçio e agravio de los vecinos de la dha tierra, mas engrande deseruiçio mio, silos subditos enaturales demi Corona Rl. obiesen de estar sugetos alos Vezinos deladha tierra, eansi lorabalo encontrario dho ealegado, eme suplicò quesin embargo de ello mandase hacer ehiçiese entodo segun ecomo porellos desuso estaua pedido esuplicado, Mandando condenar àlos dhos partes Contrarias àqueno inquietasen nimolestasen mas deaqui adelante àlos vezinos deladha tierra, nialguno dellos elos desasen libremente edificar las dhas Casas q quisiesen ensus suelos epropios, òenlos terminos eegidos deladha tierra, eno inquietasen emolestasen mas àlos quetenian edificadas las Casas dhas, niles pedir ni demandar cosa àlguna porlas Casas que estaban edificadas, niporlas quese hiçiesen nihedificasen deàqui àdelante enlos dhos terminos eegidos comunes, e ensus suelos propios paralo qual e enlo nezesario implorò mi Real ofiçio, epidio eprotestò las Costas:

Despues deloqual eldho Anton dora en nre de los dhos Rodrigo Varona, e Lope Varona, e Bernaldino de Arce, sus partes presentò otra peticion enq diso quela dha tierra evalle de Soura hera delos dhos sus partes e enella los dhos buenos hombres pecheros nopodian hacer Casa sin sulicençia eparaque fuesen sus Vasallos Vrcionzegos, eansi les dauan sus solares, e suelos eheredades enque Viuiesen como Cosa suya propia, eansi se àvia poblado ladha tierra desde el principio elos pagauan el tributo acostumbrado eque ental posesion Velquan àuian estado, è estubieron sus anteçesores desde quela dha tierra se àuia fundado, edetanto tiempo que memoria de Hombres nohera encontrario quieta epacificamente, elos dhos partes Contrarias esus Anteçesores siempre sehauian tenido por Vasallos Vrcioniegos delos dhos sus partes, eles pagauan eldho tributo desu propia Voluntad, ànsi de las Casas àntiguas e echas como delas quenuebamente sehauian fecho ehaçian cadadia, elopodian Justamente llebar econ buena Conçiençia, pues el principio dello sehauia fundado porque latierra hera suya, enon porser hombres poderosos nifonsosamente como encontrario se àlegaba, niporllebarles lo suyo, eque porusar desu derecho nomereçian penas

Alguno antes los dhos partes Contrarios por le hauer le
bantado maliciosamente contra los dhos sus partes e
les negar e querer quitar lo suyo e lo que les deuian
por lo qual deurian ser punidos e Castigados muy grabe
mente en especial aquellos que les auian lebantado
e impuesto en el dho pleito como alborotadores e leban
tadores de pleitos; e que el dho Fiscal no se deuiera oponer
al dho pleito e se deuiera mandar que no lo siguiese, pu
es que los dhos sus partes no negaban el Señorio e Ju
risdicion a mi Corona Rl. e que yo Vsase en la dha tie
rra la Jurisdicion Ciuil e Criminal, e llebase mis pe
chos e derechos que me heran deuidos, segun e como
llebaua de los otros lugares Realengos de mis Reynos
saluo que los dhos partes Contrarias por dar Color a su
malicia e pensando de no ser Condenados en costas ha
bian procurado con el dho fiscal que se opusiere al
dho pleito (e que los del mi Consejo digo) e lo siguiese ha
uiendolo primero procurado en el mi Consejo, e q.
los del mi Consejo se hauian informado de la Calidad de
la dha Causa, e de la Justicia de los dhos sus partes e
auian allado que los dhos sus partes tenian mu
cha Razon e Justicia e que no hera Causa de Calidad
para que el dho fiscal lo obiese de seguir, ni para le
seguir a Voz de Concejo ni a costa del, e auian manda
do que si algunos particulares quisiesen seguir el dho
pleito lo siguiesen a su Costa, e no a costa de los Concejos
segun parecia por un auto firmado del proceso del
dho pleito; e ansi me suplico no diese lugar a que
los dhos sus partes fuesen fatigados por el dho mi Pro
curador fiscal, pues hera de personas particulares
e de que ningun perjuicio Venia a mi Corona Rl.
e mandase al dho Fiscal que no siguiese el dho pleito
e que los dhos Labradores pagasen a los dhos sus
partes el tributo acostumbrado que les deuian se
gun e como sus antepasados lo hauian pagado a los
antecesores de los dhos sus partes, e que ningun de
servicio Venia a mi Corona Rl. porque si se pu
diese decir seria dar ocasion a que ningun Caualle
ro ni otra persona pudiese tener tributos ni Cen
sos ni derechos algunos en sus tierras ni en mis
Reynos, lo qual hera contra toda razon e derecho

edeno deçir ni âblar, eque silos dhos Labradores pu
diesen libremente haçer e edificar Casas enlos egidos
Comunes segun quelo pedian, los Solares desus partes
se despoblarian eperderian sus Rentas, por manera q
noles quedaria que comer, niconque me servir segun
ecomo lohavian servido sus ânteçesores entiempos
Necesarios enmi serviçio edelos ôtros Reyes de Glorio
sa memoria mis progenitores, enque havian gastado
sus haçiendas edesus parientes Vasallos ecriados ellos
elos ôtros sus Consortes ehidalgos deladha tierra de
Valdegobia lavian ganado âquella tierra de Moros
econ lo suyo, easu costa lohavian poblado, eque ansi
Constava, eno havia lugar lo encontrario pedido e
âlegado, esin embargo dello negando loperjudiçial
pidio segun desuso, paralo qual e enlo neçesario im
ploro mi Real ofiçio epidio eprotesto las Costas, eso
bretodo pidio perfecto Cumplimiento de Justiçia âlos
dhos sus partes= Çerca deloqual por âmbas las dhas
partes fueron dhas e alegadas ôtras çiertas razo
nes porsus petiçiones que ante los dhos mi Presiden
te e oydores presentaron hasta tanto que concluye
ron, eporlos dhos mi Presidente eoydores fue havi
do el dho pleito por Concluso edieron enel Sentençia
enque Fallaron que ânte todas Cosas para mas
Clara ebreve espediçion deldho pleito ecausa, Debian
mandar, eMandaron âlos dhas partes quehiziesen
Juramento de Calumnia enforma devida de Drº
eRespondiesen âlos Articulos eposiçiones quelauna
parte pusiese Contra laotra, ela ôtra Contra laotra

Despues deloqual fueron las dhas partes
Reçividas conjuntamente âlaprueba delo por cada
una dellas dho e âlegado enforma Con çierto ter
mino, dentro delqual por âmbas las dhas partes fue
ron fechas çiertas probanzas, etraidas epresenta
das ante los dhos mi Presidente e Oydores epedida
efecha publicaçion, edicho decir en probado por las
dhas partes, epor parte delos dhos Rodrigo Varo
na esus Consortes fueron puestas çiertas tachas
eobjetos contra los testigos porparte delos dhos
fiscal eValle deGovea presentados, epor parte

deldho fiscal eValle de Valdegobia fue replicado lo
Contrario, esobre ello fue hauido eldho pleito por con
cluso, edixeron enel sentençia enque reçiuieron ála
parte delos dhos Rodrigo Varona elos ôtros sus con
sortes àla prueba delas tachas e objetos porsu parte
puestos Contralos testigos por parte deldho fiscal eVa
lle de Valdegobia presentados, eàla parte deldho fiscal
eValle de Valdegobia àprueba delas âbonaciones de
los dhos sus testigos con Zierto termino:

Despues delo qual por parte delosdhos hom
bres buenos de Valdegobia fue presentada Vna peticion
ante los dhos mi Presidente eòydores, enque dixeron que
laparte delos dhos Rodrigo Varona esus Consortes ha
uian seydo reçiuidos àprueba detachas con Zierto
termino dentro delqual no hauian sacado la Carta
de Receptoria ni echo probanza alguna, eme su
plicó mandase hazer ò Vbiese eltermino por de
negado, òel dho pleito por Concluso; epor los dhos
mis òydores fue hauido eldho pleito por Concluso
elqual por ellos Visto dixeron enel sentençia di
finitiba suthenor delaqual es este quese sigue:

Sentenz.ª difinitiva

Enel pleyto que es entre el Bachiller Pedro Ruiz
fiscal desu Alteza, e el Conçejo Alcalde e ômes bue
nos pecheros dela tierra eValle deValdegobia esu Procura
dor ensu nombre dela vna parte: e Rodrigo Varona e
Lope Muñoz Varona, e Bernaldino de Arze su Procu
rador ensunombre dela ôtra: Hallamos quelaparte
deldho B.r Pedro Ruiz ededho Conçejo ehomes bue
nos pecheros deladha tierra de Baldegobia, noproba
ron su intençion e Demanda, edamos epronunçia
mos su intencion porno provada: equela parte delos
dhos Rodrigo Varona e Lope Muñoz Varona e Ber
naldino de Arze provaron sus Excepçiones edefen
siones, edamos epronunciamos su intencion porbien
provada, por ende Que devemos àbsoluer e absolue
mos àlosdhos Rodrigo Varona e Lope Muñoz Va
rona è Bernaldino de Arze dela Demanda Contra
ellos eneste dho pleito puesta, edamoslos porlibres
equitos della, eponemos perpetuo silençio àldho

Concejo e homes buenos Pecheros dela dha tierra e valle de Valdegobia para que de aqui adelante, no puedan pedir ni demandar a los dhos Rodrigo Varona e sus consortes Cosa ninguna sobre lo Conthenido en la dha Demanda: e Mandamos que cada e quando que los homes buenos pecheros de la dha tierra e valle de Valdegobia quisieren labrar e edificar alguna casa en la dha tierra e valle, en lo propio e Concegil que ayan de pedir e pidan licencia para ello a los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes o a qualquiera dellos, e que les paguen por ello el tributo e Infurçion que con ellos o con qualquiera dellos se higualaren = E porquanto la parte del dho Concejo e omes buenos Pecheros de la dha tierra de Valdegobia litigaron mal e como no debian condenamoslos en las Costas derechas fechas por parte de los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes, en prosecucion del dho pleito desde el dia que por nos fue mandada hacer; e fue fecha la publicacion de las probanzas por las dhas partes en el dho pleito fechas, la tasacion de las quales reservamos a nos, e por esta nra sentencia definitiva Juzgando asi lo pronunciamos, e mandamos en estos escriptos, e por ellos.

Que fue rezada la dha Sentencia por los dhos mis Oydores en la Villa de Valladolid estando haziendo Audiencia publica a dos dias del mes de Agosto de mill e quinientos e quatro años, en presencia de los dhos Sancho de Paternina e Anton Doro, Procuradores de las dhas Partes:

De la qual sintiendose por agrauiados el dho Bachiller Pedro Ruiz mi Procurador fiscal en mi nombre e el dho Sancho de Paternina en nombre de los dhos Concejos Alcalde e omes buenos pecheros e labradores de la dha tierra e valle de Valdegobia suplicaron della e en grado de la dha suplicazion presentaron vna peticion ante los dhos mis Presidente e Oydores en que dixeron que hablando con la reberencia e acatamiento que deuian en quanto a lo susodho e todo lo otro en la dha Sentencia Conthenido que hera e podia ser contra mi Corona e fisco e patrimonio Rl, e contra los dhos buenos omes pecheros que hauia seydo e hera ninguno e de alguna muy injusta e agrauiada por todas las causas e razones de nulidad e agrauios que de la dha sentencia e proceso del pleyto se podian e debian colegir que hauia por lo espresado e por las siguientes = Lo primero porque hauian dado e pronunciado la intencion de mi Camara e fisco, del R.l Patrimonio e de los dhos Labradores pecheros e Concejo de Valdegobia por no provada, e les hauian ympuesto perpetuo silencio e absolvieron e dieron por libres e quitos a los dhos Rodrigo Varona e sus consortes no hauiendo causa ni razon para ello debiendolos condenar en todo lo por ellos pedido e demandado: E lo otro porque hauian pronunciado en fauor no solamente de los dhos Rodrigo Varona, e Lope Varona e Bernaldino de Arze, mas aun mismo de sus consortes, no hauiendo litigado en la dha causa, ni hauiendo dellos poder, ni se hauiendo echo con ellos el dho proceso = E lo otro porque siendo ellos autores auian dexado de pronunciar sobre muchas cosas que por su parte hauian seydo pedidas e demandadas e traydas en juicio e en fauor de mi Camara e fisco, e de mis subditos e naturales e hauian pronunciado contra ellos en fauor de los dhos partes contrarias en cosas que no hauian seydo ante ellos trahidas en juicio e segun e como en el tpo e con las condiciones, e calidades que se deuieran traher e pedir para que sobre ellas se pudiese dar e pronunciar sentencia contra ellos = Lo otro porque por parte de mi Camara e fisco e de los dhos Concejos e homes buenos de Valdegobia e por los testigos de los dhos partes contrarias, estaba probado el dho Valle ser realengo e hauerlo seydo de tiempo immemorial aca, e los vecinos e moradores del ansi los Hidalgos como Pecheros ser e hauer sido pleno iure immediate sugetos a mi Corona R.l, e hauer estado e estar en tal posesion e los, unos e los otros auer contribuhido e pagado en los servicios reales, sacando Martiniega e moneda forera, e que hauiendolo deberan pronunciar e declarar, los dhos mis oydores e no sentenciar a mi en lo qual hauian recibido mucho agrauio porque no pronunciando sobre este articulo, e auiendo dado por libres e quitos a los dhos partes Contrarias, e condenado a mi parte de que pidiesen licencia quando quisiesen edificar casa en lo propio e Concegil a los dhos Rodrigo Varona e a sus Consortes e les pagasen por ello la razon e tributo que con ellos se aviniesen e ygualasen, claro estava ser sometidos a los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes, e darles sobre los dhos Labradores, e Concejo derecho de señorio e vasallaje, e que ellos nunca le havian tenido ni pedido = e lo otro porque siendo los dhos Concejos e Labradores de la dha Valdegobia de mi Patrimonio e Corona Real e mis subditos e naturales e libres e exemptos notoriamente del Vasallage de los dhos Rodrigo Varona, e sus Consortes, e seyendo ellos Vecinos e personas particulares de los dhos Concejos e Valle, e no teniendo derecho alguno sobre los dhos Labradores e Concejos, havian mandado por la dha sentencia que el Labrador que quisiere edificar en lo suyo propio o Concegil no lo pudiese hacer sin pedir licencia a los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes e pagar la razon e tributo que con qualquiera dellos se aviniese lo qual hera derechamente derogar el señorio que yo havia tenido e tenia en el dho valle sobre los dhos Concejos e vecinos e moradores del, e constituir derecho de servidumbre sobre mis subditos e naturales a los mismos Vecinos e personas particulares, e de Vecinos hacerlos Superiores = Lo otro porque si la dha sentencia se oviera de guardar fuera indirectamente penar a los dhos Concejos de señorio e derecho que como Universidad tenian en lo Concegil, e como singulares personas en lo suyo particular porque no pudiendo edificar como por dha sentencia estava mandado sin licencia de los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes para les pagar la razon e tributo que con ellos se aviniese e ygualase claro estava que pues estava en su mano no dar licencia para hazer Casa a ningun Vecino del dho Concejo sin que le diese tanto tributo que valiese mas que el suelo de manera que hera asi como si les adjudicaran la propiedad pues que el uso dello Estaua En su mano = Lo otro porque los dhos Rodrigo Varona E sus Consortes no habian provado cosa alguna, porque los dhos Concejos E vezinos E moradores de ellos pudiesen ni deuiesen ser Condenados a que Jamas los dhos Labradores E vecinos dellos pidiesen licencia En lo suyo propio E Conzejil a los dhos Rodrigo Varahona E sus Consortes, ni ellos atributaban de persona Exenta, ni Exento lugar ni auia testigo que dixese, ni depusiera que la Sabia Visto pedir ni demandar, ni Conceder, ni los dhos Concejos lo supiesen, ni prestasen paciencia, ni consentimiento, ni tal hera Verdad = Lo otro porque puesto que algunos testigos cerca dela dha licencia algo quisiesen decir E deponer, sus dhos se Entendian E verificauan En los Vecinos delos dhos Concejos que vivian E morauan En los Solares propios E particulares de los dhos Rodrigo Varona E sus Consortes, E de aquellos de quien pretendian tener titulo E Causa, En los quales por ser suyos particulares podian poner la Condicion E tributo E Vnçion que quisiesen como lo podia hacer otro qualquiera Vecino E Labrador del dho Valle E Concejo, pero no En lo que fuese propio E particular de otra persona ni en lo Concegil E cosa publica E asi lo decian E deponian los testigos por parte delos dhos Concejos E Labradores presentados E tambien hera la Verdad = E lo otro porque En los Concejos hauia algunos suelos que deuian tributo a personas particulares que se fue puesto Antiguamte por las mismas personas, E quando algun hijo dalgo delos dhos Concejos se pasaba a morar a el tambien pagaua el tributo como el Labrador, E si el labrador salia del a morar no deuia nada E heran muy pocos Solares E los mas libres que ni pagaban tributo a los dhos partes Contrarias ni a otra persona alguna, de manera que Estaua claro que si algun tributo los dhos partes Contrarias hauian lleuado E acostumbrado lleuar hauia seydo de sus propios Solares, E heredades, E no delo Concejil, ni delo q Estaua En Senorio ajeno = E lo otro porque En caso

711

quetodo losuso dho zesara, queno zesaua puesto que
los dhos Labradores se obiesan sometido alos dhos
Rodrigo Varaona ysus Consortes por espreso Contrato
yse obiesan obligado ales pagar ladha Urcion ytribu
to ycomposicion, nolo podian facer sin mi ciençia yfa
cultad nimenos tacitamente prestando paciençia ala
total mayormente siendo subditos, yvasallos de
mi Corona Real = Ylo lotro porque mi Camara yfis
co pretendia interesse enque los dhos Labradores y
Vasallos del dho Valle de Valdegobia, nofuesen fati
gados, ni sugetados conlos dhos tributos ycomposi
ziones por los dhos Rodrigo Varahona ysus Consortes
nipor otra persona alguna, yque contrami Corona
Real, ycontra mis Vasallos ysubditos, ynaturales
por ningun tiempo los dhos partes Contrarias po
dian prescribir derecho de servidumbre sobre los
Vasallos demi Corona Real, ni sobre sus vienes
particulares, ni Concegiles = Ylo otro porq encaso
queladha prescripçion oviese lugar aquello, no
se hauia podido causar, ni comenzar, sin casi pose
sion, esta casi posesion enlos derechos incorporales
y servidumbres que tenian causa discontinua co
mo hera esta, nise podia adquirir sin zienzia y
paciençia deaquel encuyo perjuiçio se introdu
cia ladha prescripçion; ypues quelos dhos partes
Contrarias no hauian articulado niprobado la
zienzia ypaciençia mia, ydelos otros Reyes mis
progenitores, Claro esta queno avia podido pres
cribir contrami Camara, yfisco, yCorona Rl, ypa
trimonio, pues que igual perjuizio ymayor se
causaba dela dha prescripçion ami Corona Rl
queno alos dhos mis subditos, yque dederecho esta
ba que el Sor podia haçer por el perjuicio del
Vasallo = Ylo otro porquela zienzia ypaciençia
delo suso dho enel Principe, nose presumia nipo
dia presumir, pues hera cosa de hecho, y [illegible]
Consentia delotal, antes presumia ignoranzia
pues que assi por derecho Comun como por leyes

e prematicas de mis Reynos estauan prohibidas y Ve
dadas generaliter las tales imposiciones, e que como
en lo general estaua generalmente prohiuido, se
mandara prohiuir en lo particular si se supiera
e dello fuera Informada = E lo otro porque si lo tal
Ubiese de pasar hera causar auto de enagenacion e
Constituir derecho de Seruidumbre a los dhos partes Con
trarias sobre los dhos Labradores, lo qual no hauia lugar
de se poder hacer segun el privilegio dela tierra de Alaba
de Cuya hermandad heran los dhos Concejos e lugares =
E lo otro porque en caso que todo lo suso dho cesase, se
hauia de moderar e tasar la dha Imposicion e tributo
e no confiar en Voluntad e Albedrio de los dhos partes
Contrarias que hera Cosa lexos de toda razon = e lo otro
porque lauian Condenado a mis partes en costas despues
dela publicacion teniendo Justicia en lo principal. Por
las quales razones me suplico mandase dar por ningu
na la dha sentencia e de alguna fuese como injusta
la mandase enmendar e enmendandola la mandase
rebocar, e pronunciar al dho Valle de Valdegobia e veci
nos e moradores del por Vasallos subditos e naturales
de mi Corona Real, e ansi fecho mandase prohiuir e ve
dar a los dhos partes Contrarias que no pidiesen ni de
mandasen a los dhos Labradores la dha Imposicion e
tributo, e presenten sobre ello suficiente caucion e fian
za; e Juraron en forma deuida de dro que los suso
dhos no lo pedian maliciosamente e pidieron Justi
cia e las costas: e que si alguna prescripcion auia
Comenzado a correr contra mi Corona e fisco e contra
los dhos Concejos e labradores, aquella hauia seydo
por Justas Causas de Ignorancia del echo, e por cul
pa e causa delos administradores delos dhos Concejos
e por no me hauer informado della por lo qual deuian
ser restituydos por ende, por el perjuicio de mi Ca
mara e fisco; e en nombre delos dhos Concejos me
suplicaron que de mi Real oficio el qual para ello
Imploraron les mandase otorgar la dha restitu

cion

Contra la dha prescripcion e contra qualquiera per
juicio que de lo susodho se pudiese hauer seguido en
qualquiera manera, e juraron en forma que no la pe
dian maliciosamente: e la misma restitucion con la mis
ma solemnidad e juramento pidieron por no hauer
suplicado en tiempo, e para probar sobre los mismos
articulos e derechamente contrarios, e con los mis
mos testigos, e con otros, la qual dha probanza se
ofrecio hacer, e de lo alegado e no probado; e de lo nue
bamente alegado:

Contra la qual el dho Anton Doro en nre del
dho Rodrigo Varahona e sus consortes replicó por
otra peticion que ante los dhos mi Presidente e Oydores
presentó en que dijo que dha sentencia difinitiva en el
dho pleito dada e pronunciada por los dhos mis oydores
por la qual se auian pronunciado la intencion e demanda
de los dhos partes Contrarias por no provada, e la de
sus partes por vien provada, e avian abuelto e da
dos por libres e quitos a los dhos sus partes de lo con
tra ellos pedido e demandado, e avrán mandado q
los buenos ombres pecheros de la dha tierra e valle
de Valdegobia no pudiesen labrar ni edificar casa
alguna en lo suyo propio e concegil sin que ubiesen
de pedir e pidiesen licencia para ello a los dhos sus
partes o a qualquiera dellos, e les pagasen por ello
el tributo e razon que con ellos e con qualquiera de
llos se igualasen, e les hauian condenado en las cos
tas hechas despues de la publicacion de las proban
zas, segun que mas largamente en la dha sentenza
se conthenia; no ubiera lugar a suplicacion, ni de
ella se auia seydo suplicado por parte vastante, ni
en tiempo ni en forma, por manera que la dha sen
tencia auia seydo pasada en cosa juzgada, e deuia
ser cumplida e efecutada, e anssi me suplicó lo
pronunciase, e todo esto cesase, la dha sentencia
auia seydo e hera buena e justa e derechamen
te dada e pronunciada, e tal que por ella ningun

agrauio se hauia echo a los dhos partes Contrarias ni
de ella venia ni podia venir perjuicio alguno a mi
Corona Real, e me suplico que pronunciando, e decla
rando la dha Sentencia ser Justa e derechamente
dada, la mandase Confirmar en grado de Revista e
dar Carta executoria della, condenando en costas a los
dhos partes Contrarias sin embargo de las razones en
Contrario dhas e alegadas en la dha peticion de supli
cacion porque no hauian seydo dhas por parte ni en
tpo ni en forma ni heran Juridicas ni verdaderas e
e respondiendo a ellas: Dijo que las dhas partes contra
rias no hauian probado su intencion, ni cosa alguna
que les aprobechase, ni tenian derecho alguno a lo que
pedian, e ansi los dhos mis Oydores hauian Juzgado
bien y Justamente en pronunciar su intencion por no
probada, e absoluer e dar por libres e quitos a los dhos
sus partes como lo hauian fecho, e que la dha senten
cia solamente se hauia dado con los dhos sus partes
con quien el dho pleito se hauia tratado e no en fauor
de otros algunos como en contrario se alegaua; e que
puesto que los dhos partes Contrarias ouiesen pedi
do muchas cosas e todas se ouiesen traydo en Juicio
a ninguna dellas tenian Justicia por lo qual en cosa
alguna de ellas, no se pudiera pronunciar ni sen
tenciar en su fauor, e que todo lo que se hauia pro
nunciado e sentenciado en fauor de los dhos sus
partes se hauia traido en Juicio e sobre todo
ello se hauia litigado e altercado e ansi la dha Sen
tencia se hauia podido dar sobre todo ello de la ma
nera que se hauia dado e pronunciado; e que los dhos
sus partes no negauan el dho Valle e tierra ser de
mi Corona Rl. con la Jurisdicion; e que sobre todo
los Vecinos pecheros labradores de la dha tierra te
nian mis pechos e derechos Rs segun e como los
tenian en los otros lugares de mis Reynos e Coro
na Real, e que ansi por la dha Sentencia ningun

perjuriço se me havia fecho ni havia, ni el dho mi Procurador fiscal se havia podido oponer al dho pleito, ni suplicar de la dha sentençia, ni para ello havia tenido causa, ni razon alguna segun que por el dho proceso avia pareçido; e que pues el dho pleito, no hera sobre señorio e posesion del dho valle no hera menester que sobre ello se hiçiese declaraçion alguna en la dha sentençia mas de la que se havia echo, ni por virtud de la dha sentençia se havia dado mas señorio ni vasallaje a los dhos sus partes de lo que antes tenian, e los dhos sus partes como dueños de las dhas casas e naturales de la dha tierra e valle tenian derecho, uso e posesion antigua para todo lo que estava alegado e pedido por su parte en especial para que los dhos buenos omes, labradores del dho valle e tierra no pudiesen façer ni edificar casa alguna en lo suyo propio e conçejil sin que primeramente pidiesen liçençia a los dhos sus partes o a alguno dellos e les pagasen el tributo e urçion que con ellos se igualasen, segun e como estava alegado e cumplidamente provado asi por asaz numero de testigos como porque todos los lugares del dho valle e tierra e labradores pecheros que en ellos vivian e viben heran propios vasallos urçioniegos de los dhos sus partes, e de las Iglesias e Monasterios, e otros sus parientes, a quien ellos e sus anteçesores lo havian dado e conçedido por algunas justas causas e que a ellos les avian mobido, segun que claramente pareçia por el libro del Beçerro que en la dha mi Corte estava e por las clausulas del, que por mi mandado havian sido sacadas, las quales representava e represento en quanto haçian e podian haçer a favor de los dhos sus partes, e no en mas, ni allende e que siempre de tiempo immemorial a esta parte todos los labradores que en el dho valle e lugares del havian vivido e morado siempre havian seydo tenidos e avidos por labradores e vasallos solariegos urçioniegos de las dhas casas e dueños dellas, e pagavan a los dhos sus partes e a los otros sus anteçesores que a la sazon havian seydo dueños de las dhas casas la urçion acostumbrada segun e como con ellos se igualaba

ban e conçertauan, e lo pagauan de su propia Voluntad e
que cada e quando que querian haçer ô edificar âlgu
na Casa pedian licençia para ello â los Dueños de las dhas
Casas, en cuyo fauor estaua dada la dha sentençia, e
de los Dueños dellas, ô qualquiera dellos, e por ello les da
ban e pagauan la racion que con ellos se Igualauan e
concertaban, e que cada e quando que alguna casa hacian
sin pedir la dha licençia, los dhos sus partes, e los otros sus
antecesores como Dueños de las dhas Casas, las entraban e
tomaban para si como cosa suya propia de aquel que pri
mero la entraba e tomaua, e siempre âvian estado e es
tauan en tal uso e posesion, viendolo e sauiendolo el con
cejo e vecinos de dho Valle e no lo contradiciendo. Lo
qual de dro bastaua para que tubiesen entero derecho
a ello sin que ôbiesen tenido ôtro titulo âlguno maior
mente que por titulo les hauia bastado el dho libro
del becerro e clausulas del, e que sin mas titulo la po
sesion e costumbre antigua se deuia guardar entre los
dhos sus partes e los dhos partes contrarias sus Va
sallos Vicioniegos, e Solariegos, porque ademas del
Vastar esto de dho como lo disponian e mandauan las
leyes de mis Reynos diciendo que entre los Sres e sus
Vasallos Solariegos e viçiniegos se guardase la cos
tumbre e posesion q̃ inmemorial en que estubiesen
aunque no tubiesen ôtro titulo ni pribilegio âlguno
e que para que de la dha Costumbre e uso e posesion in
memorial se les adquiriese entero derecho, no hera me
nester licencia ni paçiençia mia, e de los ôtros Reyes de
gloriosa memoria mis Progenitores, aunque dello âl
gun perjuiçio se pudiera seguir e siguiese âmi Corona Rl
maiormente que en tal Caso ningun perjuiçio se podia
seguir â mi Corona Real e patrimonio porque como dho
avia los dhos sus partes no se intrometian â pedir cosa âl
guna de mis pechos Rs. ni â perturbar ni impedir mi
Jurisdicion antes como estaua cumplidamente proba
do siempre hauian procurado que la dha tierra estu
biese en mi Corona Rl. e la hauian conserbado, e de
fendido de ôtros Caualleros que la querian entrar e to
mar para si; e que asi como dho âvia la dha pres
cripcion se hauia podido començar e causar sin mi

çiencia epaçiencia maiormente queprobada ladha prescripcion immemorial sepresumia derecho delatal çiençia epaçiençia, encaso quededrô fuese neçesario, e estando como estaua probado eseprobaria mas Cumplidamente necesario seyendo, quelo sauian los Juezes e justiçias que enladha tierra evalle porm̃ estauan puestos epor los ôtros Reyes degloriosa memoria mis progenitores equelos tales Juezes viendo esauiendo que los dhos sus partes tenian entero derecho âtodo loque dho hauia, eque siempre auia usado e âcostumbrado ansi desde elprincipio queladha tierra sehauia fundado ecomenzado âpoblar, lohauian Consentido, enolo contradeçian, elos derechos eacçiones quelos dhos sus partes hauian llebado, ellebaban estauan enposesion de llebar, eprobeher delos dhos solares ecasas, equeno estauan prohiuidos ni vedados por las leyes demis Reinos como encontrario sealegaba, ântes porlas mismas leyes estaua prebisto epermitido segundho habia, porque como dho âuia porlas leyes demis Reynos estaua mandado epermitido quese guardase la costumbre ântigua entre los S.^res e sus Vasallos Urçiomegos esolariegos como heran los dhos partes Contrarias eque ânsi entalcaso nosepudiera deçir quese presumia ignorançia del Principe ântes la çiençia epaçiençia encaso que fuese necesario, epues quelos dhos partes Contrarias ninguna Justicia tenian âloque pedian eque temeraria emaliciosamente auian mouido eldho pleito elitigado nosolamente debieran ser Condenados enlas Costas por los dhos sus partes fechas despues delapublicaçion segun ecomo porladha sentençia auian seydo Condenados mas entodas las costas fechas desde elprincipio del pleito, eque pues entodas no hauian seydo Condenados los dhos sus partes sepodian deçir agrauiados, enon los dhos partes Contrarias; ela Restituçion que en Contrario sepedia ânsi porno hauer interpuesto ladha suplicaçion entiempo, como para haçer nuebaprobanza noauia lugar ânsi, porque nose hauia pedido porparte nientpô ni enforma, como por quese hauia pedido maliciosamente por dilatar la Causa efatigar alos dhos sus partes, encosas ecausas nolegitimas ni verdaderas, eque encaso que ladha restitucion se obiese de otorgar para hacer nueba probanza hauia deser con brebe termino egran pena laqual sehauia de depositar luego segun elthenor eforma delas leyes e ordenanzas nuebas, eque ansi zesaba eno hauia lugar lo encontrario pedido y alegado esin embargo dello pidio segun desuso porloqual e enlo nezesario ymploro mi rl oficio, epidio eprotesto las costas econcluyo:

E por parte del dho fiscal e omes buenos del dho Valle de Valdegobia replicada lo contrario edichas ealegadas otras muchas razones porsus peticiones, que ante los dhos mi Presidente e oydores presentaron fasta tanto que concluyeron: E por los dhos mi Presidente e oydores fue hauido eldho pleito por concluso edieron enel sentencia enque fallaron que la restitucion pedida e demandada porpartes del dho fiscal e omes buenos pecheros deladha tierra de Valdegobia que obiera lugar de dro, pronunciando hauer lugar, eque sela devian otorgar e otorgaronsela; e ansi otorgada recibieron los ala prueba de aquella para que hauian fho ladha restitucion con zierta pena, e ala parte deldho Rodrigo Varona esus consortes aprobar lo contrario siquisieren, Saluo jure impertinentium et nom admitendorum para laqual prueba haçer epara la traher epresentar ante ellos, les dieron e asignaron cierto termino dentro delqual fueron fechas ziertas probanzas etrahidas epresentadas ante los dhos mi Presidente eoydores epedida efecha publicazion, epor parte delos dhos Rodrigo Varona esus consortes fueron puestas ziertas tachas eobjetos contra los testigos e probanzas por parte deldho fiscal e Homes buenos de Valdegovia presentados: E por parte deldho fiscal e omes buenos de Valdegobia fue replicado lo contrario, e sobre ello fue hauido eldho pleito por concluso edieron enel sentencia enque rezibieron alaparte delos dhos Rodrigo Varona esus consortes ala prueba delas tachas eobjetos porsu parte puestos contra los testigos por parte deldho fiscal econcejo de Valdegobia presentados; e a la parte del dho fiscal e concejo à la prueba de las abonaçiones de los dhos sus testigos, e à todo àquello que probar deuian, e probado les àprobecharia Saluo yure impertinemtuim et non admitendorum, para la qual prueba haçer, e para la traher e presentar ànte ellos, les dieron e asignaron çierto termino, dentro del qual ansimesmo fueron fechas çiertas Probanzas e fueron trahidas è presentadas ànte los dhos mi Presidente e Oydores e pedida e fha publicaçion e dicho de vien probado, presentadas çiertas Escripturas, e fueron dhas e àlegadas otras razones por sus petiçiones que ànte los dhos mi Presidente e Oydores presentaron fasta tanto que Concluyeron e por los dhos mi Presidente e Oydores fue hauido el dho pleito por Concluso; e visto por ellos dieron en el dho pleito Sentençia en grado de Rebista su thenor de la qual es este que se sigue:

Sentençia en grado de Revista.

En el pleito que es entre el Fiscal, e los Conçejos Homes buenos Labradores del Valle de Soria e su Procurador en su nombre de la una parte: e Rodrigo Varahona, e sus Consortes e su Procurador en su nombre de la otra: Fallamos que la Sentençia difinitiva en este proçeso de pleito dada, e pronunçiada por àlgunos de nos los Oydores de la Audiençia de la Reyna Nra Sa, de que por parte del dho Fiscal e conçejos e omes buenos del dho Valle de Soria fue suplicado, que fuè e es buena e justa e derechamente dada e pronunçiada, e que sin embargo de las razones à manera de àgrabios contra ella dhas e àlegadas por parte de los dhos Conzejos e Homes buenos del dho Valle, que la debemos de Confirmar e Confirmamos en grado de Rebista con las declaraçiones e àditamentos siguientes = Primeramente que debemos declarar e declaramos el señorio e Jurisdiçion Çivil e criminal alta e baxa del dho Valle, ser e perteneçer a la Corona Rl e los dhos Rodrigo Varona e sus Consortes, no tener señorio ni Jurisdiçion àlguna en el: Iten que debemos demandar e mandamos, e declarar e declaramos que los dhos omes buenos Pecheros del dicho Valle, no sean obligados á pagar á los dhos Rodrigo Varona é sus Consortes, áhora ni deáqui ádelante, Urrion ni tributo álguno delos Solares e Edificios é Casas que deáqui ádelante nuebamente hicieren ensus suelos propios delos dhos Labradores, que no fueren Concejiles delos dhos Vecinos delos dhos Concejos, niles ayan depedir nipidan licencia para ello; é por álgunas Causas é Razones que á ello nos mueben no hacemos Condenacion de Costas contra ninguna delas dhas partes, é por esta nra sentencia Juzgando ási lo pronunciamos é mandamos engrado de Rebista: Que fue dada ladha sentencia por los dhos mi Presidente é Oydores, enla Villa de Valladolid estando haciendo Audiencia publica á quince dias delmes de Mayo demill quinientos e nueve años: M. Episcopus Cartaginensis. Didacus Dr. Rodericus Lic.tus Lic. de Rivera=

Carta Executoria

Despues delo qual laparte delos dhos Rodrigo Varona é sus Consortes parecio ante los dhos mi Presidente é Oydores, é me suplicó é pidio por merced le mandase dar mi Carta executoria delas dhas sentencias para que fuesen guardadas é cumplidas é executadas, ó sobre ello de Remedio con Justicia le mandase probeer como la mi mrd fuese. Lo qual todo por los mi Presidente é Oydores visto é proveyendo cerca dello fue por ellos ácordado que debian mandar dar esta mi Carta executoria delas dhas sentencias para vos las dhas Justicias é para cada uno de vos enla dha razon; é yo tubelo por bien, porque vos mando á todos é á cada uno de vos en vros lugares é Jurisdiciones, que veades ladha sentencia por los dhos mi Presidente é Oydores dada é pronunciada en el dho pleito é Causa, engrado de Rebista, é ansimismo la sentencia difinitiba por los dhos mis Oydores dada é pronunciada en el dho pleito é Causa, enquanto fue Confirmada por ladha mi sentencia engrado de Rebista que

desuso van yncorporadas e las guardedes e cumpla
des e fagades guardar e cumplir e executar en todo e
por todo segun que en la dha sentencia dada en grado
de revista, o en la dha sentencia difinitiva en quanto
fue confirmada se contiene, e contra el thenor e forma
dellas no vayades ni pasades ni consentades yr ni
pasar en algun tiempo ni por alguna manera; e guar
dandolas e cumpliendolas e executandolas mando
al dho concejo e homes buenos labradores del dho valle
de Valdegobia que desde el dia que con esta mi executo
ria fueren requeridos por parte del dho Rodrigo Va
rona e sus consortes, juntos en su ayuntamiento si
pudieren ser hauidos y si no haciendolo sauer a un
alcalde e un regidor de el dho concejo fasta nuebe dias
primeros siguientes los den e paguen a los dhos Ro
drigo Varona e sus consortes o a quien su poder
para ello obiere ochomill seiscientos e cinco
mrs de las costas en que fueron condenados por la
dha sentencia difinitiva dada por los dhos mis oy
dores e fueron por ellos tasadas segun que por menudo que
dan escriptas e asentadas en el proceso del dho pleito
e si lo ansi no quisieren hacer e cumplir, mando a uos
las dhas justicias e jueces susodhos e a cada uno de
vos en vros lugares e jurisdiciones que fagades e
mandedes hacer entera execucion en los vienes propios
concejiles del dho valle si los tubiere e si no tubiere
vienes concejiles mando al dho concejo alcalde jun
ta oficiales e omes buenos del dho valle de Valdes
govia que dentro de los dhos nuebe dias se junten en
su concejo e hagan repartimiento de los dhos ochomill
seiscientos e ocho mrs en que asi fueron condenados
de las dhas costas, e mando a las personas en quien
fueren repartidos que dentro de otros nuebe dias
primeros siguientes los den e paguen a la persona que
fuere nombrada por el dho concejo para los recibir
e si dentro del dho termino no los dieren e pagaren
mando a uos las dhas justicias del dho valle que
hagades entrega e execucion en vienes de las perso
nas en quien fueren repartidos los dhos mrs

E si âl dho termino no los pagaren, e de el valor de
ellos entreguen e fagan pago âl dho cogedor que por
el dho Conçejo fuere nombrado para lo rrecibir, el
qual los dè e pague âl dho Rodrigo Varona e sus con
sortes (o a quien su poder para ello obiere, e si den
tro del dho termino los dhos Alcaldes rregidores Jun
ta e ôficiales del dho Valle no se quisieren juntar e
haçer el dho rrepartimiento, mando âvos las dhas Jus
ticias e jueçes suso dho que fagades e mandedes ha
çer entrega e esecuçion en vienes de los Alcaldes rre
gidores e oficiales del dho Conçejo e Junta del dho
Valle por los dhos mrs de las dhas Costas, e los vienes
en que fiçieredes la dha esecuçion sean muebles
si los âllaredes e si no en raizes con fiadores de sa
neamiento que seran çiertos e sanos, e al tiempo
del rremate no les saldran embargo âlguno, e vender
dellos e rrematadlos en publica âlmoneda segun
fuero, e dhos mrs que valiere entregad e haçer
pago âlos dhos Rodrigo Varona e sus Consortes, ô
a quien su poder para ello obiere de los dhos mrs
de las dhas Costas, e si vienes desembargados no les
hallaredes para cumplimiento de pago de lo que
dho es, prended los cuerpos e tenedlos presos e bien
rrecaudados e no los dejedes sueltos, ni fiados asta
tanto que âyan echo pago a los dhos Rodrigo Varo
na e sus Consortes, ô a quien el su poder para ello
obiere de los dhos mrs de las dhas Costas, con mas
las otras costas que en esta Causa e culpa hiçieren
en los cobrar; e los unos ni los ôtros no fagades
ni fagan ende âl contrario por ninguna manera
so pena de la mi mrd e de diez mill mrs para la
mi Camara, e demas por qualquiera de vos por
quien fincare âlo âsi façer e cumplir, mando
al ome que esta mi Carta mostrare que vos em
plaçe que parezcades en la dha mi Corte e chan
cilleria del dia que vos emplazare fasta quinçe
dias primeros siguientes so la dha pena, so la
qual mando a qualquiera escribano publico

que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare de testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la Noble Villa de Valladolid á cinco dias del mes de Junio año del nacimiento de nro Sor Jesuchristo de mill e quinientos e nueve años = El Muy Reverendo en Christo Padre Dn Martin de Angulo, Obispo de la Iglesia de Cartagena Presidente = e el Dr Diego Perez de Villamuriel = e los Lic.dos Gregorio Iñiguez de Ribera = Rodrigo del Cañaveral de Cordoba = Oydores de la Audiencia de la Reyna nra Sra la mandaron dar = Yo Juan de Madrid Escrivano de la dha Audiencia la fize escribir en doce hojas =

1509

Capit.º XIX.

Rodrigo Varona fue Contino de la Casa Rl como Consta de Cedula de la Reyna Dª Ysavel dada el año de mill quinientos y ocho casó con Dª Juana de Porras y Mendoza hija como queda dho de Lope de Porras y de su segunda muger Dª Yolante de Mendoza hija que fue de Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor del Rey Dn Juan el Segundo y de su muger Dª Mayor de Ayala; Las Capitulaciones deste matrimonio y el de Ysavel Varona con Ruy Diaz de Porras y Mendoza hermano de Dª Juana (que como queda dho murió en el asalto de Tripoly de Berberia año mill quinientos y diez exerciendo el puesto de Coronel) se otorgaron en la villa de la Guardia a catorce de febrero año de mill quinientos y uno ante Juan Perez de N. escrivano de Sevilla, en las quales pusieron por Juez árbitro para su cumplimiento al Conde de Castro: El apellido de Porras trahe por Armas cinco flores de Lis de oro en campo azul:

1508

casó

Murio Rodrigo Varona como queda dho antes que su Padre dexando tres hijos Rodrigo que heredó la Casa: Franco y Albaro Varona que sirvieron muchos años a las Magestades de Carlos

Quinto y

Phelipe Segundo, Franco Varona fue Cavallero del Orden de Alcantara y Mre de Campo del tercio de Lombardia, murio el año mill quinientos y sesenta y quatro de las heridas que le dieron los turcos Governando el fuerte que los nros erigieron en los Gerbes en la Costa de tripoli de Berberia, como lo he allado en los papeles del Archivo: Juan Franco Sansobino lo dice asi en la Istoria General que escribio del Imperio de los turcos; y tambien lo dice el Cavallero Sagredi Veneciano en la Cronica Otomana que escribio y Vida del Gran Soliman ablando de la desgraciada espedicion de los Gerbes mandada por el Duque de Medina Zeli, por estas palabras: Gran perdida fue para los Christianos la del Mre de Campo Varona, Governador del fuerte:

Alvaro Varona fue Cautivo en la misma espedicion en las Galeras del Cargo de Dn Sancho de Leyva; volverase a tratar del en otro Lugar:

Vende Rodrigo Varona las Raciones solariegas de Lugar de quintanilla, como consta de Ratificacion de dha Venta otorgada por su Padre que se halla en el Archivo:

Capit.o XX.

Rodrigo Varona heredo de su Abuelo la Casa de Villanañe y caso con Da Maria Varona Valderrama hija de Juan Ortiz de Valderrama y Da Ana Varona Sres de la Casa de Espejo, decendiente Juan Ortiz Valderrama de Nuño de Valderrama que fue Sr de la Casa de Valderrama en tobalina, y Rico Ombre de Castilla por los años mill Ziento y nobenta y siete, Cuya escriptura Matrimonial paso por testimonio de Martin Lopez Escrivano de Valdegobia en Zinco de Junio de mill quinientos y Veinte y dos años= Valderrama trahe por Armas escudo aquartelado en el primero y Ultimo tres fajas azules en Campo de oro en cada uno, y en los otros dos tres flores de Lys de oro en Campo azul en cada uno= Fueron sus hijos Rodrigo que le subcedió, el Dr. Dn. Lope Varona Colegial en el Insigne de Bononia, Canónigo y thesorero en la Sta. Yglesia de Ciudad Rodrigo: Inquisidor maior y Visitador general del yus Patronato Real del Reyno de Sicilia que murió en Palermo el año mill quinientos y nobenta: Da. Magdalena Monja en el Combento de Sta. Maria de Cañas: y Amador Varona que casó en Miranda con Da. Maria de Pinedo, no tubieron hijos y fundaron juntos Capellania de sus Vienes llamando a sus Parientes por testimonio de Juan de Urquiano Escrivano de Miranda año de mill quinientos y ochenta y tres cuyo Patronato está incorporado en la Casa de Villanañe:

Amador Varona: el Maê de Campo Franco. Varona, y el Capitan Albaro Varona hermanos de su Padre, y el Capitan Gonzalo Varona Sr. de la Casa de Espejo sirvieron muchos años en los exercitos de Italia y pasaron de Milan á Sicilia por mandado del Rey Dn. Phelipe segundo donde se embarcaron con el Duque de Medina Zeli para la Empresa de Tripoli de Berbería en la desgraciada expedición de la Ysla de los Gerbos ó Gelbes, fue muerto como queda dho el Mae de Campo Franco. Varona; y Albaro, Amador, y Gonzalo Varona fueron echos Esclavos por los turcos en las Galeras del Cargo de Dn. Sancho de Leyba; esta desgraciada expedicion y sus aprestos sucedió desde el año mill quinientos y sesenta hasta el de sesenta y quatro, Costó a Rodrigo Varona sacar de esclabitud á su hijo Amador, y a su Hermano Albaro Varona tres mill Ducados de plata, para lo qual Vendió en Bachicabo seis porciones solariegas en Osma quatro: en Espejo una, y en Balluerca tres del Mayorazgo sin otros muchos solares libres en Bozo, Portilla Villanueba de Portilla Ayuelas: Morrana, y otros Lugares: despues que salió del Cautiberio Albaro Varona pasó a la America donde murió:

Otorgaron juntos Rodrigo Varona

y Dª Magdalena su muger, testamento por testimonio de Gonzalo de Angulo Escribano de Valdegovia el año mill quinientos y setenta y ocho, y cobdecilio Rodrigo ante el mismo Escribano el año de setenta y dos en que agregaron al mayorazgo el tercio y remanente de quinto de sus vienes:

En este tiempo se fabricó la Yglesia nueba de Villanañe con los matheriales de las de Santa Maria y San Cosme que hicieron Ruyna; y hizo nuebo Combenio precediendo licencia del ordinario, con el Cavildo y Concejo de dho Lugar, dandoles el sitio y Cantidad de mrs para fabricarla: Cuya Escriptura pasó por testimonio de Pedro Fernz del Campo Notario Apostolico en doce de Marzo de mill quinientos y quarenta y uno, señalando á Rodrigo Varona y sus subcesores la primera fila de sepolturas dentro de la Capilla mayor el Colateral de Sn Joseph, y asientos al lado del Evangelio dentro de la dha Capilla maior con la facultad de poner los escudos de Armas en todo ello; y tumba el año postmortem y el dia de los difuntos todos los años ademas de las preheminencias que de antiquissimos tpos tenian en la Parrochia de Villanañe los señores de la Casa sus predecesores, pagando por cada abertura de sepoltura, para los señores de la Casa mill mrs: por los hijos adultos quinientos; y por los parbulos ducientos: Vendio Rodrigo Varona al Bachiller Ezerra la mitad de la octava parte de los Diezmos de Osma, siendo de mayorazgo, y posehela oy sin Contradicion Dn Yñigo Ortes de Velasco su rebisnieto: Es notado este Rodrigo Varona de mal sufrido y tan ágil que saltava acia adelante y hacia tras sin pararse á pies juntos el foso que tiene al derredor de la Casa, y que ganó algunas apuestas en la Corte y otras partes donde estubo en semejantes pruebas de Agilidad:

Capitº XXI.

Rodrigo

Rodrigo Varona señor dela Casa de Villanañe, estubo
Capitulado de casar enla Ziudad de Cuenca con dª Ana de
Arteaga y Orozco; y Casò en Burgos con dª Luisa de
temiño y Montoya dequien tubo à dª Magdalena q.
Casò con Dn Xptoual Varona de Zuñiga Sor de Mahaba
y murio sin subcesion, y otra Monja en Cañas; por
muerte de dª Luisa Casò segunda vez Rodrigo Varo
na con dª Marina de Porras y la Cueba, hija de Dn
Diego de Porras que fue hijo de Juan de Porras y
dª Maria de Sor delas Casas de Çidad de Po
rras y Valdebezana, y de dª Menzia dela Cueba, y
Medina que fue hija de Luis dela Cueba, y Medina:

Otorgò escriptura de Donacion fundando
Vinculo detercio y Remanente dequinto desus vie
nes dª Menzia dela Cueba, e Juan de Porras suhijo
el año mill quinientos y Sesenta y uno por testimonio
de Juan Ibañez escribano de Medina de Pomar
y testamento Zerrado Confirmando la Donacion año
mill quinientos y Sesenta y seis por testimonio de
Pedro de Zespedes escribano de Medina, y las
particiones desus Vienes por testimonio de Juan
Ibañez; Cuyo Vinculo està incorporado enla Casa
de Villanañe aunque muy deteriorado =

Trahe por Armas como se dijo enotro
lugar el apellido Porras Zinco flores de Lys de
oro. en Campo azul: y la Cueba treze roeles Rojos
en campo deplata =

Fueron sus hijos deste segundo matrimo
nio Rodrigo que Subcedio enla Casa: Dn Juan Lorenzo
Beneficiado en Villanañe, y Monge Benito en Sn
Millan dela Cogulla. Dn Gonzalo que murio Sirvien
do al Rey enla Armada Real de Bajeles. Don
Diego que fue hombre Ruyn y debajos pensamientos
tizon dela Casa de Villanañe, Obligando asu herma
no maior àgastar muchos millares de Rs en
pleitos yndignos y soeces. y dª Angela Varona
que casò con el Capitan Dn Alonso Braza quien

hauia seruido à S. M. muchos años enla Armada Real de Vageles, fueron sus hijos Dn Agustin y Das Ana que subcedieron ensu Casa, y Da Juana Brasa que Casò con Dn Franco Varron Cauallero del auito de Santiago, y no tubo hijos:

Dn Agustin Brasa Varona Sr. del Mayorazgo de Miranda Cauallero del orden de Calatraua, no fue Casado heredole su hermana:

Exp 332

Da Ana Brasa Varona Casò en Logroño con Dn Diego de Fonseca, Cauallero del orden de Santiago fueron sus hijos Dn Diego - Dn Fausto. Da Maria. Da Phelipa, y Da Theresa de Fonseca:

Dn Diego Fonseca Regidor de Logroño, y Capitan dela Gente de Guerra de dha Ciudad enel socorro de fuente Rauia subcedio enlos Mayorazgos de sus Padres, no fue Casado y le heredò su hermano:

Dn Fausto de Fonseca sucedio a su hermano enel Mayorazgo de su Casa, litigò el mayorazgo de Badajoz y Marquesado dela Capilla, y aunque estubo Casado con Da Blanca Barron, no tubo hijos:

Da Maria Phelipa de Fonseca subcedio a su hermano Dn Fausto enlos Mayorazgos de su Casa, ganò el de Badajoz y Marquesado dela Capilla Casò con Dn Andres Phelix Velez de Medrano Sr. de fuenmayor, de cuyo matrimonio fueron hijas Da Gaspara Da Balthasara, y Da Melchora Monja enlas Descalzas Rs. de Madrid: Casò segunda vez Da Maria Phelipa con Dn Fernando Ruiz de Contreras Cauallero del orden de Santiago, Secretario del Despacho Vnibersal, y Consejero dela Camara de Indias de quien no tubo hijos:

Da Gaspara Velez de Medrano Marqsa. de la Capilla Dama dela Reyna Madre, Casò con Dn Diego de Acuña, Conde de Requena murio sin sucesion, y la heredò su hermana:

Da Balthasara Velez de Medrano sucedio a su hermana enel Marquesado dela Capilla y demas mayorazgos, Casò con Dn Luis Sarmiento

Cauallero del òrden de Santiago Marquès de Valladares y Mayordomo dela Reyna Madre, y tanpoco tubo hijos:

Dª Theresa de Fonseca hija de Dª Ana Brasa Varona y Dn Diego de Fonseca casò en Logroño con Dn Rodrigo Varona y Tejada Cauallero del orden de Santiago Cuya Unica hija fue Dª Fausta:

Dª Fausta Varona y Tejada heredò el Marquesado dela Capilla y demas Mayorazgos casò con Dn Joseph de Samano y Urbina Marquès de Villabenazar dequien tubo una hija que casò con el Marques de Lanzarote, dequien esta viuda; y con hijos; muerto el Marques de Villabenazar alebosamente en Santo Domingo dela Calzada, casò con Dn Juan Alonso de Gaçeta Dª Fausta Varona dequien tubo una hija que casò conel Marques de Monasterio dequien tiene Subçesion:

Otorgò su testamento Rodrigo Varona por testimonio de Gonzalo de Angulo año mill quinientos y ochenta y nuebe. y Dª Marina de Porras ante el mismo Escrivano año mill quinientos y nobenta y tres: Enel Imbentario quese hizo delos bienes que dejaron Rodrigo Varona, y Dª Marina de Porras sehallan imbentariadas dos piezas de Artilleria de Bronze pequeñas, quesu hijo Rodrigo sedise las dio ala Parroquia de Villanañe para la fundizion delas Campanas:

Capit.º XXII.

Dn Rodrigo Varona señor dela Casa de Villanañe Sirbio al Rey en Sicilia algunos años enla Compañia del Capitan Dn Fernando del Aguila, y en diez y ocho de Abrill de mill quinientos y ochenta y ocho le mandò sentar ocho Escudos de Ventaja al mes el Conde de Alba de Liste Virrey de Sicilia de donde fue diferentes veçes de Guarniçion enlas Galeras mandadas por Dn Pedro de Toledo à Corso alas Islas del Archipielago

Costas de Grecia y Turquía, y buelto à España casò con D.ª Mariana de Anda Salazar S.ra de la Casa deste apellido en el lugar de Anda en el Valle de Cuartango, (cuyo vinculo muy deteriodado esta incorporado en la Casa de Villañane) hija de Martin de Anda Salazar y D.ª Cathalina de Ribas su muger que fue hija de Diego de Ribas y D.ª Maria de Dorpa Vecinos de Vitoria, pasò la escriptura Matrimonial en Valladolid a diez y nueve de Abril de mill y seiscientos por testimonio de Bernabe Martinez escrivano: Martin de Anda y Salazar fue hijo de Juan de Anda Salazar y D.ª Ana de Torquemada de quien se ablarà adelante:

Juan de Anda Salazar fue hijo de Juan de Salazar y D.ª Maria Fernz de Anda señora de dicha Casa y fue hermano de dicho Juan de Anda Salazar: Andres Salazar de Anda que vibio en Valdemoro donde executorio de nobleza:

D.ª Ana de Torquemada fue hija de Fran.co de Torquemada, y D.ª Constanza de Espinosa, fue hija de Fernando de Melgar, y D.ª Juana de Espinosa, natural de Martin Muñoz, y hermana del Cardenal Espinosa: Fran.co de Torquemada fue hijo de Juan de Torquemada Regidor de Valladolid y de D.ª Fran.ca de Arebalo: Juan de Torquemada fue hijo de Garci Fernz de Torquemada Regidor de Burgos y D.ª Leonor Garcia de Lerma su muger:

Garci Fernz de Torquemada fue hijo de Albar Fernandez de Torquemada, y D.ª Mencia Ortega de Carrion, hermano de D.n Juan de Torquemada que fue Religioso Dominico, Abbad de Valladolid, Obispo de Orense en España, y de Savina en Italia Cardenal de la S.ta Iglesia de Roma del titulo de S.n Sixto que murio el año mill quatrocientos y setenta y ocho, y de Pedro Fernz de Torquemada que fue enbajador en Francia:

Albar Fernz de Torquemada y sus hermanos fueron hijos de Pedro Fernz de Torquemada: esta sepultado en la Iglesia de Santa Eulalia en la villa de Torquemada, haviendo muerto el año mill tresientos y setenta y tres y de D.ª Juana Fernz de Tobar que murio el de mill y quatrocientos y esta Sepultada En S.n Fran.co de Valladolid:

Pedro Fernz de Torquemada fue hijo de Lope Alonso de Torquemada, que fue Armado Cavallero dela Vanda en Burgos, el dia dela Coronacion del Rey D.n Alonso el Onceno y de D.a Ana de Collazos, que estan sepultados enla Parroquia de S.ta Cruz dela Villa de Torquemada: Trahe por Armas el apellido Anda un Castillo de ôro en Campo âzul y Sobre el Castillo una Vanda de ôro en Angulo que toca enla parte Superior del escudo y los dos extremos alos Lados, y igual âlo mas âlto del Castillo; y por ôrla ôcho Aspas de ôro en Campo Rojo:

Fueron hijos deste Matrimonio D.n Rodrigo Isidro Varona que pasò â servir a Flandes el año mill Seiscientos y diez y ocho, y sentò plaza de Soldado en la Compañia de Infanteria española del Capitan D.n Sebastian Urtado de Corquera en el tercio del Mre de Campo, Simon Antunez, en el, y la Compañia de D.n Gaspar Carbajal, fue Alferez hallose en muchos sitios y defensas de plazas Contra Ôlandeses, y en la Guerra del Palatinado y Juliers, murio siendo theniente de Corazas de D.n Sebastian Urtado de Corquera:

D.n Martin Varona que sirvio en el tercio de Infanteria española del Mre de Campo Juan de Arce en la Guerra de Salsas año mill seiscientos y treinta y seis, y Rebelion de Cathaluña el año de Quarenta donde fue Soldado, y Alferez, y en el sitio de Perpiñan año de quarenta y dos murio delas Heridas que le dieron: D.n Lope Varona que sirvio en el socorro de Fuenterravia el año de mill seiscientos y treinta y seis, y pasò a Philipinas el año de treinta y ocho con D.n Sebastian Urtado de Corquera Capitan General que fue de âquellas Islas, donde fue Governador del Castillo de Ternate, y su Isla graduado de Mre de Campo, en cuyo empleo murio de un flechazo que le dieron en un muslo los Indios:

D.a Maria: D.a Mencia: y D.a Luisa que murieron sin tomar estado antes que su Padre:

D.a Cathalina Varona que otorgo su testamento a favor del Mayorasgo año de mill seiscientos y se sesenta por testimonio de Simon de Angulo:

D.ª Juana Varona que tambien otorgò testamento à favor del Mayorazgo por testimonio de dho Simon de Angulo el año mill seiscientos y ochenta y uno:

D.n Lorenzo hijo menor que por seguir el estilo de sus antecesores se llamò Rodrigo Varona, y sucedio à su Padre en la Casa, sino es las Vacaciones, residiendo Continuamente en Valladolid defendiendo los vienes del Mayorazgo, y estado de su Casa contra Martin Ruiz de Osma y otros que se le embargaron por unos Zensos que sacò como principal D.n Lope Varona para pasar à Sicilia, y Rodrigo Varona su hermano como su fiador: Ysu mal hermano D.n Diego Varona que pretendia que fuesen vienes partibles: Executorio los vienes pertenecientes al Mayorazgo el año mill seiscientos y zinco: Cuya Executoria pasò por testimonio de Antonio de Castro Otañez escrivano de Camara; Siguio y ganò otros diversos pleitos contra el Concejo sobre las preheminencias de la Casa: y contra el Cavildo y Parroquia de Villanañe sobre las preheminencias y entierros de su Yglesia, y ganò sentencia à su favor en el ordinario el año mill seiscientos y siete; y en el Nunçio el de mill seiscientos y treinta y nueve, en que gastò grandes sumas de dinero, y dejò muy deteriorada la Casa: Especialmente Vendio una Cruz de oro guarnecida de Diamantes que por los Imbentarios antiguos de la Casa, consta estaba valuada en mill y quinientos ducados de plata: Yera tradiçion aver sido alhaja de la Varona, y estava en Caveza de Mayorazgo, como consta de los testamentos Citados: Vendio asimismo la torre de Balluerca con sus Rodeadas, dos Vrçones solariegas en Guxendes; una en Quejo, y quatro en Villanueba que heran del Mayorazgo para mantener sus hijos en servicio del Rey:

Deshicieron D.n Rodrigo Varona y su Padre Catorze Casas en Villanañe que heran del Mayorazgo con sus Infurciones Solariegas reduciendo las heredades à Renta suelta atendiendo mas à la Utilidad que à la authoridad de su Casa, no haviendo dejado de los solares antiguos mas de dos reducidos à trigo y zevada y Gallinas de Renta ânual; y las fanegas de Urçion âla medida Real de Avila:

Para satisfaçer âlos Curiosos diré lo que he hallado en los papeles del Archivo dela Casa, delas cargas que estas infurçiones solariegas antiguas tenian con que contribuian ânualmente âl Dueño della:

Componiase cada Urçion de Casa y heredades, porq. pagaban trigo Zevada y Aves de Renta unos mas, ôtros menos fanegas, segun el heredamiento que tenian del. media Urçion que correspondia la fanega â Onze Zelemines dela medida R.l de Avila:

Yantar que hera una Comida que devian dar un dia en el año: En Villanañe estava âjustado en R.l y quartillo al año cada Urçionero:

Vereda, que hera trabajar un dia en el año en cabar ô vinar las viñas, sallar, sembrar, ô varbechar las tierras dela Cosecha del S.r dela Casa:

Hospedaje, que hera ospedar los Guespedes que el S.r dela Casa les embiase por sus turnos:

tenian tambien ôbligaçion de traher por el Agosto un Cenzuelo de Paja al palaçio cada año. tambien tenian ôbligaçion de traher al Palaçio cada año la Vispera de Navidad una Carga de Leña:

Zinco Solares en Bachicabo: tres en Osma; y uno en Villanueba han quedado con la Carga de pagar el Yantar: Ganó D.n Rodrigo Varona sentençia en Logroño contra el Cavildo eclesiastico de Osma, y Combento de Bugedo, dela octava parte delos diezmos dela Parroquia de dho lugar el año de mill seisçientos y diez y ocho, en que declara el ordinario y su Provisor D.n Fran.co de Arena estar la Casa de Villanañe en posesion de dha octava parte de diezmos de tiempos antes del Conzilio Lateranense:

Otorgó su testamento D.n Rodrigo Varona por testimonio de Juan Martinez de Villalba el año mill seisçientos y quarenta y siete y D.a Mariana de Anda Salazar su mujer por testimonio de Juan Lopez de Pinedo el año mill seisz. y diez y siete:

Capit.o XXIII.

D.n Rodrigo

Lorenzo Varona señor dela Casa de Villanañe casó con D.ª Theresa Sarauia de Rueda hija de D.n Alonso Sarauia de Rueda y D.ª Elena Sarauia de Rueda su muger cuya Escrip.ra matrimonial se otorgó en Veinte y nueve de Diziembre de mill seiscientos y zinquenta y dos por testimonio de Pedro Alonso dela torre escriuano de Poblazion:

D.n Alonso Sarauia de Rueda fue hijo de Pedro Sarauia de Rueda y D.ª Maria Alonso Sarauia S.res dela Casa de Valhermosa en Valdiuieso, fue hermana de D.n Alonso D.ª Maria Sarabia muger de D.n Andres Varona S.or dela Casa de Quecedo como en su lugar se dijo:

Pedro Sarauia de Rueda fue hijo de Juan Sarabia de Rueda S.or de dha Casa y D.ª Maria de Bustillo su muger:

Juan Sarabia de Rueda fue hijo de Pedro Sarauia de Rueda y D.ª Maria Saez de Valhermosa S.ra de dha torre y Casa de Valhermosa dela qual y otros vienes fundaron Mayorazgo marido y muger el año de mill quinientos y zinco:

Pedro Sarauia de Rueda o Pedro Rueda de Bocos fue hijo segundo de Rodrigo de Rueda, y D.ª Ana de Medinilla (alias de Bocos hija de Hernan Martinez de Medinilla fundadores dela Casa de Rueda dela villa de Bocos:

Rodrigo de Rueda fue hijo segundo de Juan Lopez de Rueda S.or y Abbad de Rueda, nieto de Lope Garcia de Rueda, y visnieto de Lope Ruiz de Rueda S.or y Abbad de Rueda: y Paje de Lanza del Rey D.n Alonso el Onzeno:

D.ª Elena Sarauia de Rueda Madre de D.ª Theresa Sarauia, fue hija de Bartholome Sarauia de Rueda y D.ª Agueda Ruiz Termiño S.res dela Casa de Losa en el lugar de Quintana de Valdiuieso:

Bartholome Sarauia de Rueda fue hijo de Juan Sarauia de Rueda S.or de dha Casa, y de su muger D.ª Mayor Fernz del Campo. Santiago de Velasco y Valderrama hija de Fran.co Fernz del Campo dela Casa de Rio de Mena, Compatrona con el Condestable de Castilla dela Parroquia de dho lugar, y de D.ª Ana de Valderrama su muger S.ra del Palacio de trespaderne; fueron hermanos de D.ª Mayor Fernz del Campo. D.ª Juana muger que fue de Antonio de Velasco Montero de Camara del Rey Vecino de Espinosa: Dª Fran.ca que casó con Juan Ordoño Rosales S.or y Abbad de Rosales:

Dª Maria muger de Pedro de Rueda S.or dela Casa de Bocos; y Fran.co Ferz del Campo S.or de dha Casa de tres paderne que casó con Dª Ana de Velasco S.ra dela Casa de Ungo, Cuya hija Unica fue Dª Ysauel de Velasco que casó con D.n Alonso de Velasco Conde dela Rebilla, de quien desçienden los Duques de Nagera que posehen dhas Casas y Mayorazgos:

Juan Saravia de Rueda S.or dela Casa de Losa fue hijo de Juan Saravia de Rueda S.or de dha Casa y de su muger Dª Elena Vonifaz de Medinilla que fue hija de Agustin de Medinilla S.or dela Casa de Bocos y de Dª Maria Vonifaz descendiente del linage de D.n Ramon Bonifaz Almirante de Castilla por el S.to Rey D.n Fernando quando ganó a Sevilla; fue tambien hija de Juan Saravia y Dª Elena Vonifaz Dª Urbana Saravia que casó con Fran.co Varona señor dela Casa de Arroyo como se dijo en su lugar:

Juan Saravia de Rueda fue hijo de Juan Sanchez Saravia de Rueda y Dª Juana Ferz de Valhermosa hizo Donaçion D.n Bernardino Ferñz de Velasco Condestable de Castilla a dho Juan Sanchez Saravia dela Casa de la peñilla de Losa y su heredam.to el año de mill quatrozientos y nobenta y quatro por via de Mayorazgo: y otorgo su testamento Juan Sanchez Saravia de Rueda el año de mill quinientos y quinçe agregando ala Casa de Losa el terçio y Remanente de quinto de sus vienes, y en el declara ser sus padres Juan Sanchez de Rueda y Dª Maria de Villasante, Abuelos Ruy Sanchez Saravia y Dª Elvira Sanchez de Rueda, y Visabuelos Garci Lopez Saravia: Lope Garcia de Rueda y Gonzalo Garcia de Rozas S.res delas Casas y lugares de Tibaja, Rueda y Rozas y estar casada su hija Dª Maria Saravia de Rueda con Juan Lopez de Medinilla (alias) Juan Lopez de Bocos S.or dela Casa de Bocos; y tratado el Casamiento de su hijo Juan Saravia de Rueda con Dª Elena Vonifaz de Medinilla hermana de dho Juan Lopez de Medinilla: Los descendientes de Dª Bereia Saravia tienen Voto Executoriado el año de mill seisçientos y Diez y siete, en la eleccion de Abbad de tabliega, y como parientes se pueden oponer â ella:

Trahe por Armas los Sarauias de Rueda, de las Casas de Valhermosa y Sosa: En escudo âquarteles En el primero y Vltimo Una Rueda de Carro Montañes de ôro En Campo Roxo En cada vno: y en los otros dos Zinco flores de Lis de ôro En Campo âzul En cada vno; y en medio del escudo Vn escudo pequeño diuidido por meitad de vn lado âotro, y en la parte superior ordenes de Veros de âzul y plata, y en la inferior ôndas del mar de su Color:

Fueron hijos de Dn Rodrigo Lorenzo Varona y Da Theresa Sarauia Dn Rodrigo Melchor Varona que subcedio en esta Casa: Dn Juan Antonio Varona que Empezó âseruir al Rey el año de mill seiscientos y ochenta y quatro con quinze escudos de Intretenimiento âl mes en la Compañia y tercio de Infanteria Española del Mre de Campo Dn Joseph Exel de la Oz En el exercito de Cathaluña, de donde pasó â Canarias con Dn Franco Bernardo Varona su primo Capitan General que fue de aquellas Islas, y de âlli â Flandes el año de ôchenta y Zinco por Capitan de vna de las Compañias del tercio de Infanteria española que lebantó Dn Fernando del Castillo Cabeza de Vaca, y por reforma del, y de su Compañia el año de ochenta y nueve siruió en el de Dn Juan Franco Manrrique de Arana hasta el año de mill setecientos y vno que por orden del Serenissimo Sr elector de Babiera volvió â España por Cauo de diferentes ôficiales que vinieron â reclutar; y hauiendose formado en Galicia diferentes regimientos de Infanteria para la defensa de aquel Reyno y frontera de Portugal, fue Sargento maior de el de Dn Antonio de Lanzos En cuyo Empleo murio En Galicia gobernando el Castillo de Amorin el año de mill sete.s y Zinco:

Dn Carlos Joseph Varona que pasó â su Costa â seruir â Flandes y sentó de Soldado con plaza sencilla en la Compañia de su hermano Dn Juan Antonio el año de mill seiscientos y ochenta y siete donde fue Alferez y siruió de reformado en la Compañia de Dn Joseph de fuen maior en el tercio de Dn Juan Franco Manrrique hasta el año de nobenta y quatro que con Lizencia del Serenissimo elector de Babiera volvió à España y Continuó el Rl servicio en el exercito de Cathaluña en la Compañía y tercio del Mre de Campo Dn franco Ivañez de Segobia, y Dn Diego de Alarcon, hasta el año de nobenta y siete que en el sitio de Barzelona, le dieron Compañía en el tercio de Dn Manuel de toledo y el año de setecientos y uno, pasó con su Compañía y tercio (en que subcedió Dn Joseph Redonda) a Cadiz por horden de S. M. y Con la misma orden el mismo año pasó al Reyno de Napoles donde sirvió con su Compañía y Regimiento en que subcedió Dn Juan Antonio de Guzman y Espinosa, hasta treinta de Septiembre de mill setecientos y siete que fue saqueado, perdidos sus papeles de servicios, y prisionero de Guerra por los Alemanes en Gaeta, y estubo prisionero en dha Ziud y Castillo de Pavia, tratado como Criminal facineroso por la brutalidad de los tudescos y traizion de los españoles y Italianos que tenian mando por el Archiduque hasta veinte y tres de Diciembre de mill setecientos y nuebe, que no pudiendo sufrir mas el mal trato y ambre escapó de la prision con otros oficiales y pasando inmensos trabajos en el Camino que hizo apie por Francia llegó a Madrid à zinco de Marzo de setecientos y diez; y por mayo de dho año se retiró a la Casa de su Nacimiento donde escribe estas memorias, y se halla gustoso en la soledad de la Aldea sin tener que tratar con los Amaños del Rey:

Dn Juan Manuel Varona Canonigo en la Colegial de Sta Maria de Valpuesta y Veneficiado en la Parroquia de Villanañe:

Tubo Dn Rodrigo Lorenzo Varona antes de ser Casado en Donzellas nobles de la tierra tres hijos. Dn Juan Lorenzo Varona que sirvio al Rey en el Castillo de Pamplona tres años, y el de mill seiszientos y zinquenta y zinco fue por Capitan de vna delas Compañias de Infanteria conque la Probincia de Alaua siruio al Rey para la Guerra de Cathaluña, y siruio de Capitan Reformado siete años, y el de sesenta y dos fue Capitan del tercio del Duque de Veraguas en Extremadura donde siruio hasta el de sesenta y nuebe que estando de quartel en Medellin le mataron aleuosamente vnos Ladrones: Dn Jacinto Varona que siruio nuebe años de Alferez de Mre de Campo y tres de Capitan en vn mismo tercio de Infanteria española en Extremadura; y aiustadas las pazes con Portugal el año de mill seiscientos y sesenta y seis, y hauiendo quedado Capitan Reformado, sentó en el Regimiento dela Guardia del Rey en la Compañia de Dn Franco Bernardo de Varona donde siruio hasta el de setenta y vno, que hauiendo saqueado los Piratas a Panamá pasó ala America de orden del Rey donde siruio hasta el año de setenta y ocho que le mataron los Piratas en vn reencuentro: Fr. Miguel Varona Religioso Agustino Lector de Artes, Theologia y Jubilado, Prior de Segobia y Salamanca, Rector del Colegio de Da Maria de Aragon y Mro graduado de su Religion:

Litigo Dn Rodrigo Lorenzo las preheminencias y exempciones que tiene la Casa en la Parroquia de Villanañe en el Ordinario y Ganó sentencia a su fauor año de mill seiscientos y setenta y cinco siendo Prouisor Dn Martin Perez de Segura y Notº Santiago Moreno; y en este pleito está Compulsada la Sentencia que en la Nunciatura ganó su Padre el año mill seiscientos y quarenta y quatro:

Ganó Sentencia en la Nunciatura el año de mill seiscientos y setenta y cinco y la pronunció el Lizdo Dn Gabriel Mra Condenando a las Monjas de S. Pedro de Medina de Pomar a que paguen cada año perpetuamente a la Casa de Villanañe dos fanegas de trigo y dos de zevada:

Litigo con el Cavildo eclesiastico de Medina del Pomar y les obligo a que hiciesen reconocimiento de pagar cada año perpetuamente sobre la granja de S.n Pedro de Vivacardo seis almudes de trigo y zevada por mitad que hacen ocho fanegas y ocho zelemines de la medida de Avila:

Hizo viaje a la Corte D.n Rodrigo Lorenzo el año mill seiscientos y zinquenta y seis a pretender alguna recompensa de los continuados servicios de los dueños y hijos de su casa, y haviendo de volverse a ella con ninguna esperanza de conseguir cosa alguna dejo los papeles de servicios en poder de D.n Fernando Luis de Contreras secretario que a la sazon hera del Despacho Universal y casado con su parienta la Marquesa de la Capilla donde se perdieron, como tambien se perdieron en poder de D.n Luis Varona Saravia los de D.n Juan Lorenzo y D.n Jacinto Varona, el año de mill seiscientos y ochenta y quatro / o en la secretaria de Guerra donde se presentaron pidiendo entretenimiento para empezar a servir D.n Juan Antonio Varona=

Otorgaron juntos testamento D.n Rodrigo Lorenzo Varona y D.a Theresa Saravia de Rueda su muger el año de mill seiscientos y setenta y siete, por testimonio de Simon de Angulo=

Capit.o XXIV.

D.n Rodrigo Melchor Varona señor que al presente es de la Casa de Villanañe caso en Miranda de Ebro con D.a Clara de Frias y Salazar que murio sin subzesion: y caso segunda vez con D.a Matilda Antonia de Urbina Eguiluz hija como queda dho. del Mre de Campo D.n Juan Gregorio de Urbina Eguiluz, Cavallero del orden de Santiago S.r de la Casa de Urbina y sus agregadas y de D.a Josepha de Avia su muger

Cuya Escriptura de Capitulaçiones pasó en Victoria en Diez y Siete de Henero de mill seiscientos y setenta y nuebe por testimonio de Andres Fran.co Esquibel Escribano:

Trahe por Armas la Casa de Urbina de Basaue las mismas de Vizcaya que son dos Lobos Leuados en campo de plata y un arbol verde en medio del Escudo, y por orla Cadena de ocho Eslauones de oro en campo rojo y segunda orla de ocho Aspas rojas en campo de oro, como descendientes de Varon en Varon legitimo maior de Fortun Ortiz llamado el carto, hijo de Nuño Diaz de Aro Sr. de Vizcaya que casó con la Sra. de la Casa de Urbina de Basaue:

Son sus hijos Varones Dn Rodrigo Agustin Varona subzesor en la Casa que siruio à S. M. en el Exercito de Milan desde diez y seis de Julio de mill seiscientos y nobenta y zinco que sentó con plaza sencilla en la Compañia de Infanteria Española del Capitan Dn Joseph de Frias y Cardenas del tercio de Lombardia hasta veinte de nobiembre de mill sete. y uno que vió de licencia y buelto à la Patria casó el año de setecientos y zinco en Orduña con Da Maria Prudencia de Urbina hija de Dn Diego de Urbina Cauallero del orden de Calatraua y de Da Isauel de la Cantera su muger Sra. del mayorazgo deste apellido del lugar de Garoña en Tobalina que posehe Da Maria Prudencia, y son sus hijos Dn Rodrigo Joseph Varona y Da Margarita Antonia:

1695

1701

Rod. y Jé

Dn Joseph Gregorio Varona Beneficiado en la Parroquia de Villanañe:

Dn Vicente Isidro Varona que sirue à S. M. con el Empleo de Capitan de Dragones en el Regimiento del Duque del Sexto:

Dn Prospero Nicolas Varona que casó en Sn Sol de Nabarra con Da Ana Maria de Melgar hija Heredera de Dn Pedro Joseph de Melgar y Vlate y Dª Bernarda Realde Mongelos su muger murio de sobre parto Dª Ana Maria, y dejo a Dn. Juan Nicolas Varona:

Dn Lorenzo Varona

Dª Maria Josepha Varona casada en Espejo con D Joseph de Salazar y Montoya, cuyos hijos son Dn Diego Dn Joseph. Dª Romana y Dª Teresa de Salazar:

Dª Teresa Varona casada en Altable con Dn Manuel de Urbina cuyas hijas son Dª Maria Josepha Dª Manuela Melchora: Dª Josepha Gabriela y Dª Romana Joaquina de Urbina:

Dª Antonia Brigida Varona casada en Cascajares con Dn Man.l de Angulo cuyos hijos son Dª Maria Cailda, Dª Fran.ca Antonia y Dn Joseph Joaquin:

Dª Fran.ca Varona:

Para mayor satisfacion del curioso que leyere estas memorias pongo por remate dellas el estado presente dela Casa de Villanañe con las esempciones y preheminencias que al presente goza:

Componese su renta de cerca de quatrozientas fanegas de trigo y cevada: Tren.ª gallinas; y dos Yantares al año sin pension alguna anual de anibersarios sepolturas, ni otra carga perpetua:

Es suya la primera filas de sepolturas sobre la primera grada dentro dela Capilla mayor dela Parroquia de Villanañe, pagando cada vez que se abre sepoltura para los Sres. dela Casa mill mrs = para los hijos adultos quinientos: para los parbulos ducientos; con facultad de poner tumba en la sepoltura ymmediata ala de en medio de dha fila al lado del Evangelio, todos los años el dia de todos los Santos y Comemoracion delos difuntos y todo el año post mortem dela persona dela Cassa:

Tienen sus asientos los dela familia Varones y
Embras sobre las Gradas al lado del Evangelio; y
el suyo endho lado el altar Corateral de Sn Joseph
con los escudos de Armas en el y en la pared maestra
dela Iglesia: Baja al ofertorio los dias festivos
el Sacerdote hasta los asientos, y da à besar la mano
alos dela familia; Reciuenle de pie los varones, y de
rodillas las Embras: en las demas Zeremonias q
seacostumbran endha Iglesia son los primeros:

En Villanañe no dá Vecindad: no Entra
en Conzejo: ni admite oficio de Republica: no paga
Repartimientos, ni tributo alguno: no bà; ni embia
a Vereda, à aderezo de fuentes, puentes, Caminos, ni
otra Carga: Gozan sus Ganados de Lana los primeros
delos pastos: Guardale de balde el lugar dos Caualle
rias: y tambien le Guarda una Iugada de Bueyes
por quatro Zelemines de trigo al año: Guardale el
Lugar los Zerdos que tubiere aunque no aya pastor
a Soldada, pagandoles à razon de Veinte y quatro
fanegas de trigo al año; por todos los que ubiere en
el Pueblo, lo que le Correspondiere:

En Valdegobia no Entra el Dueño dela Casa
en Juntas de Hijos dalgo: no admite la Vara de Al
calde ordinario: ni dela Hermandad por el estado
Noble: ni Procurador General: ni otro oficio: ni
acto positibo: ni distintiuo: ni Cargoso del Valle:

La Justicia Real de Valdegobia, a guardado
siempre el respeto de no Entrar enla Casa a sacar al
gun Delinquente, que estando enella se tiene por
tan Seguro como si estubiera enla Iglesia: y los
Sres della han procurado mantenerse de modo q
no se pierda este decoro que se tiene ala Casa, no
admitiendo enella personas fasinerosas y de
malas Costumbres